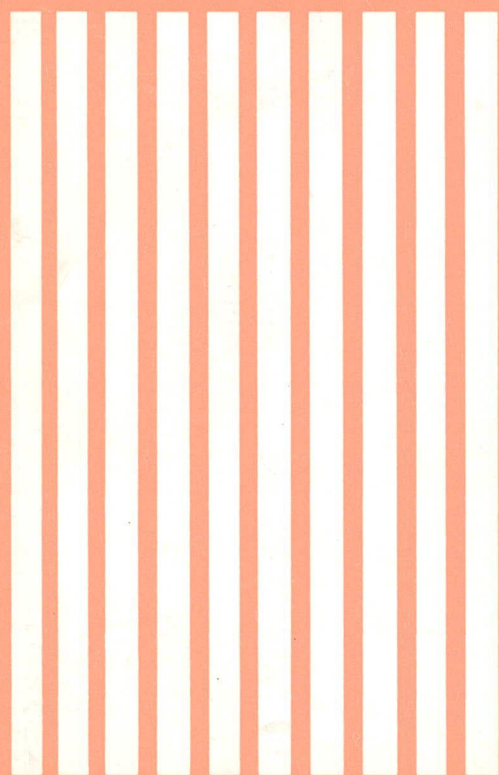


# COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

INFORME DEL DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES  
GINEBRA, 3-12 de julio de 1989



Publicado por la Secretaría del  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Roma

Ref. ALINORM 89/40, 1990

ALINORM 89/40

INFORME DEL DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

DE LA

COMISION MIXTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS

Ginebra, 3 - 12 de julio de 1989

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

---

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

---

Roma, 1990

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

M-83  
ISBN 92-5-302883-1

Reservados todos los derechos. No se podrá reproducir ninguna parte de esta publicación, ni almacenarla en un sistema de recuperación de datos o transmitirla en cualquier forma o por cualquier procedimiento (electrónico, mecánico, fotocopia, etc.), sin autorización previa del titular de los derechos de autor. Las peticiones para obtener tal autorización, especificando la extensión de lo que se desea reproducir y el propósito que con ello se persigue, deberán enviarse al Director de Publicaciones, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia.

© FAO 1990



INDICE

	<u>Párrafos</u>
Introducción . . . . .	1-3
Aprobación del Programa y Calendario . . . . .	4
Elección de la Mesa de la Comisión . . . . .	5-6
- Nombramiento de Coordinadores Regionales . . . . .	6
Minuto de Silencio . . . . .	7
Informe del Presidente sobre las reuniones 35ª y 36ª del Comité Ejecutivo . . . . .	8
Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius . . . . .	9-10
Informe sobre la publicación revisada del Codex Alimentarius y sobre el Sistema de distribución . . . . .	11-14
Informe sobre el estado de las aceptaciones de normas del Codex de Límites Máximos del Codex para los Residuos de Plaguicidas y Medidas adoptadas por los Estados Miembros para su aplicación . . . . .	15-21
Informe sobre la situación financiera del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para 1988/89 y 1990/91 . . . . .	22-25
Informe sobre las actividades emprendidas en el marco de la FAO y la OMS que atañen a la labor de la Comisión . . . . .	26-56
- Informe de las actividades conjuntas FAO/OMS . . . . .	27-43
Reunión conjunta sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) . . . . .	27
Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) . . . . .	28-35
Programa Conjunto FAO/OMS de vigilancia de la contaminación de Alimentos . . . . .	36
Segunda Conferencia internacional Mixta FAO/OMS/PNUMA sobre Micotoxinas, Bangkok, Tailandia . . . . .	37
Seminarios regionales mixtos FAO/OMS . . . . .	38
Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos sobre dosis recomendadas de nutrientes para fines de etiquetado de los alimentos . . . . .	39-40
Conferencia Internacional Mixta FAO/OIEA/OMS/CCI(UNCTAD/GATT) sobre Aceptación, Control y Comercio de Alimentos Irradiados, Ginebra . . . . .	41-43
- Informe de las actividades de la FAO . . . . .	44-50
Radionucleidos . . . . .	46
Micotoxinas . . . . .	47
Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas . . . . .	48
Control de las exportaciones . . . . .	49
Publicaciones . . . . .	50
- Actividades de la OMS . . . . .	51-56
Actividades del Grupo Consultivo Internacional Mixto sobre Irradiación de los Alimentos (ICGFI) . . . . .	55-56
Informe sobre las actividades de otras Organizaciones Internacionales . . . . .	57-64
- Actividades de la ISO de interés para la Comisión . . . . .	58-59
- Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) . . . . .	60-62
- Centro Internacional de Comercio (CCI/UNCTAD/GATT) . . . . .	63
- Comité Europeo de Normalización (CEN) . . . . .	64

Informe sobre la Aplicación del Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos . . . . .	65-72
Relaciones con el GATT y su Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio y el Grupo de Negociación sobre Agricultura . . . . .	73-89
Examen de las Propuestas para que la Comisión tome medidas en relación con la Contaminación de los Alimentos por Radionucleidos . . . . .	90-102
- Carácter de los niveles de orientación propuestos . . . . .	102
Establecimiento de nuevos Comités Coordinadores Regionales del Codex . . . . .	103-107
Aprobación oficial por la Comisión de los informes de sus Organos Auxiliares . . . . .	108-111
Repercusiones de la Biotecnología en las Normas y Códigos de Prácticas Alimentarias Internacionales . . . . .	112-118
Comité Coordinador del Codex para Africa . . . . .	119-130
- Examen en el Trámite 8, de los Proyectos de Normas Regionales Africanas para el Mijo Perla en Granos Enteros y Decorticados y la Harina de Mijo Perla . . . . .	121
- Estado de aprobación de las normas . . . . .	122
- Examen en el Trámite 5, de los Proyectos de Normas Regionales Africana para la Harina Comestible de Yuca y la del Coco Rallado Desechado . . . . .	123-124
- Estado de tramitación de las normas . . . . .	125
- Enmienda de la Norma Regional Africana del Codex para el Gari . . . . .	126-127
- Colaboración entre la Organización Regional Africana de Normalización (ARSO) y el Codex . . . . .	128-129
- Nombramiento de Coordinador para Africa . . . . .	130
Comité coordinador del Codex para Asia . . . . .	131-147
- Otras cuestiones planteadas en el informe de la sexta reunión del Comité . . . . .	136-142
- Evaluación e identificación de las distintas grasas contenidas en las mezclas de aceites . . . . .	143
- Código de Prácticas para la Venta de Alimentos en las Calles . . . . .	144
- Nombramiento del Coordinador para Asia . . . . .	145-147
Comité Coordinador del Codex para Europa . . . . .	148-161
- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma Regional Europea para la Mayonesa . . . . .	150-153
- Estado de la tramitación de la Norma . . . . .	154
- Examen, en el Trámite 5, de las Enmiendas Propuestas a la Norma Regional Europea del Codex para las Aguas Minerales Naturales - Métodos de Análisis Microbiológicos y Químicos . . . . .	155-156
- Otras cuestiones planteadas en el informe de la 16ª reunión del Comité . . . . .	157-159
- Nombramiento del Coordinador para Europa . . . . .	160-161
Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe . . . . .	162-180
- Mejoramiento de los mecanismos de trabajo de la Comisión del Codex Alimentarius . . . . .	164-167
- Especificación Mundial para el Arroz . . . . .	168-170
- Proyecto de Norma para el Azúcar no Refinado (en el Trámite 3) . . . . .	171-173
- Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Destinados a la Venta en las Calles . . . . .	174-179
- Nombramiento del Coordinador . . . . .	180

Comité del Codex sobre Principios Generales . . . . .	181-219
- Composición del Comité Ejecutivo . . . . .	182-184
- Cuestiones relacionadas con la aceptación de normas y de límites máximos para residuos del Codex . . . . .	185-196
- Situación respecto a las normas regionales del Codex y a su aplicación . . . . .	197
- Mandato de los Comités Coordinadores Regionales . . . . .	198-200
- Procedimiento para la elaboración de normas del Codex para frutas y hortalizas tropicales frescas . . . . .	201-208
- Aprobación de las cuestiones planteadas en la tercera reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) . . . . .	209
- Definiciones propuestas de "límite máximo para residuos" (LMR) y de "buenas prácticas en el uso de medicamentos veterinarios" (BPMV) . . . . .	210-214
- Procedimiento propuesto para la elaboración de límites máximos del Codex para residuos de medicamentos veterinarios . . . . .	215
- Procedimiento propuesto para la elaboración de límites máximos del Codex para residuos de medicamentos veterinarios - Sección introductoria . . . . .	216
- Procedimiento propuesto para la aceptación de límites máximos del Codex para residuos de medicamentos veterinarios . . . . .	217
- Reforzamiento de las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius para coordinar la labor emprendida por otras organizaciones internacionales en materia de normas alimentarias . . . . .	218
- Confirmación de la Presidencia . . . . .	219
Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas . . . . .	220-246
- La labor del Comité y la protección de la salud . . . . .	222-224
- Clasificación de los alimentos y piensos . . . . .	225-226
- Métodos de toma de muestras para la determinación de residuos de plaguicidas . . . . .	227-228
- Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas . . . . .	229
- Contaminantes industriales y ambientales . . . . .	230
- Definiciones de "buenas prácticas agrícolas" (BPA) y de "límites máximos para residuos" (LMR) . . . . .	231
- Recomendaciones sobre problemas de residuos de plaguicidas en los países en desarrollo . . . . .	232-233
- Recomendaciones sobre métodos de análisis . . . . .	234-236
- Colaboración entre el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) y la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) . . . . .	237
- Proyectos de límites máximos para residuos en los Trámites 5 y 8 del Procedimiento del Codex . . . . .	238-240
- Estado de tramitación de los proyectos de LMR . . . . .	241
- Modificaciones sustanciales y no sustanciales propuestas para los límites máximos de residuos del Codex . . . . .	242-243
- Otras cuestiones . . . . .	244-245
- Confirmación de la Presidencia . . . . .	246
Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos . . . . .	247-254
- Examen, en el Trámite 5, de los límites máximos recomendados para residuos de medicamentos veterinarios . . . . .	249-253
- Confirmación de la Presidencia del Comité . . . . .	254

Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos . . . . .	255-275
- Examen en el Trámite 5, del Proyecto de Directrices Generales Revisadas sobre Declaraciones de Propiedades . . . . .	256-257
- Estado de tramitación del Proyecto de Directrices Revisadas . . . . .	258
- Proyecto de enmienda, en el Trámite 5, de la sección 5.2.1 (Alimentos irradiados) de la Norma General para el Etiquetado, y de la sección 7.2 (Aditivos alimentarios irradiados) de la Norma General para el Etiquetado de los Aditivos Alimentarios que se Venden como Tales . . . . .	259-261
- Estado de tramitación de los proyectos de enmienda . . . . .	262
- Proyecto de Lista de Nombres Genéricos de Aditivos Alimentarios . . . . .	263-264
- Propuestas relativas a la Aprobación de las Disposiciones de Etiquetado incluidas en las Normas del Codex . . . . .	265-266
- Propuestas de enmienda de las Directrices del codex sobre Disposiciones de Etiquetado Estipuladas en las Normas del Codex . . . . .	267-268
- Anteproyecto de Norma para el Etiquetado y Declaración de Propiedades para los Alimentos de Bajo y Reducido Contenido Energético . . . . .	269
- Ratificación de las disposiciones de etiquetado estipuladas en las normas del Codex . . . . .	270
- Valores de referencia de nutrientes recomendados para fines de etiquetado . . . . .	271-273
- Confirmación de la Presidencia del Comité . . . . .	274-275
Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los alimentos . . . . .	276-317
- Examen, en los Trámites 5 y 8, del Proyecto de Directrices para una Evaluación Sencilla de la Ingesta de Aditivos Alimentarios . . . . .	278-279
- Estado de tramitación de las Directrices . . . . .	280
- Examen, en el Trámite 5, de los proyectos de niveles de orientación para el monómero de cloruro de vinilo y el acrilonitrilo en alimentos y materiales de envasado de alimentos y para el metilmercurio en el pescado . . . . .	281-287
- Proyecto de niveles de orientación para el monómero de cloruro de vinilo (MCV) y el acrilomitrilo (ACN) en alimentos y en materiales de envasado de alimentos . . . . .	281-282
- Estado de tramitación de los niveles de orientación . . . . .	283
- Proyectos de niveles de orientación para el metilmercurio en el pescado . . . . .	284-286
- Estado de tramitación de los niveles de orientación . . . . .	287
- Examen, en el Trámite 5, del Proyecto de Especificaciones de Identidad y Pureza de los Aditivos . . . . .	288-290
- Estado de tramitación de las especificaciones . . . . .	288
- Publicación de las Especificaciones JECFA/Codex . . . . .	289-290
- Otras cuestiones planteadas en los informes de las 20 <sup>a</sup> y 21 <sup>a</sup> reuniones del Comité . . . . .	291-316
- Declaración sobre el uso de aditivos alimentarios en los alimentos . . . . .	291-293
- Estado de tramitación de la declaración sobre la utilización de aditivos alimentarios en los alimentos . . . . .	294
- Sistema Internacional de Numeración . . . . .	295-296
- Estado de tramitación del Sistema Internacional de Numeración . . . . .	297
- Inventario de Coadyuvantes de Elaboración Estado de tramitación del Inventario de Coadyuvantes de Elaboración . . . . .	298
- Planes de Toma de Muestras para el mercurio, el cadmio y el plomo . . . . .	299
- Estado de los Planes de Toma de Muestras para el mercurio, el cadmio y el plomo . . . . .	300

- Niveles de orientación para la aflatoxina B1 en el maní . . . . .	301-303
- Estado de tramitación de los niveles de orientación . . . . .	304
- Niveles de orientación para las aflatoxinas en los piensos . . . . .	305
- Estado de tramitación de los niveles de orientación . . . . .	306
- Niveles de orientación para el cadmio y el plomo en los alimentos . . . . .	307
- Estado de tramitación de los niveles de orientación . . . . .	308
- Examen de alimentos nuevos y otros productos alimenticios de origen biotecnológico . . . . .	309-310
- Propuestas de disposiciones generales sobre el empleo de aditivos alimentarios en alimentos regulados o no regulados por normas . . . . .	311-316
- Confirmación de la Presidencia del Comité . . . . .	317
Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos . . . . .	318-334
- Proyecto de Código revisado de Prácticas de Higiene para Alimentos poco Acidos y Alimentos poco Acidos Acidificados Envasados, en el Trámite 8 del Procedimiento . . . . .	319
- Estado de tramitación del Código revisado de Prácticas de Higiene . . . . .	320
- Enmiendas al Código Internacional Recomendado de Prácticas de Higiene para la Leche en Polvo - Definición de Pasterización . . . . .	321
- Estado de tramitación de la enmienda . . . . .	322
- Proyecto de Directrices para la Recuperación de Alimentos Envasados Expuestos a Condiciones Adversas . . . . .	323
- Proyecto de Código de Prácticas de Higiene propuesto para los Alimentos Precocinados y los ya Cocinados Utilizados en la Alimentación de Colectividades (Trámite 5) . . . . .	324
- Directrices para Determinar las Causas Microbiológicas del Deterioro de Alimentos Envasados . . . . .	325-326
- Anteproyecto de [Código/Directrices] de prácticas de higiene para la conservación de la leche cruda mediante el uso del sistema de la lactoperoxidasa [cuando la refrigeración sea prácticamente imposible]. Observaciones en el Trámite 3 . . . . .	327-329
- Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para Sistemas de Elaboración y envasado asépticos de los Alimentos . . . . .	330
- Anteproyecto de Código de Prácticas de Higiene para Especies y Condimentos . . . . .	331-333
- Confirmación de la Presidencia . . . . .	334
Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras . . . . .	335-349
- Cuestiones planteadas en el informe de la 16ª reunión del Comité . . . . .	339-348
- Directrices del Codex sobre Toma de Muestras . . . . .	339-341
- Toma de Muestras para el Contenido Neto de los Envases . . . . .	342-344
- Planes de Toma de Muestras para la Sal de Calidad Alimentaria . . . . .	345-346
- Métodos Generales de Análisis para Contaminantes . . . . .	347-348
- Confirmación de la Presidencia . . . . .	349
Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales . . . . .	350-372
- Proyecto de Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para niños de pecho de más edad y niños de corta edad . . . . .	351-352
- Estado de tramitación de las Directrices . . . . .	353
- Anteproyecto de Norma para el Etiquetado y la declaración de propiedades de los alimentos destinados a fines medicinales especiales . . . . .	354
- Estado de tramitación de la Norma . . . . .	355
- Proyecto de Norma para preparados alimenticios nutritivamente completos para uso en regímenes de control del peso . . . . .	356

- Estado de tramitación de la Norma . . . . .	357
- Enmienda de las secciones de etiquetado de las normas del Codex para alimentos envasados para niños de pecho, alimentos elaborados a base de cereales para niños de pecho y niños de corta edad y preparados complementarios . . . . .	358
- Enmienda de los Principios Generales para la Adición de Nutrientes Esenciales a los Alimentos . . . . .	359-361
- Enmienda a la cantidad máxima de cacao en la Norma del Codex para Alimentos Elaborados a Base de Cereales para Niños de Pecho y Niños de Corta Edad . . . . .	362
- Otras cuestiones planteadas en la 16ª reunión del Comité . . . . .	363-371
- Edulcorantes de mesa . . . . .	363-365
- Examen de métodos de análisis . . . . .	366-367
- Criterios para la enmienda de la Lista de Referencia para Sales Minerales y Compuestos Vitamínicos . . . . .	368
- Complementos vitamínicos y minerales . . . . .	369-371
- Confirmación de la Presidencia . . . . .	372
<b>Grupo Mixto CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en la Normalización de Zumos (Jugos) de Frutas . . . . .</b>	<b>373-386</b>
- Examen del Proyecto de Norma General para Néctares de Frutas Conservados por Medios Físicos Exclusivamente, en el Trámite 8 . . . . .	374-376
- Estado de tramitación de la Norma General para los Néctares de Frutas Conservados por Medios Físicos Exclusivamente . . . . .	377
- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma General para los Zumos (Jugos) de Frutas Conservados por Medios Físicos Exclusivamente . . . . .	378
- Estado de tramitación del Proyecto de Norma General para los Zumos (Jugos) de Frutas Conservados por Medios Físicos Exclusivamente . . . . .	379
- Examen, en el Trámite 5, del Proyecto de Norma General para los Zumos (Jugos) de Hortalizas . . . . .	380
- Examen de las Directrices para Mezclas de Zumos (Jugos) de Frutas y para Mezclas de Néctares de Frutas . . . . .	381
- Métodos de análisis para los zumos (jugos) de frutas . . . . .	382-384
- Revisión de las disposiciones de etiquetado estipuladas en las Normas del Codex para Zumos (Jugos) y Néctares de Frutas . . . . .	385-386
<b>Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas . . . . .</b>	<b>387-405</b>
- Formato de las normas del Codex para frutas y hortalizas tropicales frescas . . . . .	389
- Procedimiento de elaboración . . . . .	390
- Aceptación del procedimiento (punto de aplicación) . . . . .	391
- Colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) . . . . .	392
- Colaboración con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) . . . . .	393-394
- Definición de "zona tropical" . . . . .	395-398
- Establecimiento de Normas Mundiales del Codex para Piñas, Papayas y Mangos . . . . .	399-404
- Confirmación de la Presidencia . . . . .	405
<b>Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros . . . . .</b>	<b>406-435</b>
- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma para bloques de filetes de pescado, carne de pescado picada y mezclas de filetes y carne de pescado picada congelados rápidamente . . . . .	410-413
- Estado de tramitación de la Norma . . . . .	414
- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma para las Barritas y Porciones de Pescado Empanadas o Rebozadas Congeladas Rápidamente . . . . .	415-416

- Estado de tramitación de la Norma . . . . .	417
- Examen en el Trámite 8, del Proyecto de Norma para el Pescado Seco Salado (Klippfish) de la familia de los Gádidos . . . . .	418
- Estado de tramitación de la Norma . . . . .	419
- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Código de Prácticas para los Cefalópodos . . . . .	420
- Estado de tramitación del Código . . . . .	421
- Examen, en el Trámite 5, del Anteproyecto de Norma General para Filetes de Pescado Congelados Rápidamente . . . . .	422-423
- Estado de aprobación del Anteproyecto . . . . .	424
- Examen del Anteproyecto de Enmiendas al Código Internacional Recomendado de Prácticas del Codex para el Pescado Salado . . . . .	425
- Estado de tramitación del Anteproyecto de Enmiendas . . . . .	426
- Anteproyecto de enmienda de la Norma del Codex para Sardinias y Productos Análogos . . . . .	427-428
- Estado de tramitación de la enmienda propuesta . . . . .	429
- Revisión de las disposiciones de etiquetado estipuladas en normas para pescado y productos pesqueros . . . . .	430-431
- Tema adicional relativo al Suplemento 1 del Código Internacional Recomendado de Prácticas para los Camarones . . . . .	432-434
- Confirmación de la Presidencia del Comité . . . . .	435
Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados . . . . .	436-447
- Examen, en el Trámite 5, del Anexo D al Código Internacional de Prácticas de Higiene para los Productos Cárnicos Elaborados . . . . .	437-438
- Examen, en el Trámite 5, de la revisión de las Normas del Codex para Productos Cárnicos Elaborados . . . . .	439
- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Directrices para el uso de productos proteínicos no cárnicos normalizados en productos cárnicos elaborados . . . . .	440-442
- Estado de tramitación de las Directrices . . . . .	443
- Proyecto de Guía para la Calidad Microbiológica de las Especies y las Hierbas Aromáticas Utilizadas en los Productos Cárnicos Elaborados . . . . .	444-445
- Propuesta de que se cambie el nombre del Comité en español . . . . .	446
- Confirmación de la Presidencia del Comité . . . . .	447
Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas . . . . .	448-478
- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma del Codex para Determinadas Legumbres . . . . .	450-455
- Estado de tramitación de la Norma para Determinadas Legumbres . . . . .	456
- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma para el Sorgo en Grano . . . . .	457
- Estado de tramitación de la Norma para el Sorgo en Grano . . . . .	458
- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma para la Harina de Sorgo . . . . .	459
- Estado de tramitación de la Norma para la Harina de Sorgo . . . . .	460
- Examen, en el Trámite 5, del Proyecto de Norma para la Sémola y la Harina de Trigo Duro . . . . .	461
- Planes de toma de muestras citados en las normas para el maíz, la sémola de maíz y la harina de maíz . . . . .	462-463
- Examen de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en la Norma para la Harina de Trigo . . . . .	464-469
- Enmienda por la que se aumenta de 30 a 50 mg de KOH/100 g la acidez de la grasa en la Norma del Codex para la Harina de Trigo . . . . .	470-471
- Niveles de orientación para los contaminantes presentes en cereales, legumbres y leguminosas . . . . .	472-474
- Elaboración de una norma mundial para el arroz, incluido el arroz elaborado . . . . .	475-477
- Confirmación de la Presidencia del Comité . . . . .	478

Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales . . . . .	479-499
- Actualización del informe sobre Producción y Utilización de Proteínas Vegetales . . . . .	480-481
- Determinación de la calidad de las proteínas . . . . .	482-484
- Métodos cuantitativos para diferenciar las proteínas vegetales de los animales . . . . .	485
- Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Directrices para la Utilización de Productos Proteínicos Vegetales . . . . .	486-490
- Estado de tramitación de las Directrices . . . . .	491
- Examen en el Trámite 8, del Anteproyecto de Norma General para los Productos Proteínicos Vegetales y examen, en el Trámite 8, del Anteproyecto de Norma para Productos Proteínicos de Soja . . . . .	492-495
- Estado de tramitación de las Normas . . . . .	496
- Aplazamiento sine die de las actividades del Comité . . . . .	497-498
- Confirmación de la Presidencia del Comité . . . . .	499
Comité del Codex sobre Azúcares . . . . .	500-512
- Disposiciones relativas a los métodos de análisis en las normas del Codex para los azúcares . . . . .	501-502
- Niveles de contaminantes en las normas del Codex para los azúcares . . . . .	503-505
- Jarabe de glucosa de elevado contenido de fructosa . . . . .	506-509
- Anteproyecto de norma para el azúcar no refinado . . . . .	510
- Ratificación de las disposiciones de etiquetado para el azúcar . . . . .	511
- Confirmación de la Presidencia del Comité . . . . .	512
Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas . . . . .	513
- Confirmación de la Presidencia del Comité . . . . .	513
Comité del Codex sobre Grasas y Aceites . . . . .	514-522
- Examen, en el Trámite 8, de enmiendas a normas del Codex para distintas grasas y aceites, con objeto de incluir gamas de composición de ácidos grasos determinadas mediante cromatografía de gas líquido . . . . .	515-516
- Estado de tramitación de los proyectos de enmiendas . . . . .	517
- Anteproyecto de enmiendas a las normas para el aceite de palma y el aceite de almendra de palma . . . . .	518-519
- Elaboración de normas para la eleína y la estearina de palma . . . . .	520-521
- Confirmación de la Presidencia . . . . .	522
Comité del Codex sobre Higiene de la Carne . . . . .	523-525
- Confirmación de la Presidencia . . . . .	525
Comité del Codex sobre Productos del Cacao y el Chocolate . . . . .	526
- Confirmación de la Presidencia del Comité . . . . .	526
Comité del Codex sobre Sopas y Caldos . . . . .	527
- Confirmación de la Presidencia del Comité . . . . .	527
Comité del Codex sobre Hielos Comestibles . . . . .	528
Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales . . . . .	529
Trabajos Futuros . . . . .	530-532
Calendario Provisional de las Reuniones del Codex para 1990-1991 . . . . .	533-535
Otros Asuntos . . . . .	536



APENDICES

- Apéndice I                   Lista de Participantes
- Apéndice II                  Alocución de apertura del Dr. Hiroshi Nakajima,  
Director General de la Organización Mundial de la  
Salud
- Apéndice III                 Respuesta del Presidente de la Comisión del Codex  
Alimentarius a la alocución de apertura del Director  
General de la OMS
- Apéndice IV                 Lista de los Países Miembros

INFORME DEL DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES  
DE LA  
COMISION MIXTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS

INTRODUCCION

1. El 18º período de sesiones de la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius se celebró en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, del 3 al 12 de julio de 1989. A este período de sesiones asistieron 281 participantes, entre los que figuraban representantes y observadores de 56 países, y observadores de 29 organizaciones internacionales (véase en el Apéndice I la lista de participantes).

2. La Comisión estuvo presidida por su Presidente, el Dr. E.R. Méndez (México) y, para determinados puntos del programa, por el Dr. N. Tape (Canadá) y por el Profesor F.G. Winarno (Indonesia), dos de sus Vicepresidentes. Los Cosecretarios fueron el Dr. A.W. Randell (FAO) y el Dr. F. Käferstein (OMS).

3. El Dr. H. Nakajima, Director General de la OMS, inauguró el período de sesiones. El texto del discurso del Dr. Nakajima figura en el Apéndice II del presente informe. La respuesta del Presidente figura en el Apéndice III.

APROBACION DEL PROGRAMA Y DEL CALENDARIO (Tema 1 del programa)

4. La Comisión aprobó el programa provisional ALINORM 89/1 y el Addendum 1 como programa para su período de sesiones, con un ligero cambio en el orden de examen de determinados temas.

ELECCION DE LA MESA DE LA COMISION (Tema 4 del programa)

5. La Comisión, en el curso del período de sesiones, reeligió al Dr. E.R. Méndez (México) Presidente de la Comisión, para que ocupara este cargo desde la terminación del 18º hasta la terminación del 19º período de sesiones. La Comisión eligió igualmente Vicepresidentes de la Comisión al Dr. C. Kane (Senegal), Dr. N. Tape (Canadá) y Prof. F.G. Winarno, para que ocuparan este cargo desde la terminación del 18º hasta la terminación del 19º período de sesiones.

Nombramiento de Coordinadores Regionales

6. La Comisión nombró los siguientes Coordinadores Regionales para las distintas regiones:

Africa	- Mr. Tawfic Zagloul (Egipto)
Asia	- Dr. Pakdee Pothisiri (Tailandia)
Europa	- Dr. Herbert Woidich (Austria)
América Latina y el Caribe	- Lic. María Eugenia Chacón Moroux (Costa Rica)
América del Norte y Pacífico Sudoccidental	- Dr. Lester Crawford (U.S.A.)

MINUTO DE SILENCIO

7. La Comisión observó un minuto de silencio para rendir tributo a la memoria de sus antiguos amigos y colegas que fallecieron desde que se celebró el período de sesiones anterior 1/:

1/ La Secretaría lamenta tener que señalar el repentino fallecimiento del Dr. J.C. Jaisani, miembro de la delegación de la India, durante su regreso a la India después del período de sesiones de la Comisión.

- Prof. G. Weil (Francia), antiguo Presidente de la Comisión, 1971-72, y también Vicepresidente
- Dr. Alfredo Dovat (Uruguay), antiguo Coordinador para la Región de América Latina y el Caribe
- Dra. Anne Brincker (Dinamarca), antigua Vicepresidenta de la Comisión y Presidenta del Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados
- Dr. Bob Weik (Estados Unidos de América), Miembro de la Delegación de los Estados Unidos en muchas ocasiones, y antiguo Presidente del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos Gubernamentales sobre el Código de Principios referentes a la Leche y los Productos Lácteos
- Dr. Donald Houston (Estados Unidos de América), Jefe de la Delegación de los Estados Unidos y decidido partidario de la Comisión y de su labor.

INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LAS REUNIONES 35ª Y 36ª DEL COMITE EJECUTIVO (Tema 2 del programa)

8. Al presentar los informes de las reuniones 35ª y 36ª del Comité Ejecutivo, que figuran en los documentos ALINORM 89/3 y ALINORM 89/4, respectivamente, el Presidente indicó que todos los asuntos tratados por el Comité Ejecutivo serían examinados por la Comisión cuando se abordaran los correspondientes temas del programa.

MIEMBROS DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 3 del programa)

9. El Presidente hizo saber a la Comisión que, después de su 17º período de sesiones, el Director General Adjunto de la FAO se había puesto en contacto con todos los países no miembros de la Comisión para informarles de las ventajas que reporta la calidad de miembro, e invitarles a formar parte de la Comisión. Al propio tiempo, el Director General de la OMS transmitió la Resolución de la 40ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la Comisión, en la que se invitaba a los Estados Miembros que todavía no lo habían hecho a que ingresaran en la Comisión. A raíz de ello, ingresaron como miembros en la Comisión ocho países, a saber: Antigua y Barbuda; Guinea Ecuatorial; la República Democrática de Alemania; Honduras; Papua Nueva Guinea; Rwanda; Viet Nam, y la República Árabe del Yemen, con lo que el número total de miembros de la Comisión ascendía a 137, tal como figura en el Apéndice IV del presente informe.

10. La Comisión expresó su agradecimiento a las organizaciones patrocinadoras por los esfuerzos que habían desplegado y les pidió que los prosiguieran con el fin de conseguir un aumento del número de miembros.

INFORME SOBRE LA PUBLICACION REVISADA DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SOBRE EL SISTEMA DE DISTRIBUCION (Tema 5 del programa)

11. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 89/2, preparado por la Secretaría teniendo en cuenta los debates sostenidos durante la 35ª reunión del Comité Ejecutivo (ALINORM 89/3, párrs. 13-17). En el documento se describe la presentación del Codex Alimentarius revisado en formato internacional A-4 de hojas sueltas, en 14 volúmenes, así como una nueva versión abreviada, en un sólo volumen, que contiene las partes esenciales del Codex Alimentarius.

12. La Comisión tomó nota de que la publicación revisada se distribuiría a través de la red mundial de ventas de la FAO y de la OMS, tal como había sido recomendado por el Comité Ejecutivo en su 36ª reunión, ALINORM 89/4, párrs. 7-10. Se distribuiría gratuitamente un número suficiente de ejemplares a los puntos de contacto del Codex y los Ministerios de Agricultura y Sanidad, así como a bibliotecas que mantienen acuerdos de reciprocidad con la FAO y la OMS. La Comisión acogió con satisfacción estas propuestas.

13. Se informó también a la Comisión de que la Secretaría estaba trabajando activamente para ver en qué forma podría facilitarse una versión computerizada del Codex Alimentarius, posiblemente a través de bases de datos

fácilmente accesibles, y por título, en el Centro Mundial de Información sobre Agricultura, de la FAO (WAICENT). Se invitaría a un pequeño grupo de expertos a que asesorara sobre las técnicas disponibles para el almacenamiento y recuperación de textos del Codex de esta forma.

14. La delegación de Suecia, refiriéndose a los debates del Comité Ejecutivo sobre la publicación del Codex Alimentarius como documento en venta, señaló la necesidad de asegurar la amplia disponibilidad de las normas del Codex, si fuera necesario, mediante el uso de fotocopias o, en el futuro, mediante la transferencia electrónica de datos. La delegación del Reino Unido pidió que se estudiaran atentamente los problemas que pudieran plantearse a este respecto y se consultara a los puntos de contacto para conocer sus necesidades de distribución.

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS ACEPTACIONES DE NORMAS DEL CODEX DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS PARA SU APLICACION (Tema 6 del programa)

15. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 89/3, que contiene la información sobre las respuestas recibidas desde la celebración del 17º período de sesiones hasta poco antes del actual período de sesiones de la Comisión. Se señaló que este documento se basaba en respuestas recibidas de Argentina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cuba, Estados Unidos de América, Finlandia, Irán, Madagascar, Malasia, Nueva Zelandia, Portugal, Suiza y Tailandia. Se informó a la Comisión de que Cuba había notificado su aceptación completa de cuatro normas del Codex y de la libre circulación de otras normas del Codex.

16. La delegación de Argentina declaró que en su país se habían examinado y aplicado varias normas del Codex, a saber, las normas para azúcares, productos cárnicos elaborados, pescado y productos pesqueros, etiquetado, cacao, zumos (jugos) de frutas, grasas y aceites, y métodos de análisis y toma de muestras. Se habían adoptado también en su país varios códigos internacionales recomendados de prácticas higiénicas y/o tecnológicas.

17. La delegación de Tailandia declaró que las normas del Codex servían de orientación para su industria alimentaria y que había aceptado, con excepciones especificadas, la Norma General para Alimentos Irrradiados. En su país se aplicaban también los códigos de prácticas de higiene recomendados.

18. La delegación del Brasil declaró que en su país se estaban estudiando las normas del Codex. Se había otorgado la aceptación limitada a 23 normas del Codex y la aceptación completa a 28 normas del Codex. La delegación declaró que se habían aceptado también 40 límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas. Se aplicaban asimismo los códigos para el pescado en conserva y el pescado congelado.

19. La delegación de Suiza declaró que la lista de aceptaciones de su país, citada en el documento ALINORM 89/5, debería ser examinada en el contexto del punto 4.B del Manual de Procedimiento, que prevé la libre distribución de productos en la jurisdicción territorial del país.

20. La delegación del Irán proporcionó detalles de la situación de muchas normas del Codex y de niveles propuestos para la contaminación de alimentos por radionucleidos. La delegación señaló también que se estaban examinando las recomendaciones para los niveles máximos de residuos de medicamentos veterinarios.

21. La Comisión expresó su aprecio por la información proporcionada y subrayó que los países deben continuar considerando favorablemente la notificación, a la Secretaría, de que a los productos que se ajustaran a las normas del Codex se otorgaría la autorización de libre entrada y distribución en sus jurisdicciones territoriales. Si ello presentaba problemas, la Secretaría abordaría la cuestión en las reuniones de las secretarías conjuntas con los

grupos económicos, tales como la CEE y el Consejo de Asistencia Económica (CAEM), y seguiría trabajando para lograr que las normas del Codex fueran aceptadas por los países.

INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS PARA 1988/89 Y 1990/91 (Tema 7 del programa)

22. La Comisión recibió un informe acerca de los presupuestos del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias relativos a los bienios 1986/87, 1988/89 y 1990/91 (ALINORM 89/6 y párrs. 3-6 de ALINORM 1989/4).

23. Al presentar el informe, el Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias indicó que el presupuesto del Codex seguía manteniéndose dentro de los límites de un "crecimiento cero", aunque la FAO había proporcionado una pequeña cantidad suplementaria (10 000 dólares EE.UU.) para cubrir, en el bienio 1990/91, el costo de nuevos servicios de computerización. Durante el bienio 1986/87 las fluctuaciones imprevistas de los tipos de cambio entre la lira italiana y el dólar de los Estados Unidos de América había creado problemas presupuestarios, pero el déficit resultante de 250 000 dólares EE.UU. se pagó con una aportación extraordinaria de la FAO. Sin embargo, el presupuesto para 1988/89 permitiría al Programa proceder satisfactoriamente durante el bienio. Por otra parte, una vigilancia más estrecha de los costos de documentación e impresión del Codex permitirían que se publicaran todas las normas del Codex y otros textos definitivos aplazados desde 1986/87.

24. Las disposiciones para la distribución de costos entre la FAO y la OMS no se habían modificado y todavía reflejaban una contribución al presupuesto del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias del 75 por ciento por parte de la FAO y del 25 por ciento por parte de la OMS. Sin embargo, debido a los gastos adicionales realizados por la FAO en materia de documentos y servicios contractuales, la distribución real de los costos totales del Codex se situaba a un nivel del 83 por ciento por parte de la FAO y del 17 por ciento en el caso de la OMS. Algunos de los países que asistieron a la reunión del Consejo de la FAO de junio de 1989 habían opinado que la contribución de la FAO era excesiva y solicitaron una distribución más equitativa de los costos del Codex.

25. La Comisión tomó nota de los presupuestos del Programa para 1988/89 y 1990/91 y señaló también el elevado costo de la documentación. Manifestó su aprecio a la FAO por su decidido apoyo financiero al Programa, y a la Secretaría por sus esfuerzos para llevar a cabo las tareas de la Comisión dentro de los límites marcados por las asignaciones presupuestarias disponibles. La Comisión esperaba con gran interés la publicación de la versión revisada del Codex Alimentarius e instó a los presidentes de los comités del Codex a que economizaran en los gastos de publicación de informes, circulares y otros documentos, con el fin de disponer de más recursos para la publicación de los textos definitivos.

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN EL MARCO DE LA FAO Y LA OMS QUE ATANEN A LA LABOR DE LA COMISION (Tema 8 del programa)

26. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 89/7 en el que se informa muy extensamente sobre las actividades conjuntas de la FAO y la OMS, y sobre las actividades de la FAO y de la OMS separadamente.

INFORME DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS FAO/OMS

Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR)

27. Desde el 17º período de sesiones de la Comisión de Codex Alimentarius, se han celebrado, en septiembre de 1987 y de 1988, dos Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas. En 1987 se incluyeron en el orden del día 45 plaguicidas para su evaluación toxicológica y/o el establecimiento de límites máximos para residuos en diversos productos, y en 1988 se evaluaron 42

plaguicidas. La FAO y los Estados Miembros de la OMS utilizan las recomendaciones de la JMPR para establecer reglamentos nacionales, mientras que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas lo hace para establecer los LMR del Codex.

Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA)

28. El Cosecretario por parte de la FAO informó a la Comisión de que, desde el último período de sesiones de la Comisión, se habían celebrado tres reuniones del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA). Esas reuniones fueron las siguientes:

- la 33ª reunión, celebrada en Ginebra en marzo de 1988, para evaluación de aditivos alimentarios
- la 34ª reunión, también celebrada en Ginebra en febrero de 1989, para evaluar los residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos
- la 35ª reunión, celebrada en Roma en junio de 1989, para evaluar aditivos alimentarios.

29. En las dos reuniones dedicadas a los aditivos alimentarios (33ª y 35ª) se evaluaron en total 34 sustancias, entre las que figuraban antioxidantes, colores alimentarios, emulsionantes, aromatizantes y otros aditivos diversos, incluidos los disolventes y los coadyuvantes de elaboración. En esas reuniones se evaluaron también nueve contaminantes de los alimentos, entre los que figuraban metales, un plastificante, una micotoxina (patulina) y dos contaminantes del medio ambiente (metil mercurio y bifenilos policlorados). Además, se revisaron especificaciones de pureza e identidad relativos a 18 aditivos alimentarios.

30. Se hizo saber a la Comisión que la 34ª reunión del JECFA estuvo exclusivamente dedicada a la evaluación de la inocuidad de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos. Fue la segunda reunión de este tipo y en total se examinaron diez sustancias medicamentosas, entre ellas cuatro nitroimidazoles, un antihelmíntico, dos sulfonamidas, un estimulante del crecimiento (acetato de trembolona) y dos tripanocidas. No pudieron fijarse ingestas diarias admisibles (IDA) más que para cuatro sustancias medicamentosas, para tres de las cuales se recomendó un nivel máximo de residuos (NMR). No hubo información suficiente para establecer un NMR para la cuarta sustancia, a la que se había asignado una IDA.

31. Se puso en conocimiento de la Comisión que muchas de las dificultades suscitadas por la evaluación de la inocuidad de los residuos de medicamentos veterinarios se debían a la necesidad de caracterizar y determinar la biodisponibilidad de los llamados "residuos ligados", que son residuos no extraíbles de importancia toxicológica variable.

32. Se indicó a la Comisión que, aparte de los informes ordinarios del JECFA, había aparecido recientemente otra publicación, fruto de una reunión de este Comité. Se trataba del Estudio FAO: Alimentación y Nutrición, número 45, sobre la exposición al plomo de lactantes y niños, que inicialmente se había preparado como documento de trabajo para la 30ª reunión del JECFA, pero que después se consideró que tenía suficiente interés e importancia para merecer su publicación por separado.

33. Se indicó a la Comisión que la FAO estaba refundiendo todas las especificaciones vigentes del JECFA en un solo volumen. Este trabajo se estaba llevando a cabo con la colaboración de la Asociación Japonesa sobre Aditivos Alimentarios, que había facilitado los servicios de un experto en aditivos alimentarios encargado de revisar, corregir y preparar el volumen refundido. Esta labor incluiría también la puesta al día del vigente sistema de datos FAO/OMS sobre aditivos alimentarios. La Secretaría del JECFA llevaba un registro

de las correcciones propuestas en anteriores reuniones del CCFAC, las cuales se incorporarían al texto definitivo del volumen refundido. No se había llegado aún a una decisión conclusiva sobre si este volumen refundido se editaría encuadrado o en formato de hojas sueltas.

34. Se hizo saber asimismo a la Comisión que la FAO estaba actualizando y revisando la Guía de Especificaciones del JECFA (Estudios FAO: Alimentación y Nutrición, número 5), que se había revisado por última vez en 1983.

35. Por último, se comunicó a la Comisión que para el año 1990 se habían previsto dos reuniones del JECFA: la 36ª reunión, sobre residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos, convocada en principio para celebrarse en Roma en febrero de 1990, y la 37ª reunión, sobre aditivos alimentarios, que habrá de celebrarse en Ginebra en junio de 1990.

#### Programa Conjunto FAO/OMS de vigilancia de la contaminación de Alimentos

36. El Programa Conjunto FAO/OMS de Vigilancia de la contaminación de alimentos fue establecido en aplicación del Sistema Mundial de Vigilancia el Medio Ambiente (SIMUVIMA), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con objeto de coordinar y estimular las actividades a nivel nacional, regional y mundial, para la pronta detección y control de la contaminación del medio ambiente. En el documento ALINORM 89/7 se describen las actividades de este programa. Se informó a la Comisión acerca de los trabajos de vigilancia de los niveles de determinados plaguicidas, bifenilos policlorados, metales pesados y aflatoxinas. Se tomó nota, en particular, de que los datos recogidos en ejecución del Programa estaban a disposición de los órganos auxiliares de la Comisión, para que los pudiesen utilizar al fijar los niveles máximos de contaminantes en las normas para productos. Se informó a la Comisión acerca de la valiosa asistencia prestada por los gobiernos de Suecia y del Reino Unido y por el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CII), de la OMS, con sede en Lyon, Francia, en relación con el apoyo a las actividades de inspección de la calidad de los laboratorios, emprendidas en el marco del programa. Se subrayó que los resultados de los estudios de este tipo efectuados hasta la fecha revelaban la existencia de grandes diferencias entre laboratorios en lo que se refiere a su capacidad de análisis. A raíz de ello, se estaba proporcionando capacitación y otras formas de asistencia, con el fin de mejorar la calidad de los datos. Se comunicó a la Comisión que en julio de 1989 se celebraría una reunión conjunta de examen FAO/OMS/PNUD con objeto de examinar el Programa Conjunto y determinar cuál sería su futura función. La Comisión recomendó que se comunicara a esta reunión de examen la preocupación manifestada por la Comisión acerca de la calidad de los datos generados por el Programa Conjunto y que se tomaran medidas urgentes con arreglo al Programa para mejorar la calidad de los datos transmitidos por los países.

#### Segunda Conferencia internacional Mixta FAO/OMS/PNUMA sobre Micotoxinas, Bangkok, Tailandia, 28 de septiembre - 2 de octubre de 1987

37. Se informó a la comisión acerca de los resultados de la Segunda Conferencia Internacional Mixta FAO/OMS/PNUMA sobre micotoxinas y sobre las recomendaciones formulada en ella. La Conferencia aprobó, especialmente, la labor del Codex Alimentarius encaminada a la armonización internacional de los criterios para adoptar medidas de reglamentación a efectos de control. La Conferencia adoptó 16 recomendaciones específicas sobre prevención de la formación de mcotoxinas, vigilancia y control de la contaminación por micotoxinas, capacitación, información e investigación. El informe de la Conferencia había sido ampliamente distribuido entre los países y proporcionaba a los encargados de formular las políticas una base para tomar decisiones respecto al control de las micotoxinas presentes en los alimentos.

Seminarios regionales mixtos FAO/OMS

38. Se informó a la Comisión sobre la celebración en Indonesia, Egipto, Costa Rica y México de seminarios regionales mixtos FAO/OMS en los cuales se examinaron las cuestiones de la inocuidad de los alimentos, el control de la exportación e importación de estos productos y la legislación y la normalización alimentarias.

Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos sobre dosis recomendadas de nutrientes para fines de etiquetado de los alimentos

39. Se hizo saber a la Comisión que esta Consulta se había organizado en respuesta a la petición hecha a la Comisión en su 17º período de sesiones. La reunión tuvo lugar en Helsinki, Finlandia, en septiembre de 1988, gracias al apoyo prestado por el Ministerio de Comercio e Industria de Finlandia. La Consulta examinó las vigentes ingestas recomendadas de nutrientes, establecidas a nivel nacional e internacional y analizó los datos disponibles sobre IDR/DDR (ingesta diarias recomendadas y dosis diarias recomendadas), así como las DDR de referencia establecidas en las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional. La Consulta recomendó que se utilizaran "valores de referencia de nutrientes" en el etiquetado nutricional para indicar claramente al consumidor que las referencias sirven sólo como norma de comparación del contenido de nutrientes de los alimentos y no hacen referencia a las necesidades individuales de nutrientes. La Consulta estableció luego una lista de 15 nutrientes, con sus respectivos valores de referencia de nutrientes. El informe de la Consulta se había publicado y presentado al Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, en su 16ª reunión, y también al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, en su 20ª reunión.

40. La Comisión expresó su aprecio y apoyó a la FAO y a la OMS por los esfuerzos que conjuntamente habían hecho estas organizaciones en apoyo de las actividades nacionales de control de los alimentos. La Comisión tomó nota con vivo interés de las actividades conjuntas emprendidas por las dos organizaciones y les pidió que la mantuvieran plenamente informada al respecto.

Conferencia Internacional Mixta FAO/OIEA/OMS/CCI(UNCTAD/GATT) sobre Aceptación, Control y Comercio de Alimentos Irradiados, Ginebra, 12-16 de diciembre de 1988

41. Se puso en conocimiento de la Comisión que las actas de esta Conferencia habían sido publicadas por el OIEA, en nombre de todas las organizaciones patrocinadoras, en junio de 1989. En las actas figuraban: i) las alocuciones inaugurales hechas por los directores ejecutivos de las cuatro organizaciones patrocinadoras, o en su nombre; ii) las declaraciones inaugurales pronunciadas por el Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius y por el Presidente del Grupo Consultivo Internacional sobre Irradiación de Alimentos; iii) los principales documentos presentados a la Conferencia, acompañados de los debates que siguieron a su presentación; iv) el documento final y básico de la Conferencia, sobre Irradiación de Alimentos, en versiones española, francesa, inglesa y rusa; y v) la lista de participantes.

42. Por otra parte, se informó a la Comisión de que la OMS, por medio de una circular (CL 13/1989) del 30 de junio de 1989, había distribuido a sus Estados Miembros un documento en el que figuraban las cuestiones suscitadas por la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores (IOCU) acerca de la inocuidad de los alimentos irradiados, junto con una documentada respuesta de la OMS acerca de estos problemas (documento N° WHO/EHE/FOS/89.1).

43. La Comisión pidió a la OMS que distribuyera este documento a todos los puntos de contacto del Codex.



## INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO

44. Se informó a la Comisión acerca de las actividades específicas relativas a la cooperación con los gobiernos miembros, en particular los de países en desarrollo, que se describen en detalle en la Parte B de ALINORM 89/7 y que habían sido realizadas por el Grupo de Calidad de los Alimentos y Protección del Consumidor del Servicio de Calidad y Normas Alimentarias de la FAO.

### Asistencia a los países en desarrollo en el sector del control de los alimentos

Seguía atribuyéndose elevada prioridad a esta actividad, incluida la promoción de sistemas nacionales coherentes de control de calidad de los alimentos y la organización de seminarios sobre estrategia nacional de control de los alimentos. Se estaba prestando cada vez mayor atención a los programas relacionados con la certificación de las exportaciones e importaciones de productos alimenticios y agrícolas, recomendando la aplicación de normas del Codex siempre que fuera posible.

### Estudios sobre contaminación de los alimentos y capacitación en control de la contaminación de los alimentos.

Se llevaron a cabo estas actividades en el marco de los esfuerzos generales por reforzar los sistemas de control de los alimentos en los países en desarrollo. Se emprendieron también actividades en el marco del Programa FAO/OMS de Vigilancia de la Contaminación de los Alimentos. Las actividades regionales se habían complementado con actividades adicionales en determinados países en desarrollo.

### Capacitación.

Seguía atribuyéndose elevada prioridad a esta actividad. Se había establecido una red regional de centros de capacitación en la Región de Asia para reforzar diversos laboratorios y actividades de inspección en relación con los alimentos. Se había planificado para el futuro inmediato el establecimiento de una red análoga de centros de capacitación en América Latina. Se citó a los países del Canadá, la República Federal de Alemania, los Países Bajos, Suecia y los Estados Unidos de América por su excelente cooperación y asistencia en proporcionar capacitación a personas que participaban en los proyectos de la FAO.

### Laboratorios de control de los alimentos.

Se había prestado asistencia en varios países a estos laboratorios para reforzar sus capacidades y programas nacionales en este sector. A fines de 1988 se celebró en Bangkok un seminario regional para Asia sobre gestión de laboratorios.

### Venta de alimentos en las calles.

La FAO había continuado prestando apoyo a estas actividades para determinar los tipos y niveles de contaminantes observados en los alimentos vendidos en las calles, que para la población de algunos países constituían una importante fuente de ingestión de alimentos. Se estaban emprendiendo actividades para mejorar las condiciones en que se vendían estos alimentos. Los problemas parecían más bien nacionales que internacionales. Se habían celebrado seminarios regionales para coordinar las actividades en el ámbito regional. A finales de 1988 se había celebrado en Indonesia la Consulta de Expertos sobre Venta de Alimentos en las Calles, y se había distribuido a los delegados de la Comisión el informe correspondiente. Se tenía previsto realizar actividades de seguimiento para mejorar la calidad e inocuidad de este tipo de alimentos.

45. Las delegaciones de la India e Indonesia expresaron su apoyo por las actividades de capacitación realizadas por la FAO en el marco de la red regional de centros de capacitación para el control de los alimentos. También la delegación de China expresó su aprecio a la FAO por las actividades de capacitación

ofrecidas, y acogió con satisfacción la posibilidad de que la FAO y otros organismos internacionales establecieran nuevos centros de capacitación. Esta misma delegación subrayó la importancia de la capacitación en el sector de la inspección de los productos alimenticios importados y exportados.

#### Radionucleidos

46. Se informó a la Comisión acerca de programas regionales de capacitación para el análisis de los alimentos en relación con la contaminación por radionucleidos. A comienzos de 1989 se había celebrado un seminario regional para Asia, y se tenía previsto emprender programas análogos a finales de 1989 en Kuwait, para los países del Medio Oriente, en 1990 en México para países de América Latina, y en Ghana para países de África.

#### Micotoxinas

47. Como seguimiento de la segunda Conferencia Internacional sobre Micotoxinas se habían celebrado en Malawi y Trinidad seminarios subregionales de capacitación en análisis de aflatoxinas. Se tenía previsto celebrar un seminario análogo a finales de 1989 en los países francófonos de África. Se informó a la Comisión acerca del establecimiento de una red de instituciones de capacitación aprovechando los institutos que ya se ocupaban en Asia del control de las micotoxinas. El proyecto FAO/PNUMA/PNUMACOM se tenía previsto comenzar a mediados del 1990 y a tal fin se utilizarían entros de capacitación en la India, Filipinas, Tailandia y la URSS. El proyecto centraría sus actividades en el sector de la toma de muestras y análisis de aflatoxinas; en proporcionar asesoramiento y orientaciones para la prevención de micotoxinas, y en la metodología analítica para las micotoxinas distintas de las aflatoxinas.

#### Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas

48. Se informó a la Comisión acerca de la labor de la FAO en promover la aplicación del Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas y, en particular, la disposición relativa al principio de información y consentimiento previos, para cuya aplicación se estaba trabajando activamente. Se estaba difundiendo ampliamente el Código y organizando seminarios regionales y subregionales para armonizar posibles requisitos de registro.

#### Control de las exportaciones

49. Se informó a la Comisión acerca de la asistencia que se estaba proporcionando para mejorar los programas nacionales de exportación de alimentos. Se estaban celebrando seminarios en Asia, África y América Latina para examinar programas relacionados con la exportación de alimentos. Además, Finlandia había proporcionado fondos a la FAO para que prestara asistencia en la realización de un estudio mundial de problemas relacionados con las importaciones de alimentos. Se tenía previsto celebrar a finales de 1990, en la sede de la FAO en Roma, una reunión internacional sobre problemas relacionados con la exportación e importación de alimentos, para armonizar las actividades nacionales en este sector.

#### Publicaciones

50. Se informó a la Comisión respecto de las publicaciones recientes de la FAO, en particular, de un manual sobre toma de muestras de alimentos, el informe de la Consulta de Expertos de 1988 sobre la Venta de Alimentos en Las Calles y el Manual sobre Gestión de Programas de Control de los Alimentos preparados en el marco de la red de proyectos regionales de centros de capacitación para inspectores de alimentos en Asia. Se hizo saber a la Comisión que se estaba procediendo a la realización de los trabajos sobre la preparación del Manual sobre Garantías de Calidad para Laboratorios de Control de los Alimentos, cuya publicación estaba prevista para mediados de 1990.

## ACTIVIDADES DE LA OMS

51. Se informó a la Comisión de que las actividades de la OMS incluidas en ALINORM 89/7 se referirían únicamente a las actividades mundiales o interregionales y no a las regionales y por países, que eran responsabilidad de las seis Oficinas Regionales de la OMS. El personal regional responsable informaría a los comités Coordinadores Regionales sobre las actividades regionales y las actividades por países.

52. En lo referente a la educación sanitaria en inocuidad de los alimentos, se informó a la Comisión de que, en 1990, se convocaría en Amman, Jordania, un seminario interregional sobre este tema para países musulmanes de Africa y Asia.

53. También se informó a la Comisión de que el informe acerca de la Consulta OMS sobre Vigilancia Sanitaria del Personal Encargado de la Manipulación de Alimentos estaría ultimado dentro de uno o dos meses y sería publicado en la Serie de Informes Técnicos de la OMS. En esta consulta se llegó a la conclusión de que los exámenes periódicos, médicos y de laboratorio, resultaban muy costosos y eran ineficaces para la prevención de la contaminación de los alimentos y, por consiguiente, de las enfermedades transmitidas por ellos, por lo que se aconsejaba a los gobiernos y a la industria que abandonaran esta práctica. Se recomendó en cambio la adopción de medidas más rentables, como la educación sanitaria, la comunicación espontánea, por parte del personal, de las enfermedades que contraigan, la aplicación de los HACCP y el fortalecimiento de la vigilancia de las enfermedades transmitidas por los alimentos. Dado que estas recomendaciones tendrían consecuencias para varios códigos de prácticas de higiene del Codex, se informaría exhaustivamente al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos acerca del resultado de esta Consulta.

54. En lo referente al intercambio de información sobre medicamentos, se pidió a los participantes que informaran al Programa Farmacéutico de la OMS sobre las decisiones reglamentarias que se adoptaran a nivel nacional relativas a la inocuidad y eficacia de los medicamentos veterinarios, así como otras informaciones pertinentes, que se publicarían ulteriormente en el Pharmaceuticals Newsletter de la OMS y/o en otras publicaciones pertinentes de esa Organización que se distribuían periódicamente a las autoridades sanitarias de sus Estados Miembros.

### Actividades del Grupo Consultivo Internacional Mixto FAO/OIEA/OMS sobre Irradiación de los Alimentos (ICGFI)

55. Se informó a la Comisión de que la Consulta del ICGFI sobre criterios microbiológicos para los alimentos que han de ser irradiados había recomendado directrices microbiológicas para varios productos alimenticios como indicadores de buenas prácticas de fabricación (BPF), independientemente de que esos alimentos se sometieran al proceso de irradiación o se elaboraran de cualquier otro modo. El informe de esta Consulta podría obtenerse de la OMS más adelante durante el año y el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos recibiría también un informe extenso.

56. La Comisión felicitó a la FAO y a la OMS por sus esfuerzos para fortalecer las infraestructuras nacionales de control de los alimentos, sin olvidar la importancia concedida a la capacitación, y pidió se siguiera concediendo especial prioridad a esta tarea.

### INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (Tema 9 del programa)

57. La Comisión examinó el documento ALINORM 89/8, en el que figura un resumen de las actividades de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE).

Actividades de la ISO de interés para la Comisión

58. El Representante de la Organización Internacional de Normalización (ISO) señaló a la atención de la Comisión la Sesión II del documento ALINORM 89/8, donde figura un breve resumen de las actividades del comité técnico ISO/T 34 "Agricultural Food Products" y aludió a la cooperación existente entre los subcomités del ISO/TC 34 y la Comisión del Codex Alimentarius. El citado representante recordó a la Comisión que la política adoptada por la ISO en materia de productos agrícolas había sido reconocida por la Comisión como base para su cooperación con la ISO.

59. La Comisión tomó nota de que la secretaría central de la ISO había publicado, en respuesta a las peticiones enviadas por sus organismos miembros y por organizaciones internacionales, una lista selectiva de normas de la ISO sobre tecnología alimentaria. Esta lista, publicada en francés y en inglés, incluye los números de referencia y los títulos de unas 450 normas de la ISO aplicables a diversas cuestiones, tales como la terminología, los métodos de análisis y de toma de muestras, y, en algunos casos, también las especificaciones.

Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)

60. El observador de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) señaló a la atención de la Comisión la labor llevada a cabo recientemente por el Grupo de Expertos sobre Coordinación de la Normalización de Frutas y Hortalizas Frescas con miras a armonizar sus normas con la estructura revisada para las normas de la CEPE, y la participación activa de este grupo en el examen a fondo de diversos aspectos de la labor del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas, así como también el hecho de haber transmitido a los Comités del Codex las opiniones pertinentes formuladas al respecto. Llamó, por otra parte, la atención de la Comisión sobre el establecimiento del nuevo Grupo de Expertos sobre Normalización de la Carne de Porcino y Bovino, que ha de empezar sus tareas en 1990 con el fin de armonizar las normas nacionales para canales de porcino y para los cortes de carne de cerdo y hacer luego extensiva esta labor a la carne de bovino.

61. Muchas delegaciones manifestaron su preocupación por la repetición inútil de trabajos sobre normalización de los alimentos por la CEPE y citaron como ejemplos las actividades relativas a las frutas y hortalizas tropicales y la armonización de normas nacionales aplicables a las canales de porcino y a los cortes de carne de cerdo. La Comisión opinó que había que evitar la duplicación de trabajos sobre normas alimentarias por los órganos regionales. La Secretaría informó a la Comisión acerca de las medidas que estaba adoptando para evitar la duplicación de tareas y citó como ejemplo los esfuerzos por ella desplegados para suscitar observaciones de todos los puntos de contacto del Codex sobre el proyecto de norma para los mangos elaborada por la OCDE.

62. La delegación de Tanzania señaló la cuestión de la labor de la Organización Internacional de Normalización, que había considerado la conveniencia de establecer normas comerciales para la nuez de anacardo e hizo observar que en la actualidad la CEPE estaba realizando una tarea semejante. A juicio de esta delegación, la actitud de la CEPE, que sólo cuenta con un número muy limitado de países miembros en Europa, podría resultar desleal con respecto a muchos países en desarrollo que tienen un gran interés por la producción de nueces de anacardo.

Centro Internacional de Comercio (CCI/UNCTAD/GATT)

63. El Representante del Centro de Comercio Internacional informó brevemente acerca de la labor de dicho Centro. La Comisión tomó nota de que el Centro de Comercio Internacional no era un órgano de normalización de alimentos, pero que secundaba los trabajos de normalización de estos productos al cooperar con diferentes órganos que se ocupaban de la normalización de alimentos, de la

difusión de informaciones sobre normas alimentarias y la realización de campañas destinadas a despertar el interés de los países por la necesidad de esta forma de normalización. Asimismo tomó nota de que el Centro había creado un sistema de inspección de la calidad de los alimentos.

#### Comité Europeo de Normalización (CEN)

64. La delegación de Noruega señaló a la Comisión los trabajos de elaboración de normas para los zumos de fruta que estaba realizando el Comité Europeo de Normalización (CEN). El observador de la CEE declaró que las normas sobre zumos de fruta originalmente previstas por el Comité Europeo de Normalización abarcaban i) las normas de identidad y ii) los métodos de análisis. No obstante, el CEN había decidido desde entonces no proseguir sus trabajos sobre las normas de identidad. El citado observador opinó que no debería haber incompatibilidad entre las actividades de la CEE, el CEN y el Grupo CEPE/Codex de Expertos en Zumos (jugos) de Frutas. Estimó asimismo que no había motivo de alarma con respecto a las actividades de normalización de zumos de fruta emprendidas por el CEN.

#### INFORME SOBRE LA APLICACION DEL CODIGO DE ETICA PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS (Tema 10 del programa)

65. La Secretaría presentó el documento ALINORM 89/9 que contenía un informe resumido de las declaraciones hechas por los gobiernos en relación con la aplicación del Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos (CAC/RCP 20-1979 - Rev. 1, 1985) tanto en los anteriores periodos de sesiones de la Comisión como en las reuniones de los Comités Coordinadores.

66. La Comisión señaló que la Secretaría se estaba ocupando activamente de la promoción del Código de Etica. Se habían enviado varias comunicaciones a los Estados Miembros de la FAO y la OMS durante los últimos pocos años pasados siendo la última de ellas la comunicación G/CX 2, de marzo de 1988, en la que se instaba a que el Código fuera aplicado por los gobiernos, especialmente los gobiernos de países exportadores, y por todos quienes se ocupaban del comercio internacional de alimentos.

67. La delegación de los Estados Unidos de América informó a la Comisión de su decidido apoyo a los principios contenidos en el Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos y de que había instado a otros países para que aceptaran el Código.

68. La delegación de Hungría afirmó que la Ley Alimentaria vigente en su país cumplía con todos los principios y requisitos del Código de Etica y que no existían en este último cláusulas que pudieran causar problemas al comercio. De acuerdo con las propuestas del Grupo de Expertos que revisó la Ley Alimentaria de Hungría, todos los Ministerios interesados se habían mostrado dispuestos a aceptar el Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos. La Comisión señaló que muy pronto se enviaría una comunicación oficial en este sentido.

69. La delegación de la India reconoció la importancia del Código de Etica para mantener la calidad de los alimentos objeto de comercio internacional y para establecer buenas relaciones comerciales entre todos los países participantes. Utilizando como base el Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos, el sector industrial de la India había elaborado un código nacional para la vigilancia del comercio de alimentos dentro del país, que contribuiría en gran medida no sólo a mejorar el comercio de alimentos, sino también los aspectos éticos que intervienen en la producción y comercialización de alimentos de calidad.

70. La delegación de Argelia afirmó que los principios contenidos en el Código de Etica se habían tenido en cuenta en la Ley argelina de 1989 sobre reglamentación general relativa a la protección de los consumidores y en los

textos relacionados con su aplicación. En su opinión ese código significaba tan sólo una obligación moral para los países que lo adoptaban y no garantizaba la calidad de los alimentos objeto de comercio. Esa garantía podía únicamente proporcionarla el fortalecimiento de la legislación nacional y de los sistemas de inspección de los alimentos. La delegación expresó el deseo de que en todas las normas del Codex para productos se incluyeran los siguientes aspectos en un único documento: i) los requisitos en cuanto a la composición; ii) la lista de defectos; iii) los posibles adulterantes; iv) el método de inspección (puntos críticos que se hayan de comprobar); v) los métodos de toma de muestras y vi) los métodos de análisis. Esto podría utilizarse como referencia de fácil empleo y resultaría útil para muchos países en desarrollo.

71. La delegación de Suiza hizo también hincapié en la necesidad de establecer en todos los países una infraestructura para la vigilancia del Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos.

72. La Comisión señaló la importancia del Código de Etica para el comercio de exportación e importación y subrayó la necesidad de que todos los países establezcan la infraestructura necesaria para la vigilancia del Código. Pidió también a la Secretaría que siguiera de cerca la aplicación del Código y en su próximo período de sesiones informara de los progresos que se hicieran al respecto.

RELACIONES CON EL GATT Y SU COMITE DE OBSTACULOS TECNICOS AL COMERCIO Y EL GRUPO DE NEGOCIACION SOBRE AGRICULTURA (Tema 11 del programa)

73. La Secretaría presentó el documento ALINORM 89/10, sobre las relaciones con el GATT y su Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Parte A) y el Grupo de Negociación sobre Agricultura (Parte B). La Comisión acogió con agrado la participación, en sus deliberaciones, de representantes de la División de Agricultura del GATT y de la División de Obstáculos Técnicos al Comercio.

74. La Comisión señaló que en el documento de trabajo se resumía la situación actual de las relaciones entre la Comisión y el GATT, y se incluían los debates sostenidos sobre esta cuestión durante la novena reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (párrs. 18-30 de ALINORM 89/33). La Comisión señaló también las deliberaciones relativas a esta cuestión que tuvieron lugar durante la 36ª reunión del Comité Ejecutivo (párrs 25-29 de ALINORM 89/4).

75. La Secretaría informó a la Comisión acerca de su asistencia, en septiembre de 1988 y en mayo de 1989, a las reuniones del Comité del GATT de Obstáculos Técnicos al Comercio, así como a la reunión, en noviembre de 1988, del Grupo de Trabajo sobre Reglamentaciones y Barreras Sanitarias y Fitosanitarias, del Grupo de Negociación sobre Agricultura, en el marco de la Ronda Uruguay, donde se presentó información relativa a las actividades generales del Codex, incluidos los informes sobre la actual cooperación GATT/Codex. Al presentar la información al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, el observador de la Secretaría del Codex había subrayado la importancia de evitar la duplicación de esfuerzos con respecto a las actividades del Comité y había señalado que seguirían aplicándose los procedimientos establecidos para el intercambio de notificaciones, con objeto de mantener informados a los puntos de contacto nacionales del Codex y a los miembros del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio acerca de las actividades de normalización emprendidas en el marco del Codex y a nivel nacional. Tras la presentación del documento ALINORM 89/10 al Comité, en su reunión del 16 de junio de 1989, la delegación de la Comunidad Económica Europea había declarado que era preciso examinar más a fondo este documento y que, por tanto, esa delegación reservaba su posición al respecto.

76. La Secretaría también informó a la Comisión de las actividades del GATT, que había ratificado la armonización de las reglamentaciones nacionales sanitarias y fitosanitarias como objetivo a largo plazo mediante un programa de trabajo que comprendía siete objetivos (Anexo III de ALINORM 89/10).

La Secretaría señaló de manera especial el objetivo número 2, que se propone asegurar que las medidas adoptadas a fin de proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal se basen en conocimientos científicos sólidos y en principios apropiados de equivalencia, así como el objetivo número 6, relativo a la necesidad de asistencia técnica de los países en desarrollo en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias. Se informó a la Comisión de que las medidas para la consecución de estos objetivos, no obstante estar ratificadas en principio, estaban sujetas todavía a la evolución de los acontecimientos en el seno del GATT.

77. La Secretaría aseguró a la Comisión que, en el futuro, continuarían asistiendo a las reuniones respectivas en calidad de observadores, para facilitar el intercambio de información.

78. Los representantes del GATT informaron a la Comisión de que el GATT no era un órgano que estableciera normas, sino que facilitaba el comercio internacional mediante un conjunto de reglamentos y de foros para solucionar diferencias. Se señaló que las negociaciones del GATT en el sector agrícola tenían por objeto reducir las posibilidades de escapatoria en disciplinas que atañían al comercio agrícola, y que se había establecido el Grupo de Trabajo sobre Reglamentaciones y Barreras Sanitarias y Fitosanitarias para reducir el uso de reglamentos sanitarios y fitosanitarios como barreras innecesarias al comercio. Al analizar los siete objetivos del Grupo de Trabajo, se indicó que esos objetivos alentarían a los países miembros del GATT a utilizar normas internacionalmente aceptadas y permitirían al GATT recabar el asesoramiento y la asistencia de expertos de organizaciones internacionales, como el Codex en casos de litigio en el sector agrícola.

79. Se informó también a la Comisión de que el Acuerdo sobre los Obstáculos Técnicos al Comercio, que había entrado en vigor en 1980, había sido suscrito por 38 miembros. Era el único acuerdo intergubernamental que se ocupaba de cuestiones referentes a la prevención de los obstáculos técnicos al comercio.

80. En el Acuerdo se promueve también el uso de normas internacionales por los participantes en él, como base para sus propias normas nacionales y se estimula la participación de los Miembros del Acuerdo en las actividades de normalización internacional. En el Acuerdo se incluyen procedimientos para la difusión de información y notificaciones.

81. El representante del GATT expresó que, en los procedimientos de solución de litigios con arreglo al Acuerdo, se preveían consultas e investigaciones por parte del Comité, así como el establecimiento de un cuadro y/o grupo de expertos técnicos. El Acuerdo contenía asimismo disposiciones que permitían al Comité recurrir a un asesoramiento y asistencia apropiados de órganos y expertos competentes durante dichos procedimientos de solución de litigios. Se indicó, por otra parte, que se estaban realizando negociaciones en el marco de la Ronda Uruguay con objeto de mejorar, aclarar y ampliar el Acuerdo en lo referente a los procedimientos de verificación, inspección y aprobación; la transparencia; las obligaciones de segundo nivel; y los métodos de elaboración y producción.

82. La delegación de los Estados Unidos de América apoyó las cuatro propuestas del Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP), destinadas a mantener y fortalecer las relaciones entre el Codex y el GATT, por estimarlas compatibles con las actuales negociaciones de la Ronda Uruguay acerca de la armonización de las medidas sanitarias y fitosanitarias que se adopten teniendo en cuenta la labor del Codex, la Oficina Internacional de Epizootias y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Las delegaciones de Argentina, Australia, Canadá, Malasia y Nueva Zelanda se declararon también partidarias de la adopción de las cuatro propuestas del CCGP, por entender que podrían contribuir a la eliminación de las barreras sanitarias y fitosanitarias innecesarias al comercio.

83. Se estimó asimismo conveniente recibir el apoyo de los organismos técnicos con miras a eliminar las barreras arbitrarias que se oponen al comercio en el campo de la salud y de la protección de los consumidores, y asimismo se consideró como factor favorable el hecho de una presencia mayor del Codex gracias a sus relaciones con el GATT.

84. Las delegaciones de Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, India, Irlanda, Japón, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Federal de Alemania, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia y el observador de la IOCU apoyaron los esfuerzos hechos para reforzar la cooperación y coordinación con el GATT, así como las tres primeras propuestas del CCGP. Se estimó en cambio prematuro apoyar la cuarta propuesta del CCGP, es decir la relativa a la modificación del Manual de Procedimiento del Codex para incluir una referencia al GATT, puesto que aún no se habían determinado definitivamente los objetivos a largo plazo del Grupo de Trabajo del GATT. La delegación de Francia declaró que en el Manual de Procedimiento figuraban ya disposiciones referentes a las relaciones con las organizaciones internacionales y que ello no impedía la colaboración entre el Codex y el GATT. La delegación del Reino Unido apoyada por varias de estas delegaciones pusieron asimismo de manifiesto la importancia y el papel de los consumidores en la elaboración de reglamentos nacionales, si bien las delegaciones de Noruega y España señalaron que de hecho, los intereses de los consumidores eran considerados y tenidos en cuenta por el Codex, los gobiernos nacionales, y lo serían a su vez por el GATT, si éste decidía reconocer la labor del Codex. Se insistió en la importancia de mantener el carácter facultativo y de flexibilidad que ofrecen las normas del Codex como parte integrante de cualquier acuerdo entre el Codex y el GATT. La delegación de Egipto hizo hincapié en que, aparte de los problemas de inocuidad, deberían tenerse presentes asimismo la ingestión de alimentos relacionada con la dieta y los hábitos alimentarios de los consumidores, y que mientras el objetivo principal del GATT era mejorar las relaciones comerciales, el de la Comisión del Codex Alimentarius en el de mejorar la salud pública. La delegación de Suiza recalcó asimismo la importancia de la coordinación entre los delegados nacionales del Codex y los representantes nacionales del GATT con miras al proceso de armonización. La delegación de la República Federal de Alemania sugirió que se enviaran a los puntos de contacto del Codex los informes relativos a las deliberaciones pertinentes del GATT, dada la complejidad de los problemas planteados.

85. La Comisión expresó su apoyo respecto a los esfuerzos de cooperación con el GATT, y tomó nota de que los mecanismos de esta relación estaban sujetos a posible evolución. Se subrayó también que la Comisión y el GATT, a través de la participación de los representantes nacionales, tenían siempre en cuenta las preocupaciones del consumidor. La Comisión insistió también en que debía obtenerse la flexibilidad de las normas del Codex, a no ser que fueran cambiadas por la Comisión mediante la revisión de los procedimientos de aceptación o por otros medios. La Secretaría indicó que la información sobre los progresos que se realizaran en relación con las negociaciones del GATT se distribuiría a los puntos de contacto del Codex, y destacó asimismo la importancia de la comunicación entre el GATT y los representantes del Codex.

86. Los representantes del GATT convinieron en estudiar ulteriormente los objetivos del Grupo de Trabajo del GATT y comunicaron que se estaban elaborando los mecanismos de cooperación entre el GATT y el Codex. Aseguraron también a la Comisión que el GATT no emitiría juicios sobre las normas del Codex, ni establecería normas internacionales en ninguna de sus deliberaciones.

87. La Comisión agradeció a los representantes del GATT por su participación en el período de sesiones, y se mostró de acuerdo respecto a la necesidad de evitar la duplicación de actividades con el GATT, a la vez que destacó las finalidades del Codex de fomentar la salud y la protección de los consumidores y la facilitación del comercio. Se acordó también que se mantendría la flexibilidad de las normas del Codex. La Comisión hizo observar además que la Ronda Uruguay se mostró de acuerdo con los principios y objetivos del Codex, y que la cooperación entre el Codex y el GATT beneficiaría a ambas organizaciones.



88. La Comisión adoptó las siguientes recomendaciones del Comité sobre Principios Generales:

- 1) La Comisión debe seguir asegurando que se tomen medidas para evitar una superposición de actividades y armonizar posibles esferas de conflicto entre la Comisión y el Comité del GATT de Obstáculos Técnicos al Comercio.
- 2) La Secretaría de la Comisión, en colaboración con la Secretaría del GATT, debería hacer todo lo posible para asegurar que la Secretaría de la Comisión participe en las reuniones del Comité del GATT de Obstáculos Técnicos al Comercio y la Secretaría del GATT en los períodos de sesiones de la comisión cuando en ellas se examinen asuntos de interés común.
- 3) Debería examinarse el mecanismo de notificación para el intercambio de información, con objeto de decidir acerca de su posible revisión y utilización por la Comisión del Codex Alimentarius.

89. Por último, acordó que la propuesta de enmendar los Procedimientos de Elaboración para hacer referencia específica al GATT seguirían manteniéndose en examen hasta la próxima reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales.

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS PARA QUE LA COMISION TOME MEDIDAS EN RELACION CON LA CONTAMINACION DE LOS ALIMENTOS POR RADIONUCLEIDOS (Tema 12 del programa)

90. La Comisión examinó el documento ALINORM 89/11, preparado conjuntamente por la FAO y la OMS en cumplimiento de las recomendaciones de la 21ª reunión del comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y habida cuenta del documento de sala LIM 3 en que figuran las observaciones de Austria, el Canadá y el Reino Unido. Presentó este documento el Dr. P. Waight (OMS), quien señaló a la Comisión las hipótesis sumamente prudente contenidas en la metodología usada para el cálculo de los niveles de orientación recomendados, la facilidad de su utilización y aplicación, y su flexibilidad, en el sentido de que pueden emplearse en cualquier situación de accidente, cualquiera que sea la mezcla de radionucleidos contaminantes.

91. Todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra felicitaron a la FAO y la OMS por la rapidez con la que habían respondido al deseo manifestado en el 17º período de sesiones de que ambas organizaciones tomaran rápida y conjuntamente medidas para la preparación de propuestas destinadas a la Comisión.

92. La delegación de la India opina que en los límites fijados para la contaminación por radionucleidos deberían tenerse en cuenta factores tales como los hábitos nacionales de consumo de alimentos, el estado de nutrición y las dificultades originadas por la necesidad de la determinación analítica del nivel de contaminación, particularmente en los países en desarrollo. La delegación declaró, por otra parte, que el nivel básico de intervención, a saber, 5 milisivas, era demasiado alto y que preferiría utilizar un nivel básico de 1 milisiva. Además, la misma delegación opinó que, al fijar los niveles, debería tenerse en cuenta el comercio de la leche desnatada en polvo, la mantequilla y el aceite de mantequilla, los cereales y los productos cárnicos, por separado; debería tomarse en consideración la facultad de adicionarse entre sí los distintos isótopos, y deberían enumerarse individualmente los isótopos de cada clase. La delegación declaró también que los límites deberían fijarse asimismo para usos normales.

93. La delegación de Singapur declaró que, al parecer, los niveles se habían calculado exclusivamente para salvaguardar los del comercio internacional y, en cambio, no se habían tenido presentes ni la salud ni la inocuidad. Añadió esta delegación que, la cifra de 5 milisivas como base de cálculo era demasiado elevada, y que el riesgo de  $10^4$  no era aceptable.

94. Las opiniones de estas dos delegaciones fueron compartidas por las delegaciones de Argentina, Brasil, Malasia y Tailandia.

95. Las delegaciones de Austria, Bélgica, Canadá, Finlandia, Hungría, Noruega, Polonia, Suecia y Suiza apoyaron en general las propuestas contenidas en el documento. Varias de dichas delegaciones expresaron la opinión de que no había necesidad de definir el período de emergencia durante el cual se aplicarían los niveles de orientación, ni tampoco de establecer niveles para situaciones no accidentales, opinión ésta que fue compartida también por algunas de las delegaciones que no apoyaron las propuestas. Las delegaciones de Finlandia, Suecia y Noruega expresaron reservas menores respecto al establecimiento de niveles distintos para la leche y los alimentos para lactantes. La delegación de Bélgica observó que los niveles propuestos eran compatibles con los niveles análogos que se habían propuesto para ser adoptados en el ámbito de la CEE. La delegación del Canadá señaló a la atención de los presentes sus observaciones escritas y declaró que podrían ser útiles como anexo técnico, con objeto de facilitar la interpretación de los niveles propuestos. La delegación de Austria declaró que aunque apoyaba la base de 5 milisivas, no podía aceptar los niveles que se habían derivado de esta base.

96. La delegación del Japón, si bien no se oponía a la adopción de las propuestas, señaló los procedimientos aplicados en su país, conforme a los cuales se calculaba la dosis de contaminación de los alimentos por radionucleidos sobre la base de una distribución de un tercio de la dosis de referencia total, teniendo en cuenta otras fuentes de contaminación, tales como el aire y el agua.

97. El observador de la CEE señaló a la atención de los presentes, los niveles máximos establecidos en el ámbito de la CEE por los alimentos de consumo humano y los piensos, para aplicarlos después de un accidente nuclear o en cualquier otra emergencia de origen radiológica. Los límites de emergencia que se adoptaran en el marco de la CEE se mantendrían en vigor durante un cierto período después del excedente, en cuyo tiempo podría evaluarse la situación más plenamente. No obstante este criterio, los niveles permitidos adoptados por la CEE tras el accidente de Chernobyl se mantendrían en vigor hasta el final de 1989.

98. El Presidente del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos presentó a la Comisión un resumen de los debates sostenidos en la 21ª reunión del Comité, y declaró que las propuestas recomendadas por el Comité representaban una solución de avenencia acordada cuidadosamente entre los numerosos puntos de vista de las delegaciones presentes.

99. La delegación del Reino Unido expresó su desacuerdo respecto a los niveles propuestos, declarando que eran excesivamente prudenciales. Declaró además que preferiría niveles más elevados, análogos a los que estaba examinando la CEE.

100. En respuesta a muchas de las cuestiones planteadas, el Representante de la OMS (Dr. Waight) afirmó que los niveles propuestos se basaban, efectivamente, en criterios de salud e inocuidad, pero que se habían adoptado partiendo de hipótesis muy prudentes, con miras a asegurar su aceptabilidad para utilizarlos en el comercio internacional. Explicó que los niveles de intervención calculados de acuerdo con un criterio exclusivo de salud pública serían mucho más elevados. En lo referente a la cuestión de la posibilidad de adicionarse entre sí los isótopos, el Dr. Waight hizo hincapié en que el criterio sumamente prudencial utilizado significaba que el principio de adición tenía un valor insignificante, y que, si se utilizaban esos niveles, la dosis media de contaminación de la población sería probablemente inferior a 0,1 milisivas.

101. La secretaria señaló que no se había formulado ninguna definición de nivel de orientación y propuso que la Comisión adoptara la siguiente definición, tomada, con las oportunas modificaciones, del Apéndice X del documento ALINORM 89/12A, como medida provisional en relación con estos niveles de orientación:

"Los niveles de orientación se han establecido para utilizarlos en la reglamentación de los alimentos objeto de comercio internacional. Cuando se superen dichos niveles de orientación, los gobiernos deberán decidir sí, y en qué circunstancias, podrán distribuirse los alimentos en el territorio sometido a su jurisdicción."

#### Carácter de los niveles de orientación propuestos

102. La Comisión tomó nota de las opiniones de las delegaciones que no eran favorables a adoptar los niveles de orientación propuestos, pero los adoptó, sin embargo, como niveles de orientación del Codex para su utilización en el comercio internacional, tras la contaminación accidental de los alimentos por radionucleidos, e hizo observar que los niveles de orientación se mantendrían en vigor durante un año después del accidente. También adoptó, como medida provisional, la definición de nivel de orientación propuesta por la Secretaría. Después de tomar nota de las opiniones expresadas por los participantes en la 36ª reunión del Comité Ejecutivo, acordó igualmente que debería seguir estudiándose la cuestión de la aplicación de factores de dilución y el tratamiento de los alimentos que se consumen en pequeñas cantidades (ALINORM 89/11, párr. 29 y 30). También recomendó que las organizaciones internacionales competentes (FAO, OMS, OIEA) continuaran trabajando conjuntamente en la elaboración de métodos de toma de muestras y de análisis que se ajustaran a los requisitos de los órganos responsables de la inspección de los alimentos, especialmente de países en desarrollo. Por último, la Comisión felicitó a la FAO y a la OMS por el excelente trabajo realizado en la preparación de las propuestas detalladas que se le habían presentado.

#### ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS COMITES COORDINADORES REGIONALES DEL CODEX (Tema 13 del programa)

103. Se presentaron a la Comisión tres documentos básicos relacionados con este tema, a saber: ALINORM 89/37, documento oficial en que se exponen los antecedentes de la creación de nuevos Comités Coordinadores para América del Norte y Pacífico Sudoccidental; ALINORM 89/33, que es el informe de la reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales, y ALINORM 89/4 (Anexo II), el informe de la 36ª reunión del Comité Ejecutivo. La Secretaría presentó estos documentos y subrayó los trámites de procedimiento seguidos para elaborarlos.

104. En el 17º período de sesiones de la Comisión, la delegación de los Estados Unidos de América propuso que se examinara la posibilidad de formar un nuevo Comité Coordinador del Codex para América del Norte. Este asunto se transmitió a la 35ª reunión del Comité Ejecutivo, el cual decidió que procedía recabar la opinión de los países de la región y que la Secretaría debería preparar un informe sobre las consecuencias administrativas y financieras de la propuesta. La Secretaría hizo saber a la Comisión que cuatro de los seis países de la región habían contestado afirmativamente a la propuesta de creación del nuevo Comité Coordinador. Dicho Comité no plantearía ningún problema administrativo o financiero al Codex, puesto que el país huésped sufragaría los gastos de organización, que los insumos de personal y los gastos de viaje serían iguales a los de otros Comités Coordinadores, y que los gastos de publicaciones resultarían mínimos, al prepararse los documentos de trabajo solamente en un idioma. La Secretaría se refirió después al mandato general armonizado de los Comités Coordinadores del Codex, que había sido recomendado por el Comité del Codex sobre Principios Generales en su novena reunión y propuso que la cuestión del mandato del nuevo Comité se tratara al examinarse el tema correspondiente del orden del día, es decir, el tema 20.

105. Las delegaciones de los Países Bajos, el Reino Unido e Indonesia acogieron con agrado la idea de establecer el Comité Coordinador para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental.

106. La Comisión decidió establecer un nuevo Comité Coordinador del Codex para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental. La delegación australiana

expresó su aprecio por el apoyo dado al nuevo Comité, gracias al cual aumentaría el interés en la región por las tareas de la Comisión del Codex Alimentarius y mejoraría el comercio de alimentos. El delegado propuso al Dr. Lester Crawford, de los Estados Unidos de América, como Coordinador del Comité que acababa de crearse. El Dr. Crawford agradeció el nombramiento y se mostró dispuesto a realizar las tareas que se le encomendaran. La delegación de Nueva Zelandia agradeció a la Comisión su respaldo al nuevo Comité, que agruparía a países muy distantes pero que tienen muchos intereses comunes. La delegación canadiense señaló que el nuevo Comité sería de gran utilidad para la promoción y coordinación de las tareas del Codex en la región.

107. La Comisión decidió nombrar al Dr. Lester Crawford (EE.UU.) Coordinador del comité recién establecido y le pidió que presentara, en consulta con los países presentes en este período de sesiones, una propuesta para determinar el lugar y la fecha de la primera reunión del Comité.

APROBACION OFICIAL POR LA COMISION DE LOS INFORMES DE SUS ORGANOS AUXILIARES  
(Tema 14 del programa)

108. Al presentar los documentos de trabajo relativos a este tema, a saber, ALINORM 89/38 y el informe de la 35ª reunión del Comité Ejecutivo (ALINORM 89/3), la Secretaría resumió la situación en lo que respecta a la presentación de informes y la adopción de documentos de los órganos auxiliares de la Comisión. Este asunto fue planteado por las delegaciones de Noruega y del Reino Unido durante las deliberaciones habidas en el 17º período de sesiones de la Comisión sobre las actividades futuras. En su 35ª reunión, el Comité Ejecutivo hizo observar que, aparte de las normas y códigos de prácticas, los órganos auxiliares de la Comisión producían también otros documentos, por ejemplo las directrices, que no se elaboraban con arreglo al Procedimiento de Trámites del Codex. El Comité Ejecutivo estimó que hacía falta una mayor supervisión de este tipo de textos (ALINORM 89/3, párrs. 31-34). Recomendó también que la Comisión examinara y ratificara las decisiones y recomendaciones que estos órganos auxiliares dirigieran a la FAO, la OMS y otras organizaciones.

109. Se pidió a la Comisión que hiciera suyas las recomendaciones del Comité Ejecutivo, a saber:

- que las directrices y otros textos de carácter no obligatorio fueran elaborados siguiendo el Procedimiento de Trámites, a no ser que hubiera alguna justificación para no hacerlo así;
- que todos esos trabajos fueran aprobados por la Comisión (o entre períodos de sesiones por el Comité Ejecutivo) en las fases iniciales;
- que todas las conclusiones o recomendaciones que los Comités deseen dirigir a la FAO, la OMS o los gobiernos miembros estén sujetas al examen y aprobación por la Comisión.

110. La delegación de Noruega manifestó su gran satisfacción por el documento presentado a la Comisión y declaró que apoyaba las recomendaciones hechas por el Comité Ejecutivo a este respecto. La delegación del Reino Unido felicitó a la Secretaría y al Comité Ejecutivo por la solución muy satisfactoria propuesta a la Comisión y expresó su pleno apoyo a las recomendaciones del Comité Ejecutivo.

111. La Comisión aprobó las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo sobre este tema.

REPERCUSIONES DE LA BIOTECNOLOGIA EN LAS NORMAS Y CODIGOS DE PRACTICAS ALIMENTARIAS INTERNACIONALES (Tema 15 del programa)

112. La Comisión tuvo ante sí, para su examen, el documento ALINORM 89/39, preparado para la Secretaría por los Drs. J. Maryanski y D. Berkowitz (EE.UU) a petición del Comité Ejecutivo en su 35ª reunión (ALINORM 89/3, párrs. 59-60), y que había sido debatido brevemente en su 36ª reunión.

113. El Dr. Maryanski presentó el documento y señaló a la atención de la Comisión sus principales conclusiones: que las evaluaciones de la inocuidad de los alimentos preparados con ayuda de la biotecnología deberían concentrarse en el producto terminado y no en los procedimientos utilizados; que los cambios producidos en los alimentos ya existentes, mediante la utilización de técnicas transgénicas, serían probablemente graduales y que, por consiguiente, la evaluación de la inocuidad debería centrarse en los rasgos incorporados y su estabilidad en el producto alimenticio, más que en el producto biotecnológico mismo; y, por último, que las aplicaciones de la nueva biotecnología podrían evaluarse de acuerdo con el sistema vigente del Codex como sucede con otros alimentos, aditivos e ingredientes alimentarios, residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios y piensos.

114. Muchas delegaciones apreciaron el documento y su oportuna presentación ante la Comisión, considerándose que proporcionaba una excelente base para futuras deliberaciones en este sector. La delegación de Bélgica, apoyada por la del Reino Unido, señaló, sin embargo, a la atención de la Comisión, el problema de la evaluación de alimentos nuevos, que se describían no como alimentos necesariamente producidos con ayuda de la biotecnología, sino como alimentos que también podían producirse mediante esos procesos. La delegación de Suiza señaló una contradicción observada en el documento que dejaba en duda si sólo el producto final o también el procedimiento de elaboración debían someterse a elaboración. A este respecto, esas delegaciones afirmaron que debería realizarse un tipo distinto de evaluación para determinar si el alimento nuevo era apropiado para que se utilizara como alimento y por otro lado, para determinar si debían ser considerados o no como ingredientes alimentarios o aditivos. Existían ya procedimientos establecidos para la evaluación de aditivos alimentarios por el JECFA, y tal vez se requerían disposiciones análogas para los alimentos nuevos y los ingredientes alimentarios nuevos.

115. Esas delegaciones estimaron que quizás estaba justificado que se estableciera un procedimiento especial de evaluación para cada caso con objeto de determinar el tipo de evaluación que sería necesario aplicar. También se señaló que la evaluación nutricional debería subrayarse en el documento como un aspecto importante de la evaluación de la inocuidad. La delegación de Dinamarca, señaló que, en el caso de los productos vegetales debería prestarse atención no sólo a los genes insertados, sino también a la interacción entre el producto del gen insertado y el metabolismo de la planta.

116. La delegación de Suecia señaló asimismo a la atención de los miembros de la Comisión un campo de aplicación del que no se trataba en el documento, a saber, el empleo de la biotecnología en los métodos de análisis de los productos alimenticios. Varias otras delegaciones, en particular la del Iraq, hicieron hincapié en el uso de biotecnologías para la preparación de piensos, como las proteínas monocelulares y los alimentos afines. La Comisión hizo suyos los puntos señalados en el documento y las observaciones de los delegados, estimó que era preciso estudiar con más detenimiento este documento y sus consecuencias y opinó que se trataba de un trabajo que debería enviarse a los puntos de contacto del Codex para que formularan las oportunas observaciones. El trabajo debería asimismo señalarse a la atención del JECFA y de la JMPR para que hicieran los comentarios pertinentes. Estos serían examinados por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y por los Comités del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, cuando procediera. La Comisión acordó asimismo que este asunto siguiera figurando en el orden del día de su siguiente período de sesiones.

117. Se puso en conocimiento de la Comisión que la OMS y la FAO estaban examinando la conveniencia de convocar una consulta conjunta de expertos sobre evaluación de la inocuidad de alimentos preparados mediante técnicas biotecnológicas. A fines de 1989 se celebraría en Washington, D.C. una reunión de planificación en que se harían los preparativos para esta consulta de expertos. Varias delegaciones se sumaron a esta propuesta y pidieron que el informe de la consulta de expertos se remitiera también a los gobiernos para que éstos hicieran las oportunas observaciones y que éstas a su vez se transmitieran a los comités competentes del Codex. La delegación de Francia hizo saber a la Comisión que había a disposición una serie de documentos en francés sobre terminología utilizada en relación con la biotecnología, que serían útiles para los especialistas en la materia, así como a quienes desearan comprender o traducir los trabajos sobre este tema.

118. Al final, la delegación de Bélgica manifestó su decepción por que los alimentos nuevos se hubieran excluido del tema debatido, ya que estos productos iban cobrando cada vez mayor importancia.

#### COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA AFRICA (Tema 16 del programa)

119. La Comisión tuvo ante sí el informe de la octava reunión del Comité Coordinador para Africa (ALINORM 89/28), que se había celebrado en El Cairo, Egipto, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 1988.

120. El informe fue presentado por el Sr. Tawfic Zaglool Mourad Aballa, Coordinador para Africa, señalando todas las cuestiones examinadas en la reunión y el estado de los trabajos del Comité. El Sr. Zaglool agradeció al personal de la FAO y de la OMS que asistió a la reunión por la ayuda que había prestado.

#### Examen, en el Trámite 8, de los Proyectos de Normas Regionales Africanas para el Mijo Perla en Granos Enteros y Decorticados y la Harina de Mijo Perla (Apéndices III y IV de ALINORM 89/28)

121. La Comisión tomó nota de que la sección sobre higiene incluida en estas normas difería de la ratificada por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, por lo que convino en incluir el texto ratificado en los proyectos de normas. Convino asimismo en que los métodos de análisis y toma de muestras que estaban todavía pendientes de ratificación deberían remitirse al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras. Respecto al método para el análisis de la fibra cruda, la Comisión tomó nota de que el método propuesto por la ISO tenía por objeto verificar un criterio de calidad (es decir, la presencia de cáscara y otras materias afines) y no estaba relacionado con la cuestión de la "fibra dietética", de la cual se ocupaba el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales.

#### Estado de aprobación de las normas

122. La Comisión adoptó las dos normas en el Trámite 8 del Procedimiento como normas regionales africanas del Codex.

#### Examen, en el Trámite 5, de los Proyectos de Normas Regionales Africanas para la Harina Comestible de Yuca y la del Coco Rallado Desecado (Apéndices V y VI de ALINORM 89/28)

123. La Comisión tomó nota de que la situación, respecto a la sección sobre higiene, era la misma que la indicada a propósito de las normas para los granos y la harina de mijo perla y observó también que algunas secciones estaban todavía pendientes de ratificación por los comités competentes.

124. Por lo que respecta al coco rallado y desecado, se informó a la Comisión de que el comercio de este producto fuera de Africa era considerable. Varias delegaciones que representaban a países importadores y exportadores expresaron la opinión de que se prosiguiera la elaboración de la norma como normal mundial.

### Estado de tramitación de las normas

125. La Comisión adelantó los dos proyectos de normas al Trámite 6 del Procedimiento. No obstante, la Comisión acordó que el Proyecto de Norma para el Coco Rallado y Desecado debería ser elaborado como norma mundial por el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, de conformidad con el Procedimiento para la Elaboración de Normas, en los casos en que los Comités del Codex competentes hubieran aplazado sine die sus reuniones.

### Enmienda de la Norma Regional Africana del Codex para el Gari

126. La Comisión tomó nota de que el Comité Coordinador había: (a) recomendado un procedimiento de toma de muestras práctico, basado en las Instrucciones del Codex para la Toma de Muestras, en sustitución de los métodos incluidos en la Norma; (b) recomendado la supresión del método para la determinación de materias vegetales extrañas (MVE), ya que la disposición estipulada en la Norma no especificaba ningún límite para este defecto, y (c) revisado la sección sobre etiquetado, teniendo en cuenta la Norma General del Codex para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados.

127. La Comisión adoptó los cambios propuestos para las secciones sobre toma de muestras y etiquetado, como enmiendas de consecuencia para armonizarlas con las correspondientes secciones de las normas para los granos y la harina de mijo perla, adoptadas en el período de sesiones en curso. Acordó asimismo suprimir el método para las MVE.

### Colaboración entre la Organización Regional Africana de Normalización (ARSO) y el Codex

128. Se informó a la Comisión de que el Comité Coordinador había examinado formas posibles de cooperación entre la ARSO y el Codex, con objeto de promover la labor de normas alimentarias en Africa y evitar la duplicación de trabajos. Se había pedido a la Secretaría que organizara una reunión bilateral para examinar y resolver la cuestión de la colaboración.

129. El Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias informó a la Comisión de los resultados de dicha reunión que se convocó durante la Conferencia de la ARSO celebrada en Nairobi a comienzos de 1989. Expresó la opinión de que, si la ARSO continuaba estas actividades en el sector de las normas alimentarias, ello podría crear dificultades en el futuro. No obstante, por el momento, las normas de la ARSO se ajustaban a las normas del Codex y diferían sólo en el formato. Se había facilitado a la ARSO la documentación completa del Codex y la Secretaría del Codex estaba esperando una respuesta de dicha Organización respecto a la cuestión de la colaboración, en particular la colaboración en el sector de la capacitación de personal técnico para la inspección y control alimentarios.

### Nombramiento de Coordinador para Africa

130. La Comisión volvió a nombrar al Sr. Tawfic Zagloul Mourad Aballa de Egipto Coordinador para Africa, para que ocupara el cargo desde la terminación del 18º hasta la terminación del 19º período de sesiones de la Comisión. La delegación de Egipto indicó que Egipto estaría dispuesta a hospedar la novena reunión del Comité Coordinador del Codex para Africa.

### COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA ASIA (Tema 17 del programa)

131. La Comisión tuvo ante sí el informe de la sexta reunión del Comité Coordinador para Asia (ALINORM 89/15), que se había celebrado en Denpasar, Indonesia, del 26 de enero al 1º de febrero de 1988.

132. El Profesor F.G. Winarno, de Indonesia, que había presidido la reunión, presentó el informe. Hizo hincapié en el interés de los países de la

Región Asiática del Codex por las tareas del Comité Coordinador y examinó las cuestiones tratadas por el Comité.

133. Los principales asuntos debatidos por el Comité Coordinador para Asia fueron: a) la revisión de aceptaciones de normas del Codex; b) el estado de las infraestructuras de inspección alimentaria existentes en la región y medios y maneras de elaborar una estrategia para aumentar a un nivel elevado el interés por la necesidad de fortalecer las infraestructuras, con el fin de mejorar la disponibilidad de alimentos y promover las exportaciones; c) cuestiones relativas a la exportación e importación regional de alimentos y los programas de certificación e inspección; d) la función del Comité en el fomento de la integración de la inocuidad de los alimentos en los sistemas de prestación de atención primaria de salud y e) el informe sobre las actividades de carácter general del Codex y sobre los aspectos de la labor del Codex de especial interés para la región, incluidas las actividades en el sector de normas internacionales para el café y de residuos de plaguicidas en los alimentos.

134. La Comisión señaló que el Comité había pedido que la Secretaría del Codex recogiera, mediante el envío de una carta circular, las opiniones de los países de la Región de Asia del Codex sobre los beneficios, consecuencias comerciales y problemas derivados de la aceptación de las normas del Codex y que preparara un documento en el que se recogieran esas opiniones, así como con las de la Secretaría, para que el Comité las estudiara en su próxima reunión. La Comisión señaló también que el Comité manifestó unánimemente su aprecio y apoyo constante respecto a la idea de la red de capacitación y recomendó que se ampliaran los proyectos que incluyan elementos de capacitación de manera que pudiera capacitarse a más personas.

135. El Comité consideró que las actuales actividades conjuntas FAO/OMS en el sector de la inocuidad y de la inspección de los alimentos eran muy importantes para los países de la región, y propuso que se llevaran a efecto las diferentes propuestas para integrar la inocuidad de los alimentos en los sistemas de prestación de atención primaria de salud. El Comité respaldó la idea de que al diseñar programas de inspección de alimentos para la exportación y la importación, los países utilizaran, cuando fuese posible, las instituciones y el personal ya existentes, con el fin de reducir las cargas financieras.

#### Otras cuestiones planteadas en el informe de la sexta reunión del Comité

##### i) Normas internacionales para el café

136. Se informó a la Comisión acerca de los debates sostenidos sobre esta cuestión en la 6ª reunión del Comité Coordinador del Codex para Asia (ALINORM 89/15, párrs. 200-203). La Comisión señaló que en las reuniones 35ª y 36ª del Comité Ejecutivo se habían estudiado las propuestas del Comité Coordinador. Los participantes en la 35ª reunión del Comité Ejecutivo opinaron que, dado que la ISO se estaba ocupando actualmente de las normas para el café, era esencial aclarar que no hubiera duplicación de esfuerzos (ALINORM 89/3, párr. 39). Los participantes en la 36ª reunión del Comité Ejecutivo opinaron que en la elaboración de normas para el café y productos derivados habían de satisfacerse los criterios de la Comisión y que la Comisión debía estudiar la conveniencia de i) establecer un Comité de Productos del Codex al que pudiera confiarse la tarea de la elaboración de normas para el café y los productos derivados o ii) asignar el trabajo a un órgano auxiliar ya existente.

137. La Comisión señaló que la ISO había reconocido la necesidad de establecer un sistema internacionalmente aceptable de puntuación de defectos, y que había aceptado proseguir el trabajo de normalización en este sentido en relación con el café verde y el café verde descafeinado, manteniendo informada a la Comisión de los progresos que se hacían al respecto, al mismo tiempo que cooperaría con la Comisión, a través de su comité técnico ISO TC/34, en las tareas relacionadas con la normalización del café y los productos derivados.



138. La delegación de Suiza informó a la Comisión de que su gobierno estaría dispuesto a hospedar al Comité del Codex sobre el Café y los Productos Derivados, si la Comisión acordaba establecer tal comité.

139. Las delegaciones del Camerún y del Brasil apoyaron la propuesta de que se elaboraran normas para el café y los productos derivados. Sin embargo, otras delegaciones opinaron que no era preciso elaborar normas de alcance mundial aplicables al café y los productos derivados, porque la preparación y el consumo del café diferían apreciablemente según las regiones geográficas y porque, tanto la Organización Internacional del Café como las organizaciones afines, podrían ocuparse de hecho de la normalización del café y sus productos.

140. La Comisión pidió a la Secretaría que preparase un documento sobre la situación actual de las normas internacionales para el café, a fin de examinarlo en su próximo período de sesiones, y enviará una circular a los gobiernos preguntándoles su opinión sobre la necesidad de elaborar normas para el café y los productos derivados.

ii) Enmienda a las Normas del Codex para el Aceite de Palma y el Aceite de Almendra de Palma

141. La Comisión examinó esta cuestión al tratar el tema 36 del programa (véanse los párr. 519-520).

iii) Elaboración de Normas para la Oleína y la Estearina de Palma

142. La Comisión examinó esta cuestión al tratar el tema 36 del programa (véanse los párr. 521-522).

#### Evaluación e identificación de las distintas grasas contenidas en las mezclas de aceites

143. La delegación de Egipto señaló a la atención de la Comisión la necesidad urgente que había en su país de establecer métodos del Codex para la evaluación y la identificación de los distintos aceites o grasas contenidos en las mezclas oleosas. La Comisión tomó nota de que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras y el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites habían examinado detalladamente este asunto, pero no habían logrado determinar métodos de análisis a estos efectos. Ello no obstante, la Comisión opinó que se trataba de un asunto de importancia que debía seguirse estudiando.

#### Código de Prácticas para la Venta de Alimentos en las Calles

144. La delegación de China declaró que debería elaborarse un código de prácticas para la venta de alimentos en las calles, aplicable a la Región de Asia. La Comisión hizo observar que el Comité Ejecutivo en su 36ª reunión había recomendado que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos examinara las cláusulas fundamentales que se estaban elaborando en el marco de diferentes códigos de prácticas regionales para la venta de alimentos en las calles y que los distintos Comités Coordinadores añadieran luego a estas cláusulas fundamentales la información relacionada específicamente con las prácticas explicadas en cada región. La Comisión hizo observar también que la cuestión de elaboración de un código de prácticas para la venta de alimentos en las calles se incluiría en el programa de la próxima reunión del Comité Coordinador para Asia.

#### Nombramiento del Coordinador para Asia

145. Se informó a la Comisión que el Comité Coordinador para Asia había designado por unanimidad al Dr. Pakdee Pothisiri (Tailandia) para que la Comisión, en su 18º período de sesiones, lo nombrara Coordinador para Asia y que esta propuesta contaba con el apoyo de las autoridades de Tailandia.

146. De conformidad con el Art. II.4(b) del Reglamento de la Comisión y con arreglo a la propuesta unánime del Comité Coordinador para Asia, la Comisión nombró al Dr. Pakdee Pothisiri (Tailandia) Coordinador para Asia, para que ocupara el cargo desde la terminación del 18º hasta la terminación del 19º período de sesiones de la Comisión.

147. La delegación de Tailandia puso en conocimiento de la Comisión que el gobierno de este país había aceptado oficialmente hospedar a la Séptima Reunión del Comité Coordinador para Asia en Changmai, Tailandia, en febrero de 1990.

#### COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA EUROPA (Tema 18 del programa)

148. La Comisión examinó el documento ALINORM 89/19: Informe de la 16ª reunión del Comité. Este documento fue presentado por el Prof. Herbert Woidich, Coordinador para Europa y Presidente del Comité.

149. El Prof. Woidich puso a la Comisión al corriente de los puntos y actividades de mayor importancia relacionados con la elaboración de normas regionales.

#### Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma Regional Europea para la Mayonesa

150. El Coordinador hizo saber a la Comisión que el Comité, tras prolongadas y detalladas deliberaciones, había llegado a la fase final de elaboración de esta norma, habiendo examinado en concreto determinadas secciones referentes a métodos de análisis y a aditivos alimentarios.

151. La delegación del Canadá declaró que no podía apoyar la adopción de esta Norma por la Comisión en el Trámite 8, ya que la mayonesa no era objeto de comercio exclusivo o casi exclusivo en la Región de Europa. A esta declaración se sumó la delegación de los Estados Unidos de América, que manifestó su preocupación por los efectos negativos que producían en el comercio las normas regionales cuando se aplicaban a productos que no estaban limitados a una región determinada. Estos productos en concreto representaban una parte importante de las exportaciones de los Estados Unidos.

152. La Comisión recordó que, según el procedimiento aplicado a la elaboración de normas regionales del Codex, cuando se presentaba a la Comisión un proyecto de norma con el fin de que lo adoptara como Norma Regional del Codex, todos los Miembros podrían formular las observaciones que estimaran oportunas, tomar parte en el debate y proponer enmiendas, pero solamente la mayoría de los Miembros de la región interesada que asistieran a la reunión podrían decidir si debían o no modificar y adoptar el proyecto.

153. La Comisión recordó que había pedido a la Secretaría que preparase un trabajo en que se explicara la posibilidad de ampliar el alcance y el ámbito territorial de sus normas regionales, e hizo observar que en el Manual de Procedimiento se estipulaba que las normas del Codex elaboradas en el ámbito regional podrían aplicarse fuera de la región a que estuvieran destinadas, en cuyo caso podrían convertirse en normas mundiales mediante un proceso de revisión por la totalidad de los miembros de la Comisión.

#### Estado de la tramitación de la Norma

154. La Comisión adoptó la Norma Regional Europea para la Mayonesa en el Trámite 8 del Procedimiento.

#### Examen, en el Trámite 5, de las Enmiendas Propuestas a la Norma Regional Europea del Codex para las Aguas Minerales Naturales - Métodos de Análisis Microbiológicos y Químicos

155. El Coordinador informó a la Comisión de que el Grupo de Trabajo sobre Métodos Microbiológicos y Químicos para las Aguas Minerales Naturales debería

haber preparado en principio un texto definitivo sobre los métodos de análisis, tomando como base el segundo informe sobre la marcha del estudio interlaboratorios organizado por el GESEM (ALINORM 87/19, Anexo VI) y teniendo en cuenta los comentarios y datos enviados por los gobiernos. Al no haberse preparado el texto final revisado no se había podido presentar a la Comisión el trabajo sobre los métodos de análisis en el Trámite 5. Se informó asimismo a la Comisión de que el GESEM había organizado en Ginebra una reunión para tratar de este asunto, pero que no estaba aún ultimado el texto final sobre los métodos de análisis. El Coordinador propuso que el GESEM pusiera el texto final de los métodos de análisis a disposición de la Secretaría del Codex en septiembre, para dar tiempo a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas a que formularan las observaciones pertinentes antes de la 17ª reunión del Comité Coordinador para Europa. Estos métodos se someterían después al examen de la Comisión en 1991, en el Trámite 5.

156. La Comisión aceptó el procedimiento propuesto y el representante del GESEM confirmó que el texto final revisado sobre los métodos de análisis microbiológicos y químicos se enviaría a la Secretaría del Codex a finales de septiembre.

#### Otras cuestiones planteadas en el informe de la 16ª reunión del Comité

157. El Coordinador informó a la Comisión de que el Comité había debatido los problemas relacionados con la difusión de información engañosa referente al empleo de aditivos alimentarios, teniendo en cuenta las observaciones de los gobiernos y un proyecto de propuesta presentado por el Gobierno de Bélgica. La declaración adoptada por el Comité en relación con el trabajo del Codex sobre Aditivos Alimentarios se transmitió al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (véase también el párr. 295 más adelante).

158. El Coordinador remitió a la Comisión las secciones revisadas de etiquetado para las aguas minerales naturales y para los hongos frescos cantarelos, tal como se habían adoptado, con la petición de que la Comisión las adoptara. En este sentido, la delegación de España manifestó su oposición respecto a la sección de requisitos de etiquetado adicionales para las aguas minerales naturales, ya que, en su opinión, inducían a error, puesto que en la legislación española se hacía clara distinción entre aguas minerales naturales y aguas de manantial.

159. La Comisión estuvo de acuerdo con las propuestas presentadas por el Coordinador para Europa.

#### Nombramiento del Coordinador para Europa

160. A propuesta del Comité Coordinador para Europa, la Comisión volvió a nombrar Coordinador para Europa al Profesor H. Woidich (Austria), para que ocupara el cargo desde la terminación del 18º hasta la terminación del 19º período de sesiones de la Comisión.

161. La delegación de Austria informó a la Comisión de que el Gobierno de Austria había acordado oficialmente hospedar en Viena, desde el 28 de mayo hasta el 1º de junio de 1990, la 17ª reunión del Comité Coordinador para Europa.

#### COMITE COORDINADOR DEL CÓDEX PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (Tema 19 del programa)

162. Para el examen de este tema del programa la Comisión tuvo ante sí dos documentos principales: ALINORM 89/36, el informe de la sexta reunión del Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe, y ALINORM 89/4, el informe de la 36ª reunión del Comité Ejecutivo.

163. Al presentar los documentos la Secretaría destacó los principales temas tratados en la reunión, que se había celebrado del 20 al 24 de febrero de 1989 en San José de Costa Rica.

- A la reunión asistieron delegaciones de 17 países de la Región; Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú República Dominicana, Trinidad y Tabago y muchos observadores. Inauguró la reunión el Presidente de la República de Costa Rica, Dr. Oscar Arias Sánchez, que resaltó el papel del Codex en el desarrollo de la economía y la cooperación entre los países de la Región.

- Se debatió, y se adoptó para hacerlo circular, un segundo proyecto ampliado y mejorado del Código de Prácticas de Higiene para la Venta de Alimentos en las Calles.

- El Comité decidió redactar de nuevo y poner al día el Anteproyecto de Norma Mundial para el Azúcar no Refinado.

- Se manifestó un decidido apoyo al fortalecimiento de los programas de inspección de alimentos importados y destinados a la exportación y de protección de los consumidores. El Comité adoptó las recomendaciones del Taller FAO/OPS sobre este asunto, celebrado inmediatamente antes de la reunión.

- Desde la quinta reunión del Comité se habían realizado serios esfuerzos para armonizar las normas regionales con las del Codex. Prosiguieron las tareas en este sector con la participación de la Secretaría coordinadora, de las dos Organizaciones regionales (el ICAITI y la COPANT) y de países miembros.

- Se dió especial importancia a la comunicación entre los comités nacionales del Codex de la Región. Se dió amplio apoyo a un documento sobre directrices para establecer comités nacionales del Codex, preparado por un consultor de la FAO, y se aprobó su utilización como base para un documento similar que tuviera en cuenta la situación de la Región. Por iniciativa de la Coordinadora Regional, la Licenciada María Eugenia Chacón, se había puesto en marcha un programa para compartir información entre los comités nacionales del Codex de la Región.

#### Mejoramiento de los mecanismos de trabajo de la Comisión del Codex Alimentarius

164. Como consecuencia de las decisiones adoptadas al respecto por la Comisión en su 17<sup>a</sup> período de sesiones, se hizo llegar al Comité la información suministrada por la Secretaría bajo la forma de un resumen de conclusiones y recomendaciones y un resumen del estado de los trabajos, que ahora acompañan a todos los informes de los Comités. El Comité no estuvo de acuerdo con esta forma de presentar la información y pidió a la Secretaría que resumiera el estado de los trabajos y lo distribuyera a los puntos de contacto del Codex como documento aparte.

165. Dado que en opinión de la Secretaría esto significaría una duplicación del trabajo y que el sistema vigente proporcionaba flexibilidad y un medio seguro de constante actualización se había remitido la cuestión al Comité Ejecutivo. En su 36<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo señaló que un "Programa de Trabajo", ajustado al modelo de la ISO, no era adecuado para el Programa del Codex, y acordó que sólo en caso de que las disposiciones vigentes crearan problemas generalizados de comprensión del estado de los trabajos sería necesario tomar nuevas medidas.

166. La delegación de Cuba señaló que el CCLAC dará por su parte cumplimiento a la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 36<sup>a</sup> reunión de recabar las opiniones de los Comités Coordinadores Regionales sobre el "Programa de Trabajo Propuesto".

167. La Comisión tomó nota de las observaciones del CCLAC y estuvo de acuerdo con la decisión del Comité Ejecutivo.

#### Especificación Mundial para el Arroz

168. El Comité respaldó la decisión del Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas de que se preparase una Norma Mundial del Codex para el Arroz, utilizando como base la Especificación de la ISO. El comité decidió informar a la Comisión y al CCCPL.

169. La delegación de Tailandia recordó la decisión adoptada en la sexta reunión del Comité Coordinador para Asia de que no era necesario elaborar una norma separada del Codex. El observador de la ISO planteó además el problema de la duplicación de esfuerzos y señaló que la ISO desearía recibir información de otras organizaciones, incluida la Comisión.

170. La delegación de Cuba, apoyada por la del Brasil, señaló que el principal argumento tanto del CCCPL como del CCLAC había sido que las especificaciones de la ISO no eran completas y que, en cambio, la Norma del Codex resultaría más completa.

#### Proyecto de Norma para el Azúcar no Refinado (en el Trámite 3)

171. La Comisión, en su 17<sup>º</sup> período de sesiones, había acordado que los Trámites 1, 2 y 3 de la elaboración de la Norma Mundial para el Azúcar no Refinado se iniciaran bajo los auspicios del Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe y que la Secretaría del Comité del Codex sobre Azúcares siguiera trabajando en el proyecto de norma propuesto a partir del Trámite 4 del Procedimiento. En su sexta reunión, el Comité acordó retener el proyecto en el Trámite 3, para que Cuba preparara un nuevo proyecto actualizado, en consulta con el Comité del Codex sobre Azúcares.

172. El Comité Ejecutivo, en su 36<sup>a</sup> reunión, confirmó que la principal responsabilidad en la elaboración de esta norma correspondía al Comité Mundial sobre Azúcares. Acordó que el actual proyecto de norma debería ser devuelto al Trámite 2, para que fuera redactado de nuevo y distribuido en el Trámite 3, como había propuesto el Comité Coordinador.

173. La Comisión decidió remitir al CCCPL las observaciones y opiniones de los Comités Coordinadores sobre la Norma para el Arroz para que las examinara y estuvo de acuerdo con la decisión del Comité Ejecutivo respecto al Proyecto de Norma para el Azúcar no Refinado.

#### Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Destinados a la Venta en las Calles

174. El CCLAC tuvo ante sí un segundo proyecto de Código, que la delegación del Perú había revisado completamente basándose en las deliberaciones habidas en una Consulta Mundial de Expertos de la FAO que se organizó en Indonesia en diciembre de 1988. El Comité decidió distribuir el proyecto de Código revisado para que se formularan observaciones en el Trámite 3.

175. El Comité Ejecutivo en su 36<sup>a</sup> reunión tomó nota de que, tanto el Comité Coordinador para América Latina y el Caribe como el Comité Coordinador para Asia habían iniciado sus trabajos en este sector. Al observar que determinados elementos fundamentales del Codex serían comunes a varios códigos similares preparados por otros Comités Coordinadores Regionales, el Comité Ejecutivo había recomendado que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos examinara estos elementos fundamentales y que los distintos Comités Coordinadores añadieran a este material de base los datos que estuviera especialmente relacionados con las prácticas regionales.

176. La Comisión decidió: a) que se distribuyera el proyecto de Código en el Trámite 3, y b) que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos se

encargara de elaborar los elementos fundamentales comunes de un Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Destinados a la Venta en las Calles y de coordinar las distintas versiones regionales de dicho Código.

177. La Comisión tomó nota de las recomendaciones formuladas por el Comité acerca de la conveniencia de fortalecer los sistemas de control de los alimentos de importación y exportación y de protección de los consumidores, por estimar que podrían facilitar la labor de otros Comités Coordinadores.

#### Trabajos futuros

178. La Comisión tomó nota de que en el futuro programa de trabajo del Comité se incluirían los trabajos siguientes:

- el seguimiento de la Norma Propuesta para el Azúcar no Refinado en el Trámite 3 (Cuba en consulta con la Secretaría del Reino Unido para el Comité del Codex sobre Axúcares).
- el anteproyecto de Código de Prácticas para los Alimentos Destinados a la Venta en las Calles, en el Trámite 3 (Perú). (Véase asimismo el informe de la 36ª reunión del Comité Ejecutivo).
- las directrices para el establecimiento de comités nacionales del Codex (Cuba en cooperación con la Secretaría).
- el informe sobre los progresos realizados en las medidas destinadas a armonizar las normas alimentarias regionales y las normas del Codex (Cuba, COPANT, ICAITI, y la Coordinadora Regional).

179. La Comisión acordó remitir a los correspondientes comités del Codex, para su examen, las siguientes propuestas de elaboración de normas mundiales:

- langostas/langostinos vivos (México) (CCFFP)
- gónadas de erizos de mar frescas-congeladas (México) (CCFFP)
- salchichas, cocidas y crudas (México) (CCPMPP)
- revisión de límites máximos para residuos de plaguicidas en productos tropicales (República Dominicana) (CCPR)
- establecimiento de especificaciones microbiológicas y planes de tomas de muestras para productos cárnicos no estables en almacén tratados térmicamente antes del envasado (México) (CCPMPP).

Se instó a los gobiernos a que, cuando propusieran nuevos trabajos proporcionarán a los comités competentes el material de base correspondiente junto con la justificación, con objeto de que pudieran establecerse los criterios para iniciar la elaboración de nuevas normas.

#### Nombramiento del Coordinador

180. La Comisión tomó nota de la designación de la Licenciada María Eugenia Chacón Mórour, de Costa Rica, por el Coordinador, suspendió la aplicación del Artículo II.4.a y nombró a la Licenciada Chacón Coordinadora de la Región de América Latina y el Caribe para que ocupara el cargo hasta el final del 19º período de sesiones de la Comisión.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES (Tema 20 del programa)

181. El informe de la novena reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (ALINORM 89/33) fue presentado por el Presidente del Comité, Prof. J.J. Bernier (Francia).

Composición del Comité Ejecutivo (párrs. 13-17 de ALINORM 89/33)

182. La Comisión recordó que, en su anterior período de sesiones, había pedido al Comité sobre Principios Generales que examinara la composición y procedimientos del Comité Ejecutivo, sobre todo en relación con la representación regional (parr. 149 de ALINORM 87/39). El CCGP, al estudiar este asunto, había concluido que no era necesario cambiar el Reglamento, pero indicó que las prácticas del Comité Ejecutivo habían evolucionado, especialmente en los últimos años, de manera que, cada vez más, los miembros que representaban a las regiones geográficas acudían a las reuniones del Comité Ejecutivo acompañados de asesores. Ello se consideraba una tendencia positiva que permitía a un mayor número de oficiales superiores tomar parte en las tareas del Comité Ejecutivo.

183. La Comisión estuvo de acuerdo con esta opinión y adoptó la siguiente aclaración relativa al Artículo III. 1, recomendada por el Comité:

- i) Con excepción del Presidente y los tres Vicepresidentes, los restantes seis miembros del Comité Ejecutivo elegidos por la Comisión para representar a zonas geográficas son países y no individuos.
- ii) El delegado de un Miembro puede estar acompañado por un máximo de dos asesores de la misma zona geográfica.
- iii) Se invitará a los Coordinadores Regionales a asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo en calidad de observadores.
- iv) Únicamente los miembros o, con el permiso del Presidente, los observadores, pueden tomar parte en los debates.

184. La Comisión manifestó su aprecio por el asesoramiento del Comité Ejecutivo y estuvo de acuerdo en que la cuestión se había resuelto de manera eficaz.

Cuestiones relacionadas con la aceptación de normas y de límites máximos para residuos del Codex

- Directrices para la aceptación de normas del codex (ALINORM 89/33, Apéndice III)

185. La Comisión recordó que las Directrices habían sido respaldadas en su 17º período de sesiones, pero que en aquella ocasión la Comisión había acordado enviarlas a los gobiernos para que hicieran observaciones y volverlas a presentar en el actual período de sesiones de la Comisión para su adopción (párrs. 142-143 de ALINORM 87/39). El Comité sobre Principios Generales había introducido algunos cambios menores, pero, lo que es más importante, había declarado que los párrafos b) y d) de la sección relativa a los métodos de análisis parecían excesivamente restrictivos. Se había incluido una nota a pie de página para explicar esto último, y para decir que esta sección estaba pendiente de revisión por parte del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

186. La Comisión adoptó las Directrices Revisadas para la Aceptación de Normas del Codex para su publicación en el Manual de Procedimiento.

- Aceptación de normas por agrupaciones económicas regionales (ALINORM 89/33, Apéndice II)

187. Se informó a la Comisión de que el Comité sobre Principios Generales había acordado incluir un texto en el Manual de Procedimiento en las secciones relativas a la Elaboración de Normas del Codex, en las cuales se describían procedimientos de seguimiento en relación con las aceptaciones. La propuesta del Comité permitiría aceptar normas a las agrupaciones regionales económicas en

aquellos casos en que sus estados miembros les hubieran transferido competencia en la materia.

188. El observador de la CEE señaló que la propuesta, tal como figuraba en el documento LIM 8, que la Comisión tenía ante sí, reflejaba de manera más precisa las intenciones del Comité, y expresó el decidido apoyo de su Organización a las propuestas. Afirmó que ello fortalecería la eficacia de las normas del Codex y beneficiaría en gran medida el comercio mundial, a favor del cual la Comunidad Europea estaba trabajando muy activamente. El observador esperaba poder notificar la aceptación de aproximadamente 30 normas del Codex, de conformidad con las disposiciones contenidas en las propuestas.

189. La Comisión adoptó los siguientes textos para su inclusión en el Manual de Procedimiento, en sustitución de los correspondientes textos precedentes:

Las dos últimas frases del párrafo 1 de la Introducción al Procedimiento para la Elaboración de Normas y Códigos de Prácticas del Codex y Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas quedarían como sigue:

"La norma del Codex se publica y se envía a los gobiernos para su aceptación. Se envía también a las organizaciones internacionales a las que sus respectivos Estados Miembros han transferido competencia en la materia. La Secretaría de la Comisión publica periódicamente los detalles de las aceptaciones".

La segunda frase del primer párrafo relativo al "Procedimiento sucesivo para la publicación y aceptación de normas del Codex" quedaría como sigue:

"Los miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales a las que sus Estados Miembros han transferido competencia en la materia notifican a la Secretaría su aceptación de las normas del Codex de acuerdo con el procedimiento de aceptación que figura en el párrafo 4, párrafo 5 o párrafo 6 de los Principios Generales del Codex Alimentarius, según proceda".

El segundo párrafo relativo al "Procedimiento sucesivo para la publicación y aceptación de normas del Codex" quedaría como sigue:

"La Secretaría publica periódicamente los detalles de las notificaciones recibidas de los gobiernos y de las organizaciones internacionales a las que sus respectivos Estados Miembros han transferido competencia en la materia por lo que se refiere a su aceptación o no aceptación de las normas del Codex y, además de esta información, un apéndice correspondiente a cada norma del Codex en el que:

- a) se enumeran los países en que pueden distribuirse libremente los productos que se ajustan a la norma, y
- b) cuando sea aplicable, se indican detalladamente todas las excepciones especificadas que puedan haberse declarado respecto a la aceptación".

- Procedimientos de elaboración acelerada de normas y otros textos del Codex (párrs. 51-55 de ALINORM 89/33)

190. La Comisión recordó que, en su 34ª reunión (párr. 28 de ALINORM 87/4), el Comité Ejecutivo había pedido al Comité sobre Principios Generales que determinara si debía establecerse algún procedimiento nuevo o era necesario realizar modificaciones, de manera que, en una situación de urgencia, la Comisión pudiera responder a las peticiones de asesoramiento sobre normas u orientaciones.



191. El Comité había concluido que la Comisión no era el órgano apropiado para prestar asesoramiento inmediato en situaciones de urgencia y que el asesoramiento, conjunto o coordinado, por parte de expertos de la FAO y de la OMS era el punto de partida esencial, después de lo cual el Comité Ejecutivo podría adoptar las medidas adecuadas. El Comité preparó la siguiente declaración de política que la Comisión adoptó a efectos de orientación en el futuro, en caso de que surgiera la necesidad:

"Las situaciones de urgencia imprevistas que pueden perjudicar a la salud pública o el comercio internacional de alimentos son, por su mismo carácter, imprevisibles. No obstante, la FAO y la OMS deben responder con el asesoramiento apropiado cuando se presentan tales situaciones de urgencia. Ambas organizaciones deberían actuar conjuntamente para convocar, en caso necesario, consultas de expertos que proporcionen asesoramiento y difundan rápidamente la información a los Estados Miembros y organizaciones internacionales interesadas.

Si un miembro de la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius pide información o asistencia en relación con una situación de urgencia, la Secretaría del Codex FAO/OMS recabará la opinión de los Miembros del Comité Ejecutivo del Codex acerca de las medidas apropiadas que sea necesario adoptar; entre éstas podrían figurar la divulgación rápida de la información disponible o la convocación de una consulta de expertos, y la iniciación de deliberaciones en el marco del Codex".

192. La delegación de Polonia declaró que se oponía a los procedimientos acelerados propuestos y manifestó su preferencia por los procedimientos utilizados hasta entonces.

- Tipos de aceptación de los límites máximos para residuos de plaguicidas (párrs. 88-94, ALINORM 89/33)

193. Se informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas había examinado en su 20ª reunión (párr. 29 de ALINORM 89/24) un informe sobre la aceptación de los límites máximos del Codex para residuos, y había tomado nota de que la notificación de "libre entrada" que se concedía a los alimentos que se ajustaban a los LMR tenía cada vez mayor aceptación entre los países que habían respondido al respecto. El Comité había opinado que había llegado el momento de dar una nueva orientación a los diferentes tipos de aceptación, por lo que el asunto fue remitido al Comité del Codex sobre Principios Generales en su novena reunión. Este Comité había recomendado que las formas de aceptación para límites máximos de residuos de plaguicidas se limitaran a las modalidades siguientes:

Aceptación completa, tal como estaba definida de hecho; y

Libre distribución, es decir, por cuanto concierne a las cuestiones reguladas por los LMR, el país en cuestión se compromete a permitir, en el territorio sometido a su jurisdicción, la libre distribución de los productos que se ajusten a los LMR del Codex.

194. En respuesta a una pregunta formulada por la delegación de Tailandia la Secretaría explicó que la declaración de libre distribución obligaba a los países a permitir la entrada de productos que se ajustaran al LMR en cuestión, siempre que cumplieran todos los demás requisitos de la ley alimentaria nacional. La decisión de otorgar la aceptación en esas condiciones incumbía al país en cuestión después de haber examinado su propia ley alimentaria nacional y los correspondientes LMR del Codex.

195. El Comité recomendó asimismo que se suspendiera la utilización de las aceptaciones limitada y diferida y se enmendara en consecuencia el Manual de Procedimiento. La delegación de la India declaró que esta recomendación podía plantear problemas, ya que los LMR aplicados en la India tendían a ser más rigurosos que los del Codex.

196. La Comisión adoptó estas recomendaciones del Comité y convino con éste en que las delcaraciones de no aceptación contenían valiosa información de utilidad para los gobiernos y para el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y, en consecuencia, pidió a la Secretaría que siguiera invitando a los gobiernos a facilitar tal información, incluso cuando no pudieran aceptar los LMR. La Comisión acordó también que se aplicaran los mismos procedimientos a la aceptación de los LMR del Codex para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos.

Situación respecto a las normas regionales del Codex y a su aplicación (párr. 48 de ALINORM 89/33)

197. La Comisión hizo suya la recomendación del Comité de que se elaborase un documento para el próximo período de sesiones de la Comisión, en el que se expusiera la posibilidad de ampliar el ámbito territorial y la aplicación de las normas regionales adoptadas por la Comisión.

Mandato de los Comités Coordinadores Regionales (párrs. 44-50 de ALINORM 89/33)

198. La Comisión estuvo de acuerdo con el parecer del Comité de que se armonizaran los mandatos de los distintos Comités Coordinadores Regionales y de que en sus atribuciones se incluyera asimismo la responsabilidad de "promover la aceptación de las normas y de los límites máximos para residuos del Codex para los países de la región". Asimismo, hizo suyas las propuestas del Comité Ejecutivo de armonizar el punto b) del mandato vigente.

199. Las delegaciones de Austria y de Suecia subrayaron la situación particular de Europa, donde la idea inicial de un Codex Alimentarius Europeus había precedido a la creación de la Comisión y donde las antiguas tradiciones jurídicas de los distintos países vendrían a dificultar la adaptación a un sistema uniforme. Estas delegaciones declararon que les sería difícil aceptar el punto d) del mandato propuesto.

200. La Comisión, después de tomar nota de las opiniones de varias otras delegaciones, acordó adoptar el siguiente mandato, aplicable a todos los Comités Coordinadores Regionales.

Funciones

- a) definir los problemas y las necesidades de la región o regiones en materia de normas alimentarias e inspección de los alimentos;
- b) promover en el seno del Comité los contactos necesarios para el mutuo intercambio de información acerca de las iniciativas propuestas en materia de reglamentación y de los problemas que deriven del control de los alimentos, y estimular el fortalecimiento de las infraestructuras de control alimentario;
- c) recomendar a la Comisión el establecimiento de normas mundiales para los productos de interés para la región o regiones incluidos los que a juicio del Comité puedan ser objeto de comercio internacional en el futuro;
- d) establecer normas regionales para los productos alimenticios destinados exclusiva o casi exclusivamente al comercio intrarregional;
- e) señalar a la atención de la Comisión cualesquiera aspectos de su labor que revistan particular importancia para la región o regiones;
- f) fomentar la coordinación de todas las tareas relacionadas con las normas alimentarias regionales emprendidas por organizaciones

internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, en el ámbito de la región o regiones;

- g) ejercer una función general de coordinación en la región o regiones y cualesquiera otras funciones que le pueda encomendar la Comisión, y
- h) promover la aceptación, por los países miembros, de las normas y los límites máximos para residuos que haya establecido el Codex.

Procedimiento para la elaboración de normas del Codex para frutas y hortalizas tropicales frescas (ALINORM 89/33, párrs. 56-73)

201. El Profesor Bernier comunicó que el Comité del Codex sobre Principios Generales había examinado detalladamente diversos aspectos del procedimiento para la elaboración de normas del Codex para frutas y hortalizas tropicales frescas.

202. El representante de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) subrayó la labor realizada por la citada Comisión con objeto de armonizar las normas de calidad comercial para los productos perecederos. Hizo observar que el comercio de estos productos, que antes se limitaba a los propios países vecinos, tenía ahora un ámbito mundial, y que el 80 por ciento de este comercio se concentraba en los países de la región de la CEPE (Europa, Estados Unidos de América y Canadá). Añadió que los agentes comerciales estaban preocupados por la posibilidad de que existieran varias normas para cada tipo de producto, lo que podría suponer un obstáculo para el comercio.

203. Dicho representante presentó varias propuestas de actividades adicionales relacionadas con la construcción de aparatos portátiles para uso de los inspectores encargados de verificar la calidad de las frutas y las hortalizas, que permitan efectuar mediciones rápidas como, por ejemplo, el grado de acidez y el contenido de azúcar, y sugirió que ésta debía ser la principal tarea de la Comisión del Codex Alimentarius en la materia. Propuso asimismo que se utilizaran los fondos del Codex para garantizar la participación de la Secretaría Mexicana del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas en las reuniones de la CEPE y facilitar la participación de dicha Secretaría en la organización de cursos regionales de capacitación sobre procedimientos de inspección.

204. La delegación de Suiza apoyó las opiniones del representante de la CEPE y señaló que en las normas en vías de preparación por el Codex y la CEPE estaban previstas dos formas diferentes de aceptación. La citada delegación hizo un llamamiento para que se estableciera una estrecha cooperación entre los dos grupos. La delegación de Polonia, por su parte, solicitó esta estrecha cooperación e insistió en la necesidad de evitar toda duplicación de tareas.

205. el Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias indicó que hacía mucho tiempo que se venían estudiando las funciones del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas y que dichas funciones habían sido aprobadas y estaban poniéndose ya en práctica. Puso luego de manifiesto que no era posible utilizar los recursos del Programa para sufragar los tipos de actividades propuestos por el Representante de la CEPE, si bien la FAO, a través de su Programa Ordinario, continuaba patrocinando actividades de capacitación y de mejora de los programas de inspección en muchos países. Hizo hincapié también en el hecho de que el Reglamento de la Comisión impedía el empleo de fondos del Programa para costear gastos de viaje de las delegaciones nacionales. Por último, recalcó que el Programa había logrado la difusión más amplia posible de los proyectos de normas pertinentes de la CEPE y de la OCDE y de los documentos correspondientes, con el fin de asegurar que todos los países estuvieran informados de la labor de estos dos organismos, y había fomentado la participación activa de la CEPE en la labor del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas.

206. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su preocupación acerca de la labor de una organización regional que estaba preparando normas que iban a tener una aplicación internacional. La delegación declaró que las normas deberían elaborarse con la participación tanto de los países importadores como exportadores y que la Comisión del Codex Alimentarius era el foro apropiado para esta labor. La delegación declaró además que la función de la Comisión era facilitar el comercio, así como proteger la salud de los consumidores y requería la labor coordinada de los departamentos gubernamentales de agricultura, sanidad, industria, comercio, normalización, todos los cuales estaban representados en las delegaciones del Codex, que trabajaban en estrecha cooperación con los consumidores y la industria alimentaria.

207. La delegación de Cuba expresó su oposición a la resolución del 43º período de sesiones de la CEPE, concretamente la parte en que se pedía a la Comisión que asegurara que se establecieran normas para frutas y hortalizas consideradas "exclusivamente" tropicales, sin mencionar este hecho ni en la definición ni en ningún otro capítulo de las normas. El Comité del Codex sobre Principios Generales había tomado nota de esta petición, pero sin haberla hecho suya.

208. La Comisión tomó nota de los puntos suscitados en el debate anterior y acordó remitirlos al Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas.

Aprobación de las cuestiones planteadas en la tercera reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF)

209. La Comisión tomó nota de que las cuestiones pendientes de ratificación planteadas en la reunión del CCRVDF, fueron examinadas por el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) en su novena reunión, párrs. 74-87 de ALINORN 89/33 y por el Comité Ejecutivo en su 36ª reunión (párr. 36 de ALINORM 89/4).

Definiciones propuestas de "límite máximo para residuos" (LMR) y de "buenas prácticas en el uso de medicamentos veterinarios" (BPMV)

210. La Comisión tomó nota de que la definición de LMR había sido examinada por el CCRVDF en sus segunda y tercera reuniones, así como en las reuniones recientes del CCGP y del Comité Ejecutivo. El Comité ejecutivo había convenido en que estaban justificados los diferentes planteamientos aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y el CCRVDF al establecer límites máximos para residuos, por lo que recomendó que se mantuvieran las dos definiciones diferentes. El Comité Ejecutivo había señalado también la diferencia de terminología (nivel máximo para residuos/límite máximo para residuos) entre los dos comités, y convino en que la utilización de las mismas siglas para estas expresiones (es decir, LMR) podría dar lugar a confusiones.

211. La delegación de los Países Bajos expresó la opinión de que el CCRVDF y el CCPR deberían coordinar la metodología para la determinación de los niveles para los residuos, y que en la definición del CCRVDF deberían tenerse en cuenta las buenas prácticas veterinarias. Las delegaciones de Suecia y Nueva Zelanda declararon que los diferentes planteamientos utilizados para establecer estos límites eran aceptables, pero no podían acceder a que se utilizaran siglas idénticas. La delegación de Nueva Zelanda sugirió también que se utilizara la expresión de "nivel aceptable de residuo", propuesta anteriormente por el CCRVDF.

212. Las delegaciones de Iraq, Nigeria, Singapur y Bélgica se mostraron también favorables a que se utilizaran las mismas expresiones (es decir, límites para los residuos de plaguicidas y de medicamentos veterinarios con objeto de evitar confusiones. La delegación de Suiza señaló que la diferencia de metodología no era determinante para los consumidores, ya que al CCRVDF y a los consumidores solamente preocupaba el establecimiento de valores "máximos" para

finés de control reglamentario. La delegación de Dinamarca propuso que se remitiera de nuevo la cuestión al CCRVDF, o al menos se examinara en el contexto del tema del programa dedicado a los informes de ese Comité.

213. La delegación de los Estados Unidos resumió la historia de esta cuestión e indicó que la Comisión, en su 17º período de sesiones, había rechazado el uso de la expresión "nivel aceptable de residuos" y, sólo después de un detallado examen de la metodología, había decidido proponer una definición diferente a la formulada por el CCPR. Los Estados Unidos sugirieron las expresiones de "límite máximo para residuos de plaguicidas" (LMRP) y de "límite máximo para residuos de medicamentos veterinarios" (LMRMV) como solución de avenencia. Las delegaciones de Nueva Zelandia, Noruega, Tailandia, Canadá y el Reino Unido apoyaron esta propuesta.

214. La Comisión decidió adoptar la definición de "nivel máximo para residuos" (Apéndice III de ALINORM 89/31A) con la aclaración de que se cambiara el nombre de la definición en "límite máximo para residuos de medicamentos veterinarios". La Comisión adoptó también la definición propuesta de "buenas prácticas en el uso de medicamentos veterinarios", (Apéndice III de ALINORM 89/31A).

Procedimiento propuesto para la elaboración de límites máximos del Codex para residuos de medicamentos veterinarios

215. La Comisión decidió adoptar los procedimientos de elaboración tal como habían sido propuestos (Apéndice IVA de ALINORM 89/31A), con la aclaración de que podían omitirse los Trámites 6 y 7 sobre la base de una mayoría de dos tercios de los votos emitidos en la Comisión.

Procedimiento propuesto para la elaboración de límites máximos del Codex para residuos de medicamentos veterinarios - Sección introductoria

216. La Comisión adoptó la sección introductoria de los procedimientos de elaboración, tal como habían sido propuestos (Apéndice IVB de ALINORM 89/31A), con la aclaración de que podían omitirse los Trámites 6 y 7 sobre la base de una mayoría de dos tercios de los votos emitidos en la Comisión. La Comisión tomó nota también de que esta sección había sido revisada anteriormente (véanse párrs. 187-189) con relación a la aceptación de normas por agrupaciones económicas regionales.

Procedimiento propuesto para la aceptación de límites máximos del Codex para residuos de medicamentos veterinarios

217. La Comisión acordó ratificar los procedimientos de aceptación tal como habían sido propuestos (Apéndice V de ALINORM 89/31), con la aclaración de que los cambios adoptados por la Comisión respecto a los tipos de aceptación de límites máximos para residuos de plaguicidas (véanse párrs. 193-196) se aplicarían también a la aceptación de procedimientos para residuos de medicamentos veterinarios.

Reforzamiento de las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius para coordinar la labor emprendida por otras organizaciones internacionales en materia de normas alimentarias (ALINORM 89/33, párrs. 98/102)

218. La Comisión adoptó las siguientes recomendaciones del Comité del Codex sobre Principios Generales:

- alentar a los órganos regionales de normalización que consideren necesario trabajar en el sector de los alimentos a adoptar las normas internacionales del Codex y modificar las normas existentes para ajustarlas a las del Codex;

- autorizar a la Secretaría a establecer con esos órganos de normalización acuerdos por los cuales se permita a éstos publicar normas del Codex con el carácter de normas conjuntas, siempre y cuando los textos sean idénticos;
- solicitar a todos los órganos internacionales y regionales de normalización que notifiquen a la Secretaría todas las actividades relacionadas con la elaboración de normas alimentarias y que esa información se sintetice y transmita regularmente a los puntos de contacto del Codex.

#### Confirmación de la Presidencia

219. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Gobierno de Francia continuaría ocupando la presidencia y manteniendo su calidad de gobierno hospedante del Comité del Codex sobre Principios Generales.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (Tema 21 del programa)

220. La Comisión tuvo ante sí los informes de las reuniones 20ª y 21ª del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (ALINORM 89/24 y 24A y sus respectivos Addenda).

221. Presentó el informe el nuevo presidente del Comité, Dr. J. Van der Kolk, quien se había hecho cargo de la presidencia del Comité a partir de la 21ª reunión. La Comisión aceptó la sugerencia de que se trataran primero los asuntos generales (véase también ALINORM 89/21).

#### La labor del Comité y la protección de la salud

222. Se informó a la Comisión de que el Comité había declarado con firmeza que en su labor relacionada con la recomendación de límites máximos para residuos (LMR) se tenían plenamente en cuenta las cuestiones referentes a la salud (párrafos 6, 7 y 10 de ALINORM 89/24). Por ejemplo, se había observado que, a lo largo de los años, los resultados de los programas nacionales e internacionales de vigilancia sometidos al examen del Comité indicaban que las ingestas efectivas de residuos eran inferiores, en medida considerable, a las IDA. Las Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas, establecidas por el Programa PNUMA/FAO/OMS de Vigilancia de la Contaminación de los Alimentos y la aportación de la OMS consistente en el cálculo de ingestas de residuos de plaguicidas tenían por objeto dar a los consumidores mayores garantías de la inocuidad de los alimentos. Los trabajos del seminario sobre buenas prácticas agrícolas (BPA) celebrado antes de la 20ª reunión del Comité se habían traducido en nuevas definiciones, propuestas del Codex de "buena prácticas agrícolas" y "límites máximos de residuos" que contienen consideraciones sanitarias. Por otra parte, el Comité había iniciado un estudio de todos los plaguicidas evaluados hacía diez años o más.

223. La delegación de Finlandia acogió con agrado estas actividades, que permitían tener mejor en cuenta las cuestiones de salud, y expresó la esperanza de que se prosiguieran.

224. La Comisión compartió el parecer del Comité de que los LMR del Codex constituían unos límites seguros y que las consideraciones de salud desempeñaban un importante papel en el establecimiento de estos LMR por el Codex. Insistió en la necesidad de proporcionar estimaciones de la ingesta de residuos conforme a las disposiciones adoptadas en las Pautas, en colaboración con la FAO y la OMS.

### Clasificación de los alimentos y piensos

225. La Comisión tomó nota de que el Comité había terminado esta Clasificación en consulta con la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR), considerándolo un documento esencial de referencia que debería publicarse. La Comisión había expresado el parecer de que la Clasificación podría resultar útil para los demás Comités del Codex que tuvieran que ocuparse de contaminantes o residuos de medicamentos veterinarios (párr. 57 de ALINORM 89/24; párrs. 72-76 de ALINORM 89/24A).

226. La Comisión tomó nota de la finalidad y función de la Clasificación, es decir, de definir los productos alimenticios y piensos y sus distintas clases y proporcionar instrucciones para la elaboración y aplicación de LMR para estos productos. La Comisión convino en que la Clasificación debería publicarse como parte del Codex Alimentarius revisado.

### Métodos de toma de muestras para la determinación de residuos de plaguicidas

227. Por recomendación de la 20ª reunión del CCPR (párr. 216 de ALINORM 89/24), la Comisión adoptó las siguientes modificaciones del método de toma de muestras recomendado en la Parte VI del Volumen XIII del Codex Alimentarius.

En el párrafo referente a la toma de "muestras primarias", sustitúyanse las palabras "en la medida de lo posible" por la expresión "en la medida que fuera practicable"; en la definición de "lote", añádase la siguiente nota a pie de página: "La identificación de un lote se facilitaría en gran medida si se utilizaran códigos del productor y del envasador".

228. Por otra parte, la Comisión decidió hacer pasar al Trámite 6 del Procedimiento el proyecto de métodos de toma de muestras para la determinación de residuos de plaguicidas en productos cárnicos (Apéndice II de ALINORM 89/24A). Se expresó la opinión de que los planes de toma de muestras podían resultar asimismo adecuados para otros comités que se ocupan de los contaminantes y residuos en productos animales.

### Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas

229. Se informó a la Comisión de que la OMS había publicado en inglés las Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas y que las versiones española y francesa estarían disponibles más tarde en 1989. (Véase asimismo el párr. 222). La Comisión convino en que no hacía falta ninguna otra publicación en forma de documento del Codex (párr. 243 de ALINORM 89/24A y párr. 48 de ALINORM 89/3).

### Contaminantes industriales y ambientales

230. La Comisión tomó nota de que el CCPR había acordado seguir asesorando sobre los métodos de análisis y, posiblemente, sobre los datos de vigilancia al comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, al cual la Comisión había transferido la responsabilidad de todos los contaminantes ambientales (párrs. 260-261 de ALINORM 89/24).

### Definiciones de "buenas prácticas agrícolas" (BPA) y de "límites máximos para residuos" (LMR)

231. La Comisión recordó sus conclusiones respecto a la cuestión de la seguridad del consumidor en relación con el establecimiento de LMR del Codex (véanse párrs. 222-224), así como sus conclusiones respecto a la definición de límites máximo para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos (véase párr. 214). Ratificó las definiciones propuestas por el CCPR para incluirlas en el Codex Alimentarius (véanse párrs. 69-71 de ALINORM 89/24A).

### Recomendaciones sobre problemas de residuos de plaguicidas en los países en desarrollo

232. Al presentar este tema, el Presidente del CCPR indicó que, con frecuencia, los países en desarrollo no recababan datos apropiados sobre residuos o si los tenían, no los proporcionaban a la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas. Las recomendaciones incluidas en los párrs. 252-268 y en el apéndice IV de ALINORM 89/24 estaban orientadas a proponer que se elaborara de nuevo esta situación y a estimular el examen de cuestiones relacionadas con los residuos de plaguicidas en el ámbito de los Comités Coordinadores del Codex y otras reuniones regionales apropiadas. Los Países Bajos tenían la intención de seguir proporcionando servicios de interpretación en español en las reuniones del Comité. El Presidente de la Comisión observó que la FAO y otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales tenían muchos programas destinados a proporcionar asistencia técnica a países en desarrollo en el sector de los plaguicidas y sus residuos.

233. La Comisión tomó nota de las recomendaciones del CCPR contenidas en el Apéndice IV de ALINORM 89/24A, así como de los numerosos programas mencionados anteriormente, destinados a proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo. Alentó a los Comités Coordinadores del Codex a que examinaran los problemas de residuos de plaguicidas junto con otras cuestiones relacionadas con el control de alimentos.

### Recomendaciones sobre métodos de análisis

234. La Comisión tomó nota de que el Comité había preparado una lista actualizada de métodos para el análisis de residuos y autorizó su publicación como documento del Codex.

235. La delegación de China hizo referencia al párr. 211 del informe de la 20ª reunión del Comité (ALINORM 89/24), en el que se indica la necesidad de establecer métodos sencillos, rápidos y para varios residuos a la vez. El Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias informó a la Comisión acerca de un proyecto que iba a realizarse en China, en el que, entre otras cosas, se elaborarían, en cooperación con los órganos interesados, incluida la industria, métodos simplificados para residuos. Se tenía previsto celebrar también una consulta sobre esta cuestión.

236. La delegación de China hizo también referencia a una petición anterior de que los LMR del Codex para productos cárnicos de bajo contenido de grasa (por ejemplo, la carne de conejo) deberían expresarse por referencia al producto entero, en vez de solamente a la grasa. La Secretaría señaló que en la Clasificación de Alimentos y Piensos, del Codex, se reflejaba ya la sugerencia de China. No obstante, el documento del Codex que trataba de la parte de los productos a la que se aplican los LMR del Codex (Vol. XIII del Codex Alimentarius) había que armonizarlo con el contenido de la Clasificación. Por otra parte, los LMR del Codex vigentes para los productos cárnicos, expresados por referencia a la grasa no habían sido revisados en relación con los productos cárnicos de bajo contenido de grasa.

### Colaboración entre el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) y la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR)

237. El Presidente del CCPR subrayó la importancia de esta colaboración que facilitaba considerablemente la labor del CCPR. Agradeció a la FAO y a la OMS por su constante apoyo a la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas.



Proyectos de límites máximos para residuos en los Trámites 5 y 8 del Procedimiento del Codex

238. La Comisión tuvo ante sí los proyectos de LMR en los Trámites 5 y 8 del Procedimiento, incluidos los LMR en el Trámite 5, que no presentaban problemas, a propósito de los cuales el CCPR había recomendado la omisión de los Trámites 6 y 7 (ALINORM 89/24 - Add. 1 y Add. 3; ALINORM 89/24A - Add. 1). La Comisión tuvo también ante sí las observaciones de algunos gobiernos incluidas en el documento ALINORM 89/32 - Parte V y en los documentos de sala LIM 1 y LIM 15.

239. El Presidente del CCPR indicó que el carácter de las observaciones recibidas no era tal que impidiera adelantar los LMR en el Procedimiento del Codex, aunque deberían ser remitidos al CCPR y a la JMPR para información.

240. La delegación de Francia opinó que deberían volverse a examinar los proyectos de LMR que se basaban en datos de hacía más de diez años. El Presidente del CCPR recordó que se estaba realizando ya, en colaboración con la JMPR, el examen de plaguicidas evaluados hacía diez o más años.

Estado de tramitación de los proyectos de LMR

241. La Comisión a) adoptó los LMR en el Trámite 8 como LMR del Codex; b) acordó la omisión de los Trámites 6 y 7 en los casos en que el CCPR lo había recomendado así para los proyectos de LMR propuestos en el Trámite 5 y los adoptó en el Trámite 8 como LMR del Codex; y c) adelantó los proyectos de LMR propuestos en el Trámite 5 al Trámite 6 del Procedimiento como proyectos de LMR.

Modificaciones sustanciales y no sustanciales propuestas para los límites máximos de residuos del Codex

242. La Comisión tuvo ante sí las modificaciones propuestas para los LMR del Codex que figuraban en los documentos ALINORM 89/24 - Add. 2 y en ALINORM 89/24A (identificados por medio de anotaciones). Se introdujo una corrección en el documento ALINORM 89/24 - Add. 2, añadiendo carbarilo en el párrafo 1.

243. La Comisión señaló que ninguno de los cambios era sustancial, con excepción de la retirada de los LMR para el clordimeform, como resultado de la retirada de la IDA de este plaguicida por parte de la JMPR. Adoptó las modificaciones propuestas y acordó retirar todos los LMR del Codex para el clordimeform. Por sugerencia del Presidente del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, también acordó cambiar la descripción del producto "achicoria" por "hojas de achicoria" en el caso del tiometón.

Otras cuestiones

244. La delegación de Suiza opinó que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas debería examinar las tendencias modernas de la agricultura relativas a la utilización mínima de plaguicidas. El Presidente de la Comisión opinó que podría prepararse un documento para el Comité sobre el tema de la gestión integrada de plagas por lo que a residuos se refiere. El Presidente del Comité afirmó que las buenas prácticas agrícolas cambiaban continuamente y que el Comité no estaría en condiciones de influir en las prácticas de los distintos países. El Comité sólo podía estudiar la modificación o retirada de los LMR a la luz de los cambios que se introducían en las buenas prácticas agrícolas. El delegado de Austria indicó que la cuestión de las prácticas actuales en la utilización de plaguicidas sería examinado por el comité Coordinador para Europa en relación con la cuestión de los "alimentos producidos orgánicamente" (párr. 111 de ALINORM 89/19). En el próximo período de sesiones de la Comisión se presentaría un informe.

245. La Comisión señaló que el Comité proseguiría en la vigilancia de los cambios en las buenas prácticas agrícolas como parte de sus actividades de revisión en curso y examinaría todos los informes sobre el tema que presentaran los gobiernos y las distintas organizaciones

#### Confirmación de la Presidencia

246. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas continuaría bajo la Presidencia del Gobierno de los Países Bajos.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS (Tema 22 del programa)

247. La Comisión tuvo ante sí los documentos de trabajo ALINORM 89/31 y 89/31A, que resumían las cuestiones de interés planteadas en la segunda y tercera reuniones del CCRVDF. El Presidente del Comité, Dr. Gerald B. Guest (EE.UU.), presentó estos informes.

248. La Comisión volvió a confirmar su adopción de las definiciones de "límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios" (LMRMV) y de "buenas prácticas en las utilización de medicamentos veterinarios" (BPMV), (véanse los párrs. 210-214). La Comisión volvió a confirmar también la adopción tanto de los procedimientos de elaboración (véanse los párrs. 215-216) como el procedimiento de aceptación (véase el párr. 217) para el establecimiento de límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios. El Presidente del Comité agradeció a la Comisión sus esfuerzos y cooperación en la aprobación de estos temas.

#### Examen, en el Trámite 5, de los límites máximos recomendados para residuos de medicamentos veterinarios (párrs. 66-81 y Apéndice V de ALINORM 89/31A)

249. El Presidente del CCRVDF indicó que el Comité, en su tercera reunión, había acordado adelantar los LMR recomendados para el cloranfenicol, estradiol 17-beta, progesterona, testosterona y zeranol al Trámite 5 del Procedimiento del Codex, para que fueran examinados por la Comisión. La Comisión señaló que no era necesario tomar ninguna decisión relativa al acetato de trembolona, ya que había sido reevaluado por el JECFA en su 34ª reunión y se había distribuido una circular al respecto para que se formularan observaciones en el Trámite 3.

250. La Comisión señaló también que los estados miembros de la CEE presentes en la tercera reunión del CCRVDF no consideraron apropiado que se prosiguiera en el sistema del Codex el examen de las recomendaciones para los proyectos de LMR del Codex propuestos para residuos derivados del uso de esas sustancias con fines de engorde. El Comité había tomado nota de la posición de los estados miembros de la CEE, aunque había reconocido al mismo tiempo la utilización de esas sustancias en otros países miembros del Codex, por lo que decidió adelantar los LMR al Trámite 5, para que fueran examinados por la Comisión.

251. Las delegaciones de Tanzania y de Francia solicitaron aclaraciones sobre lo que significaba que en la evaluación de las IDA y de los LMR no se asignaran valores al cloranfenicol. El Cosecretario por parte de la OMS en el JECFA explicó que en las columnas para estos límites se habían indicado "no asignados" porque no era posible ofrecer garantías de que los residuos de la sustancia examinada resultarían inocuos para sujetos sensibles y por tanto expuestos a la anemia aplásica. No obstante, se admitió que más adelante podrían examinarse datos nuevos y pertinentes. La delegación de Noruega quedó satisfecha cuando se le indicó que en la 34ª reunión del JECFA se había tratado con detenimiento la preocupación del CCRVDF acerca del empleo del término "innecesario" al establecer los LMR, al decidirse que la vigente llamada de pie de página en que se definía este término resultaba suficiente para esclarecer el asunto.

252. La Comisión se mostró conforme con la delegación de Nigeria, la cual había insistido en la importancia de dar capacitación a personal de países en desarrollo para el establecimiento de métodos de determinación y detección de estos residuos. La misma delegación subrayó también la interacción de los residuos de sustancias farmacológicamente activas presente en los alimentos con las mismas o semejantes sustancias tomadas por seres humanos con fines terapéuticos o profilácticos. Se hizo observar que se trataba de importantes actividades en curso de la FAO, la OMS y el Comité.

253. El Comité adoptó los límites máximos propuestos para residuos, recomendados por el Comité en el Trámite 5 del Procedimiento del Codex.

#### Confirmación de la Presidencia del Comité

254. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos continuaría bajo la Presidencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS (Tema 23 del programa)

255. El Presidente del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, Sr. R.H. McKay (Canadá), presentó el informe de la 20ª reunión del Comité (ALINORM 89/22), que se había celebrado en Ottawa en abril de 1989.

#### Examen en el Trámite 5, del Proyecto de Directrices Generales Revisadas sobre Declaraciones de Propiedades (Apéndice V de ALINORM 89/22)

256. El Presidente del Comité recordó que, durante las deliberaciones del Comité sobre este tema, se había hecho referencia a la decisión tomada por la Comisión en sus 16º y 18º períodos de sesiones de que no era necesario emprender trabajos relativos a la elaboración de un Código de Prácticas sobre Publicidad. La Comisión había hecho suya, sin embargo, la opinión de los Asesores Jurídicos de la FAO y de la OMS, según los cuales el Comité estaba facultado para ocuparse de los problemas relacionados con la publicidad.

257. La delegación de los Estados Unidos de América reiteró su opinión de que no debía hacerse referencia a la publicidad en las Directrices sobre Declaraciones de Propiedades, porque el dictamen de los asesores jurídicos no confería al Comité la facultad de elaborar normas o textos de otro tipo relativos a la publicidad.

#### Estado de tramitación del Proyecto de Directrices Revisadas

258. La Comisión adoptó el Proyecto de Directrices Revisadas en el Trámite 5.

#### Proyecto de enmienda, en el Trámite 5, de la sección 5.2.1 (Alimentos irradiados) de la Norma General para el Etiquetado, y de la sección 7.2 (Aditivos alimentarios irradiados) de la Norma General para el Etiquetado de los Aditivos Alimentarios que se Venden como Tales. (párrs. 15-24 de ALINORM 89/22)

259. Se informó a la Comisión de que el Comité había deliberado con detenimiento sobre las propuestas de enmienda de la Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados (CODEX STAN 1-1985), con objeto de conseguir que se utilice un texto claro para indicar si un alimento ha sido o no irradiado, y se utilice también, con carácter facultativo, un logotipo, si se desea. El comité había adelantado la enmienda al Trámite 5 y había propuesto la omisión de los Trámites 6 y 7.

260. La delegación de la India declaró que el empleo de un logotipo o símbolo debería ser obligatorio en las etiquetas de alimentos irradiados.

261. La delegación de la República Federal de Alemania, apoyada por las de Austria, Dinamarca y Suecia, así como por el Representante de la Organización Internacional de Uniones de Consumidores (IOCU), declaró que la enmienda propuesta requería un examen más detenido, especialmente a la luz de la sección 4.2.1.3 de la Norma General, en virtud de la cual no era preciso enumerar específicamente los ingredientes de los alimentos compuestos, cuando estos alimentos eran en sí ingredientes del alimento definitivo en una proporción inferior al 25 por ciento. El Representante de la IOCU declaró que esta sección tenía que volver a examinarse, y no sólo en relación con los alimentos irradiados. La delegación del Reino Unido opinó que la enmienda propuesta ofrecía una solución más práctica para un problema de vieja data. En contra de esta opinión, la delegación de la República Federal de Alemania consideró que la "regla del 25 por ciento" no daba una información completa y podía inducir, por tanto a error el consumidor.

#### Estado de tramitación de los proyectos de enmienda

262. La Comisión adoptó los proyectos de enmienda en el Trámite 5 solamente.

#### Proyecto de Lista de Nombres Genéricos de Aditivos Alimentarios (párrs. 9-11 de ALINORM 89/22)

263. El Comité había propuesto que se utilizara la Lista de Nombres Genéricos de Aditivos Alimentarios preparada en la 21ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, en vez de la vigente lista, que figura en la sección 4.2.2.3 de la Norma General.

264. La Comisión dió su aprobación a que se iniciara el procedimiento de enmienda con arreglo a la petición del Comité.

#### Propuestas relativas a la Aprobación de las Disposiciones de Etiquetado incluidas en las Normas del Codex (párrs. 25-30 de ALINORM 89/22)

265. El Comité había recomendado a la Comisión que adoptara las propuestas del Comité Ejecutivo (párr. 29 de ALINORM 89/3) para simplificar y facilitar el procedimiento de aprobación utilizado por el Comité. En este procedimiento se pide a los Comités de Productos que se encarguen de:

- a) incorporar, por referencia, en las normas del Codex, los textos generales adoptados por la Comisión en relación con el etiquetado y la higiene de los alimentos, y considerar solamente peticiones de exención o exclusiones de carácter especial;
- b) establecer textos amplios de naturaleza general que se podrían incorporar, también por referencia, en otras áreas, más que aprobar disposiciones de carácter individual;
- c) hacer exclusiones o exenciones a los requisitos generales solamente en casos suficientemente justificados.

266. La Comisión aprobó el procedimiento de aprobación revisado.

Propuestas de enmienda de las Directrices del Codex sobre Disposiciones de Etiquetado Estipuladas en las Normas del Codex  
(Apéndice IV de ALINORM 89/22)

267. El Comité había estado de acuerdo en que la mayor parte de las secciones de las actuales Directrices repetían las disposiciones contenidas en la Norma General y que sólo en muy pocos casos proporcionaban a los Comités del Codex orientación adicional pertinente. El Comité acordó retirar la mayoría de las actuales orientaciones de etiquetado y conservar las secciones pertinentes, para incluirlas en la sección del Manual de Procedimiento que trataba de las relaciones entre otros Comités del Codex y el CCFL. Esta propuesta tenía por objeto reemplazar las actuales "Directrices sobre Etiquetado de los Alimentos" en el Manual de Procedimiento. La propuesta había sido transmitida a la novena reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales, que había tomado nota de esas propuestas (párrs. 103-104 de ALINORM 89/33) y había acordado que en la sección revisada del Manual de Procedimiento que se ocupa de las relaciones entre los Comités de Productos del Codex y los Comités de Asuntos Generales debería incluirse además una referencia al Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, con vistas a su ratificación.

268. La Comisión adoptó la sección del Manual de Procedimiento enmendada, relativa a "Relaciones entre Comités de Productos y Comités Generales", y acordó que debería incluirse una referencia al CCNFSDU.

Anteproyecto de Norma para el Etiquetado y Declaración de Propiedades para los Alimentos de Bajo y Reducido Contenido Energético

269. La Comisión ratificó la decisión del Comité Ejecutivo (párrs. 37 y 38 de ALINORM 89/4 acerca del Anteproyecto de Norma para el Etiquetado y Declaración de Propiedades de los Alimentos de Bajo y Reducido Contenido Energético, de que debía encomendarse al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos la tarea de la elaboración de dicho Proyecto de Norma, y subrayó que incumbía al Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales la responsabilidad de asesorar al CCFL sobre los niveles en que había de reducirse o aumentarse un componente nutricional para poder utilizar un descriptor de nutrientes apropiado.

Ratificación de las disposiciones de etiquetado estipuladas en las normas del Codex

270. La Comisión tomó nota, con aprobación, de la ratificación, por parte del Comité, de las disposiciones de etiquetado de 42 Normas, de conformidad con los procedimientos de ratificación revisados.

Valores de referencia de nutrientes recomendados para fines de etiquetado  
(párrs. 84-95 y Apéndice VI de ALINORM 89/22)

271. El Comité había recibido el informe de la Consulta Mixta de Expertos FAO/OMS sobre Ingestas Alimentarias Recomendadas para Fines de Etiquetado, que se había celebrado en Helsinki en septiembre de 1988 (véase párr. 39). El Comité había estado de acuerdo con las principales conclusiones de este informe y había acordado además modificar la sección 3.3.4 de las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional, para incluir los valores de referencia de nutrientes, recomendados por la Consulta de Expertos. La Comisión señaló que esta sección no se había terminado aún de redactar cuando se adoptaron las Directrices y que seguía en examen.

272. Varias delegaciones, entre ellas las de Bélgica, la República Federal de Alemania, Nueva Zelanda y el Reino Unido, opinaron que era prematuro todavía enmendar las Directrices, para incorporar los valores de referencia de nutrientes, dado que los gobiernos no habían tenido tiempo de hacer todas las observaciones pertinentes sobre el informe

de la Consulta de Expertos. Otras delegaciones, entre las que figuraban las de Dinamarca, Finlandia y Suiza, apoyaron la enmienda de las Directrices tal como había sido propuesta, afirmando que era intención constante de la Comisión mantener actualizada la sección 3.3.4 mediante la utilización de los valores recomendados más recientes de la FAO/OMS, y apoyaron decididamente la inclusión de los valores de referencia de nutrientes en las Directrices.

273. La Comisión, tras señalar que se había invitado a los gobiernos a que hicieran sus observaciones sobre el informe de la Consulta de Expertos, decidió enviar una circular a los gobiernos para que formularan sus opiniones sobre las recomendaciones de la Consulta de Expertos y acordó volver a remitir la cuestión al Comité para nuevo examen.

#### Confirmación de la Presidencia del Comité

274. La Comisión confirmó al Gobierno del Canadá como Presidente del Comité, de conformidad con el Artículo IX.10 del Reglamento.

275. Después de la intervención de varias delegaciones, la Delegación del Canadá examinó la posibilidad de convocar una reunión completa del Comité en el intervalo comprendido entre el actual período de sesiones y el 19º período de sesiones de la Comisión. La delegación del Canadá manifestó que comunicaría lo antes posible a la Secretaría la fecha y el lugar de la próxima reunión del Comité.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS (Tema 24 del programa)

276. La Comisión tuvo ante sí los informes de las 20ª y 21ª reuniones del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (ALINORM 89/12 y 89/12A). El Presidente del Comité, Sr. Feberwee (Países Bajos), presentó los informes.

277. El Sr. Feberwee informó a la Comisión de que el Comité, además de la ratificación de las disposiciones en materia de aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos estipuladas en las normas para productos, se ocupaba de las siguientes cuestiones:

- Ingesta de aditivos alimentarios
- Sistema Internacional de Numeración de Aditivos Alimentarios
- Especificaciones para aditivos alimentarios
- Examen de los coadyuvantes de elaboración
- Contaminantes industriales y ambientales de los alimentos
- Presencia de los alimentos de sustancias migrantes procedentes de los materiales de envasado
- Contaminación de los alimentos por radionucleidos,

y presentó las cuestiones planteadas en los dos informes del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos que eran de interés para la Comisión.

#### Examen, en los Trámites 5 y 8, del Proyecto de Directrices para una Evaluación Sencilla de la Ingesta de Aditivos Alimentarios (ALINORM 89/12A, Apéndice IV)

278. El Comité, en su 21ª reunión, había terminado de redactar el texto de las Directrices para una Evaluación Sencilla de la Ingesta de Aditivos Alimentarios. Las Directrices, que proponían la utilización de los datos sobre el consumo de alimentos como base para determinar la ingesta de aditivos alimentarios, se habían preparado en respuesta a los deseos de los gobiernos de disponer de métodos sencillos y poco costosos para calcular la ingesta de aditivos alimentarios.

279. La Comisión tomó nota de que el Comité no había seguido el Procedimiento de Trámites del Codex en la elaboración de las Directrices. Pero como el texto se había enviado en dos ocasiones a los gobiernos, solicitando sus observaciones, los participantes en la 21ª reunión del CCFAC consideraron estas últimas como observaciones en el Trámite 3 y adelantaron las Directrices al Trámite 5, recomendando que se omitieran los Trámites 6 y 7.

### Estado de tramitación de las Directrices

280. La Comisión adoptó las Directrices para una Evaluación Sencilla de la Ingesta de Aditivos Alimentarios en el Trámite 8, como texto de referencia, y opinó que las Directrices serían de utilidad para todos los Países Miembros con miras a realizar estimaciones en materia de ingestas de aditivos alimentarios entre sus poblaciones.

Examen, en el Trámite 5, de los proyectos de niveles de orientación para el monómero de cloruro de vinilo y el acrilonitrilo en alimentos y materiales de envasado de alimentos y para el metilmercurio en el pescado (ALINORM 89/12A, Apéndice X)

Proyectos de niveles de orientación para el monómero de cloruro de vinilo (MCV) y el acrilonitrilo (ACN) en alimentos y en materiales de envasado de alimentos

281. La delegación de los Estados Unidos de América informó a la Comisión de que, si bien no se había opuesto al adelantamiento de los niveles de orientación para el MCV y el ACN en el Procedimiento de Trámites del Codex, no estaría en Condiciones de aceptar dichos niveles de orientación sin disponer de planes adecuados de toma de muestras y métodos validados de análisis.

282. La Comisión señaló que en las Directivas de la CEE 80/766/CEE y 81/432/CEE se publicaban métodos para la estimación del MCV en los materiales de envasado y en los alimentos, que habían sido aceptados por la Comunidad Económica Europea, y que el Comité había pedido información, mediante una carta circular, sobre planes de toma de muestras, así como sobre otras metodologías para la estimación de sustancias migrantes (ALINORM 89/12A, párr. 138).

### Estado de tramitación de los niveles de orientación

283. La Comisión adoptó los proyectos de niveles de orientación para el MCV y el ACN en los alimentos y materiales para el envasado de alimentos en el Trámite 5, y los adelantó al Trámite 6.

### Proyectos de niveles de orientación para el metilmercurio en el pescado

284. La Comisión recordó los debates sostenidos sobre el tema en su 17ª reunión (ALINORM 87/39, párrs. 223-224) y señaló que los participantes en la 35ª reunión del Comité Ejecutivo propusieron que se elaboraran niveles de orientación para el contenido total de metilmercurio en el pescado en lugar de para el contenido total de mercurio (ALINORM 89/3, párr. 43).

285. El Comité, en su 21ª reunión, señaló que la mayor parte del mercurio presente en el pescado se hallaba en forma orgánica y propuso los mismos niveles de orientación que había propuesto en su 19ª reunión, es decir, 0,5 mg/kg de mercurio para los peces en general y 1,0 mg/kg de metilmercurio para los peces depredadores, y adelantó los niveles de orientación al Trámite 5 del Procedimiento del Codex (ALINORM 89/12A, párr. 134).

286. La delegación de los Estados Unidos de América informó a la Comisión acerca de la necesidad de revisar el valor práctico y el fundamento científico de los niveles de orientación por el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP). El Presidente del CCFFP recordó a la Comisión las opiniones del Comité, contenidas en los documentos ALINORM 87/18 (párrs. 263-270) y ALINORM 89/18 (párrs. 18-22) y opinó que sería conveniente que el CCFFP considerara si era necesario establecer niveles de orientación para el metilmercurio en el pescado.

### Estado de tramitación de los niveles de orientación

287. La Comisión adoptó los proyectos de niveles de orientación para el metilmercurio en el pescado en el Trámite 5, los adelantó al Trámite 6 y acordó que fuesen revisados por el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros en su próxima reunión.

Examen, en el Trámite 5, del Proyecto de Especificaciones de Identidad y Pureza de los Aditivos Alimentarios

Estado de tramitación de las especificaciones

288. La Comisión adoptó las especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios clasificadas en las Categorías I y II del Apéndice VII de ALINORM 89/12, como textos de referencia no sujetos a aceptación.

Publicación de las Especificaciones JECFA/Codex

289. El Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias informó a la Comisión de que se estaban adoptando medidas para evitar la duplicación de trabajos y los gastos que supone la publicación de dos colecciones distintas de especificaciones. Informó a la Comisión de que se estaba trabajando para reunir todas las especificaciones del JECFA en una única publicación. Se tenía intención de presentarla en formato de hojas sueltas y se esperaba poder ultimarla para distribución antes de que terminara el año 1990. Todas las especificaciones del JECFA que la Comisión había adoptado como especificaciones de referencia del Codex se indicarían como tales en la publicación. Las observaciones de los gobiernos y de la industria, así como del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos serían estudiadas rápidamente por el JECFA, al mismo tiempo que se emprendería la revisión de las especificaciones que no hubieran sido adoptadas por la Comisión. Con la utilización de este procedimiento, se esperaba que en el transcurso de los próximos años todas las especificaciones del JECFA fuesen adoptadas como especificaciones de referencia del Codex.

290. El Presidente del CCFAC manifestó su aprecio por las propuestas sumamente constructivas presentadas por el Jefe del Programa Conjunto sobre Normas Alimentarias y propuso que siguieran debatiendo en la próxima reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.

Otras cuestiones planteadas en los informes de las 20ª y 21ª reuniones del Comité

Declaración sobre el uso de aditivos alimentarios en los alimentos  
(ALINORM 89/12A, Apéndice II)

291. La Comisión recordó los debates sostenidos sobre el tema en su 17º período de sesiones, en que pidió al Comité Coordinador para Europa que estudiara la documentación sobre información engañosa en materia de aditivos alimentarios presentada por varios gobiernos y que considerase una solución coordinada (ALINORM 87/39, párrs. 199-201). El Comité, en su 21ª reunión, había examinado la declaración preparada por el Comité Coordinador para Europa y convenido en que los gobiernos miembros fueran libres de utilizarla como declaración oficial de la Comisión, una vez adoptada.

292. La delegación de los Estados Unidos de América señaló a la atención de la Comisión el párrafo e) de los Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios, que se había incluido en la declaración, y adoptó la posición de que para justificar el uso de un aditivo alimentarios se requería únicamente que se basara en la justificación de la necesidad tecnológica y el establecimiento de su inocuidad. La delegación de Bélgica declaró que eso ya estaba estipulado así en los Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios.

293. El Cosecretario por parte de la OMS propuso que al texto del párrafo e) de los Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios se añadiera la frase "mantener la inocuidad de los alimentos impidiendo la proliferación de bacterias y otros microorganismos que puedan causar enfermedades".



Estado de tramitación de la declaración sobre la utilización de aditivos alimentarios en los alimentos

294. La Comisión adoptó la declaración sobre la utilización de aditivos alimentarios en los alimentos con las modificaciones propuestas por la OMS. Convino en que los gobiernos miembros serían libres de utilizarla y podrían interpretar o modificar el texto para adaptarlo a su legislación nacional. Afirmó que todo gobierno tenía derecho a modificar el texto para adaptarlo a su legislación.

Sistema Internacional de Numeración (ALINORM 89/12A, Apéndice VI)

295. El Comité, en su 21ª reunión, acordó señalar a la atención de la Comisión los progresos que había realizado en la elaboración del Sistema Internacional de Numeración, que tenía por objeto proporcionar números internacionalmente acordados que pudieran utilizarse en las etiquetas de los alimentos para identificar los aditivos alimentarios de conformidad con la Norma General del Codex para el Etiquetado de Alimentos Envasados (CODEX STAN 1-1985). Las columnas 1 y 2 del sistema estaban ya terminadas y la columna 3, que hacía referencia a las funciones técnicas del aditivo alimentario, se hallaba todavía sometida a estudio. Se trataría de una lista abierta y se estudiarían las propuestas para la incorporación de nuevos aditivos alimentarios en el sistema. Se prepararía también una introducción al sistema que contuviera además definiciones de clases funcionales.

296. La delegación de los Estados Unidos de América informó a la Comisión de que el sistema de numeración debería incluir los aditivos alimentarios aprobados para su utilización por todos los países y que debería mantenerse la flexibilidad del sistema. En su opinión, el sistema de numeración no debería convertirse, en ningún caso, en un obstáculo para el comercio.

Estado de tramitación del Sistema Internacional de Numeración

297. La Comisión adoptó el Sistema Internacional de Numeración como texto de referencia del Codex, señalando que se trataría de un texto abierto y que seguirían estudiándose las propuestas de inclusión de nuevos aditivos alimentarios en el sistema.

Inventario de Coadyuvantes de Elaboración (ALINORM 89/12 A, Apéndice VIII)

Estado de tramitación del Inventario de Coadyuvantes de Elaboración

298. La Comisión adoptó el vigente Inventario de Coadyuvantes de Elaboración como texto de referencia del Codex, teniendo presente que siempre sería posible ampliarlo.

Planes de Toma de Muestras para el mercurio, el cadmio y el plomo (ALINORM 89/12, párr. 125)

299. El Comité, en su 20ª reunión, consideró que el plan general de toma de muestras adoptado para los residuos de plaguicidas (CAC/PR 5-1984) era apropiado para los contaminantes ambientales siguientes: mercurio, cadmio y plomo. El Comité convino en remitir este plan de toma de muestras a la Comisión para que ésta lo adoptara.

Estado de los Planes de Toma de Muestras para el mercurio, el cadmio y el plomo

300. La Comisión adoptó los planes de toma de muestras para el mercurio, el cadmio y el plomo, en espera de que los confirmara el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

Niveles de orientación para la aflatoxina B1 en el maní (ALINORM 89/12A, Apéndice IX)

301. El Comité, en su 21ª reunión, había propuesto niveles de orientación para la aflatoxina B1 (5 µg/kg) contenida en el maní destinado al consumo humano.

302. Muchas delegaciones estimaron que, al establecer niveles de orientación para las aflatoxinas, debían tenerse en cuenta las prácticas agrícolas y las condiciones de almacenamiento existentes, en particular en los países en desarrollo. Expusieron la opinión de que, si los niveles de orientación eran demasiado bajos, se traducirían en una pérdida de suministros alimentarios y propusieron un aumento de los niveles de orientación para la aflatoxina. Un número análogo de delegaciones comunicó sus niveles de tolerancia nacionales, los cuales eran inferiores a los niveles de orientación propuestos y manifestó que no deberían elevarse estos niveles, sobre todo si se tiene en cuenta la protección de los consumidores.

303. La Comisión tomó nota, asimismo, de la petición formulada en la 22ª reunión del Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas que celebró su reunión en la sede de la FAO, en Roma, del 20 al 23 de marzo de 1989 y pidió al Comité que acelerase los trabajos encaminados a fijar niveles de orientación para la aflatoxina en los alimentos y los piensos.

#### Estado de tramitación de los niveles de orientación

304. La Comisión aprobó las medidas tomadas por el Comité, a fin de someter los niveles de orientación para la aflatoxina B1 en el maíz destinado al consumo humano a los gobiernos, para que formularan sus observaciones en el Trámite 3, y opinó que los gobiernos miembros tendrían numerosas ocasiones de dar su parecer acerca de los niveles de orientación según se procedía en la elaboración siguiendo el Procedimiento de Trámites del Codex.

#### Niveles de orientación para las aflatoxinas en los piensos (ALINORM 89/12, Apéndice VIII)

305. El Comité, en su 20ª reunión, propuso niveles de orientación para las aflatoxinas presentes en los piensos.

#### Estado de tramitación de los niveles de orientación

306. La Comisión aprobó las disposiciones adoptadas por el Comité, a fin de someter los niveles de orientación para piensos a los gobiernos para que éstos formularan sus observaciones en el Trámite 3.

#### Niveles de orientación para el cadmio y el plomo en los alimentos (ALINORM 89/12A, Apéndice IX)

307. El Comité, en su 21ª reunión, propuso niveles de orientación para el cadmio y el plomo en los alimentos.

#### Estado de tramitación de los niveles de orientación

308. La Comisión hizo suyas las medidas tomadas por el Comité para someter los niveles de orientación correspondientes al cadmio y al plomo en los alimentos a los gobiernos, a fin de que éstos formularan sus observaciones en el Trámite 3.

#### Examen de alimentos nuevos y otros productos alimenticios de origen biotecnológico (ALINORM 89/12A, párrs. 155-159)

309. El Comité, en su 21ª reunión, estudió la manera de ocuparse de los alimentos nuevos y otros productos alimenticios de origen biotecnológico, y acordó recabar la opinión de la Comisión acerca del modo de actuar a este respecto.

310. La Comisión trató de esta cuestión al examinar el tema 15 del programa (véanse los párrs. 112-118).

Propuestas de disposiciones generales sobre el empleo de aditivos alimentarios en alimentos regulados o no regulados por normas (ALINORM 89/12A, Apéndice III)

311. El Dr. W.H.B. Denner, en su calidad de Consultor del Codex, presentó su trabajo (CX/FAC 89/16), en el que figuraban recomendaciones (Recomendaciones 1, 2, 3 y 7) sometidas al examen de la Comisión (ALINORM 89/12A, Apéndice III). El Dr. Denner estimó que, a juzgar por el número relativamente reducido de aceptaciones de las normas del Codex, no se estaba alcanzando la meta del Codex de la libre circulación de alimentos inocuos y debidamente etiquetados. Parecía paradójico el que los países miembros que habían establecido las normas no estuvieran al parecer dispuestos a aceptarlas, una vez adoptadas por la Comisión. Era de esperar que la conferencia especial mencionada en la Recomendación 1 ofrecería la ocasión de resolver en adelante estos problemas. En cuanto a la Recomendación 2, sería de gran utilidad para la Secretaría del Codex a fin de hallar la mejor manera de proseguir su labor.

312. El Dr. Denner instó a los países miembros a que aceptaran la Recomendación 3, para tener la seguridad de que todos estaban trabajando en favor de una evaluación común de la inocuidad. Es más, el Codex debería servir para garantizar que hubiese más alimentos buenos, variados, inocuos y saludables a disposición de un mayor número de personas en más países. Esto exigiría un reconocimiento mayor de las necesidades tecnológicas de los diversos países (Recomendación 7). En conclusión, el Dr. Denner subrayó que el documento presentado constituía un sincero y constructivo intento de mejorar el funcionamiento del Codex.

313. La Comisión manifestó gran aprecio por el documento excelente, que inducía a la reflexión, presentado por el Dr. Denner.

314. Muchas delegaciones declararon que les era imposible apoyar las Recomendaciones 3 y 7 contenidas en el documento presentado por el Dr. Denner y sometidas a la Comisión para que las adoptara. Declararon que, a su parecer, en el texto de la Recomendación 7, tal como está redactado, se propone la liberación de toda reglamentación de los aditivos para promover un comercio más libre, lo cual no podía armonizarse con los vigentes principios generales del Codex sobre el empleo de aditivos alimentarios en los productos alimenticios. La delegación del Reino Unido declaró que esta cuestión debía ser abordada con un criterio flexible por todos los interesados, si se querían encontrar efectivamente soluciones al problema.

315. Las delegaciones apoyaron unánimemente la convocación, lo antes posible, de la conferencia internacional sobre normas alimentarias que se propone en la Recomendación 1. En opinión de las delegaciones que participaron en los debates, la conferencia no debería tratar de la orientación futura del Programa de Normas Alimentarias del Codex en lo que respecta solamente a las normas sobre composición de los alimentos, sino que debería tener asimismo en cuenta los aspectos siguientes: i) los cambios de actitud para con las normas de composición de alimentos; ii) la evolución de la tecnología alimentaria, y iii) las nuevas aspiraciones de los consumidores, así como los alimentos nuevos, los principios de la protección de los consumidores y una revisión de la definición de necesidad tecnológica. 1/

316. La Comisión consideró que el Codex debería hacer frente a los nuevos retos planteados y que podría conseguirlo en gran medida convocando una conferencia internacional sobre normas alimentarias. La Comisión aceptó las Recomendaciones 1 y 2 contenidas en

1/ La Comisión decidió más tarde que la conferencia examinara también la cuestión de la evaluación y regulación de los riesgos que derivan de la contaminación de los alimentos, véase el párr. 530.

el documento CX/FAC 89/16 1/ y recomendó a la FAO y a la OMS que iniciaran negociaciones con los países miembros con objeto de obtener recursos adicionales que permitiesen ampliar considerablemente las funciones del JECFA y acelerar el ritmo de las evaluaciones de inocuidad, efectuadas por ese Comité cada año. Sobre este particular, la delegación de Egipto hizo saber a la Comisión que en los años venideros el JECFA debería adaptarse a satisfacer más plenamente las necesidades de los Estados Miembros del Codex y propuso a tal fin i) que el Comité fuera más representativo y, por tanto, más amplio, ii) que se ampliara el ámbito de sus estudios, de forma que evaluara más aditivos y contaminantes presentes en los productos comercializados en el mundo, lo cual puede requerir que el Comité se reúna con más frecuencia; iii) que se utilicen las instalaciones científicas de que se dispone en los países en desarrollo y se los estimule a realizar estudios de evaluación; iv) que se tengan en cuenta las diferencias en el estado nutricional, los cambios de actitud frente a las necesidades nutricionales, los modelos de consumo, las normas de composición de los alimentos y los perfiles de salud.

#### Confirmación de la Presidencia del Comité

317. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos seguiría bajo la Presidencia del Gobierno de los Países Bajos.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS (Tema 25 del programa)

318. El Presidente del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, Dr. D.L. Archer, presentó los documentos de trabajo relativos a este tema del programa (ALINORM 89/13, informe de la 23ª reunión del Comité y ALINORM 89/32, Parte I-FH, en el que figuraran las observaciones hechas por los gobiernos acerca de los proyectos de códigos y de enmiendas en el Trámite 8), después de lo cual se pasó al examen del informe.

1/ Las recomendaciones son las siguientes:

##### Recomendación 1 (a la FAO)

La FAO debería disponer que, en su próximo período de sesiones, la Comisión examinara el futuro del Programa sobre normas alimentarias del Codex en relación con las normas de composición de los alimentos tomando en consideración los siguientes cambios ocurridos:

- i) en las actitudes hacia las normas de composición de los alimentos
- ii) en la tecnología de los alimentos
- iii) en las expectativas de los consumidores.

Tal vez debiera convocarse a una conferencia especial para permitir un debate más amplio, no limitado por las formalidades de una sesión de la Comisión.

##### Recomendación 2 (a los gobiernos)

Todos los Estados Miembros deberían responder de manera completa y constructiva a las peticiones de observaciones de la FAO. el Codex podrá prestar a los Estados Miembros un servicio mejor si la FAO está en condiciones de entender plenamente la posición de cada país. Es especialmente importante que se identifiquen los cambios en las políticas alimentarias nacionales y en las concepciones de los gobiernos para que la FAO pueda planificar en consecuencia con la debida anticipación.

Proyecto de Código revisado de Prácticas de Higiene para Alimentos poco Ácidos y Alimentos poco Ácidos Acidificados Envasados, en el Trámite 8 del Procedimiento (Apéndice IV de ALINORM 89/13).

319. El Dr. Archer informó a la Comisión de que las delegaciones de Francia, Canadá y España habían facilitado nuevas versiones del proyecto en francés y español, que reflejaban fielmente el texto de la versión original inglesa.

Estado de tramitación del Código revisado de Prácticas de Higiene

320. La Comisión adoptó el proyecto de Código revisado en el Trámite 8.

Enmiendas al Código Internacional Recomendado de Prácticas de Higiene para la Leche en Polvo - Definición de Pasterización (Apéndice VIII de ALINORM 89/13)

321. La delegación de Dinamarca, refiriéndose a las observaciones contenidas en ALINORM 89/32, Parte I-FH, hizo hincapié en que la propuesta de los Estados Unidos relativa a las esporas resistentes al calor, de la microflora patógena y la microflora competitiva, podrían inducir a error, y declaró que su delegación apoyaba la enmienda original de la definición, tal como figura en el Apéndice VIII de ALINORM 89/13. El Presidente del Comité sobre Higiene de los Alimentos insistió en las dificultades que entraña la definición de pasterización, término que había sido examinado detenidamente por el Comité sobre Higiene de los Alimentos y la FIL. La delegación de Nueva Zelandia se declaró de acuerdo con el Dr. Archer y sostuvo que las definiciones propuestas por el Comité y los Estados Unidos eran igualmente aceptables para ella.

Estado de tramitación de la enmienda

322. La Comisión adoptó en el Trámite 8, las enmiendas de la definición de pasterización que figuran en el Apéndice VIII de ALINORM 89/13, con las referencias detalladas que había facilitado la FIL como cambios de redacción, en sus observaciones escritas.

Proyecto de Directrices para la Recuperación de Alimentos Envasados Expuestos a Condiciones Adversas (Apéndice V de ALINORM 89/13) (Trámite 5)

323. La Comisión adoptó las Directrices en el Trámite 5 y las adelantó al Trámite 6 del Procedimiento.

Proyecto de Código de Prácticas de Higiene propuesto para los Alimentos Precocinados y los ya Cocinados Utilizados en la Alimentación de Colectividades (Trámite 5) (Apéndice IV de ALINORM 89/13)

324. La Secretaría recordó que el Código había sido preparado por la delegación de Bélgica y examinado durante dos reuniones del Comité. En la 23ª reunión, se había decidido que el Código estaba en buena y debida forma, de modo que la Comisión podía aprobarlo. La Comisión aprobó la propuesta del Comité sobre Higiene de los Alimentos de adelantar el Proyecto de Código al Trámite 5.

Directrices para Determinar las Causas Microbiológicas del Deterioro de Alimentos Envasados (Apéndice VI de ALINORM 89/13)

325. El Comité Ejecutivo, en su 35ª reunión (pág. 45 de ALINORM 89/3), aprobó la propuesta del Comité de elaborar estas directrices con arreglo al Procedimiento del Codex en el Trámite 3. La delegación de los Estados Unidos de América se mostró de acuerdo respecto a que se elaboraran las directrices y sugirió que el Comité sobre Higiene de los Alimentos considerase la conveniencia de iniciar las tareas relativas al nuevo Código sobre los envases no metálicos para alimentos tratados térmicamente.

326. La Comisión ratificó la decisión del Comité Ejecutivo relativa a la preparación de las directrices y pidió al Comité sobre Higiene de los Alimentos que examinara la propuesta de la delegación de los Estados Unidos.

Anteproyecto de [Código/Directrices] de prácticas de higiene para la conservación de la leche cruda mediante el uso del sistema de la lactoperoxidasa [cuando la refrigeración sea prácticamente imposible]. Observaciones en el Trámite 3 (ALINORM 89/13, párrs. 78-79)

327. El Comité Ejecutivo, en su 35ª reunión, recomendó un calendario para proseguir el examen del Código/ Directrices por el Comité sobre Higiene de los Alimentos en 1989 (24ª reunión) y en 1991 (25ª reunión), así como por el Comité de la Leche en 1990, con el fin de presentar el documento para su adopción por la Comisión en su 19º período de sesiones, a mediados de 1991. La Comisión tomó nota de que el Grupo de Iniciativas establecido por el Comité de la Leche para que lo representara entre reuniones había examinado el anteproyecto de Código en mayo de 1989 y había estado de acuerdo con las propuestas del Comité Ejecutivo de que fuera elaborado conjuntamente por el Comité sobre Higiene de los Alimentos y el Comité de la Leche.

328. La delegación de la India señaló que debería corregirse el párrafo 77 del informe de la 23ª reunión del Comité sobre Higiene de los Alimentos, ya que daba a entender que el método de la lactoperoxidasa se estaba utilizando en la India, lo que la delegación denunciaba como incorrecto.

329. La Comisión ratificó las recomendaciones del Comité Ejecutivo relativas a la continuación de la elaboración del Código/Directrices con la posible aportación de la FIL para acelerar la adopción del documento. También tomó nota de la declaración de la delegación de la India de que el proceso de la lactoperoxidasa no se había aplicado en su país.

Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para Sistemas de Elaboración y Envasado asépticos de los Alimentos (Apéndice VII de ALINORM 89/13)

330. La Comisión ratificó la propuesta de presentar este código a los gobiernos y organizaciones internacionales interesados para recabar sus observaciones en el Trámite 3.

Anteproyecto de Código de Prácticas de Higiene para Especies y Condimentos

331. Al presentar el tema, el Dr. Archer señaló que el Comité había estudiado en varias ocasiones la elaboración de un Código de estas características y que algunos países seguían considerando que sería útil elaborar un Código de Prácticas de Higiene para Especies y Hierbas Aromáticas. En octubre de 1989 se presentaría un anteproyecto al CCFH en su 24ª reunión. Este proyecto se basaba en un documento iniciado en uno de los comités técnicos de la ISO. Se pedía a la Comisión que aprobara la elaboración de un Código en el marco del CCFH. La delegación de Dinamarca subrayó la necesidad de hacer un atento examen de dicho Código.

332. El observador de la ISO informó a la Comisión de que, si bien la responsabilidad de la elaboración de los códigos de prácticas de higiene correspondía al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, el Subcomité 7 del Comité Técnico 34, a petición de los órganos miembros de la ISO, había elaborado un Código de Prácticas de Higiene para las Especies. El Observador señaló que la ISO seguiría cooperando en la futura elaboración del Código.

333. La Comisión aprobó la propuesta de elaborar un Código en el marco del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

Confirmación de la Presidencia

334. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Higiene de los alimentos continuaría bajo la Presidencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

COMITE DEL CODEX SOBRE METODOS DE ANALISIS Y TOMA DE MUESTRAS (Tema 26 del programa)

335. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 16ª reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (ALINORM 89/23).

336. El informe fue presentado por el Dr. I. Olah (Hungría). Informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, en su 18ª reunión, había ratificado varios planes de toma de muestras incluidos en proyectos de normas del Codex y varios métodos de análisis para azúcares y la mayonesa.

337. El Comité volvió a examinar varios métodos cuya ratificación había sido aplazada o no había sido examinada anteriormente, así como métodos elaborados por el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales.

338. El Dr. Olah subrayó el interés manifestado por todos los Comités de Productos del Codex por la labor del CCMAS y expuso los temas que habían sido examinados por el Comité. El CCMAS había convenido en que debía estudiarse la necesidad de disponer de métodos de análisis del Codex determinando las prioridades; decidió elaborar directrices para la clasificación de métodos de análisis del Codex y examinó el informe de la Reunión Interorganismos (RIO).

Cuestiones planteadas en el informe de la 16ª reunión del Comité en relación con las Directrices del Codex sobre Toma de Muestras

(Apéndice II de ALINORM 89/23)

339. El CCMAS examinó la tarea asignada a los Comités del Codex respecto a la elaboración de planes de toma de muestras y otras recomendaciones relacionadas con la toma de muestras y consideró que los Principios Generales estipulaban que se elaboraran procedimientos detallados de toma de muestras, los cuales abarcaban prácticamente todas las normas del Codex. El Comité convino en que debería elaborarse un único documento sobre toma de muestras en vez de incluir disposiciones de toma de muestras en cada una de las normas del Codex.

340. El Comité estuvo de acuerdo sobre la lista de contenidos incluida en las Directrices Propuestas del Codex sobre Toma de Muestras, que figura en el Apéndice II de ALINORM 89/23, y el Dr. Olah pidió a la Comisión que examinara la cuestión de la elaboración de un único documento de referencia del Codex sobre toma de muestras.

341. La Comisión estuvo de acuerdo sobre el carácter orientativo del documento del Codex y aprobó la decisión de que se elaboraran las Directrices del Codex sobre Toma de Muestras.

Toma de Muestras para el Contenido Neto de los Envases

342. El Comité decidió que las recomendaciones internacionales sobre la toma de muestras para determinar el contenido neto de los envases, preparadas por la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), representaban una buena base para examinar la cuestión de la determinación del contenido neto en los lotes que circulan en el comercio internacional.

343. El Dr. Olah presentó a la Comisión los planes de toma de muestras de la OIML con la petición de que aprobara la propuesta de que se distribuyeran a los gobiernos y los organismos internacionales para que formularan observaciones de conformidad con el procedimiento apropiado.

344. La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación del Comité.

### Planes de Toma de Muestras para la Sal de Calidad Alimentaria

345. Tras algunos cambios técnicos y enmiendas de redacción, el Comité ratificó los planes de toma de muestras para la determinación de la composición esencial y los factores de calidad estipulados en la Sección 3 de la Norma para la Sal de Calidad Alimentaria, y pidió a la Comisión que adoptara este plan de toma de muestras para incorporarlo en dicha Norma o en una publicación general del Codex sobre toma de muestras.

346. La Comisión adoptó el plan de toma de muestras propuesto para la sal de calidad alimentaria.

### Métodos Generales de Análisis para Contaminantes

347. El Comité examinó la propuesta de que era oportuno revisar los métodos generales del Codex para el análisis de contaminantes y decidió distribuir los métodos generales adoptados hasta la fecha por la Comisión para que se formularan observaciones y se revisaran los métodos en la próxima reunión. Se invitó a la Comisión a que ratificara este procedimiento.

348. La Comisión estuvo de acuerdo con las opiniones del Comité y aprobó el procedimiento propuesto.

### Confirmación de la Presidencia

349. La Comisión, de conformidad con el Art. IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras continuaría bajo la presidencia del Gobierno de Hungría.

### COMITE DEL CODEX SOBRE NUTRICION Y ALIMENTOS PARA REGIMENES ESPECIALES

(Tema 27 del programa)

350. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 16ª reunión del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (ALINORM 89/26). El informe del Comité fue presentado por su Presidente, Dr. G. Pahlke (República Federal de Alemania), quien expuso en líneas generales la labor del Comité. Las conclusiones del Comité se resumen en el documento ALINORM 89/26.

### Proyecto de Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para niños de pecho de más edad y niños de corta edad (Apéndice III de ALINORM 89/26)

351. La Comisión tomó nota de que el Comité había examinado minuciosamente las Directrices y considerado que estaban ya listas para su adopción. Se había tenido en cuenta el uso de la tecnología y los ingredientes alimentarios de producción local de los países en desarrollo. En las observaciones escritas presentadas por Tailandia (LIM 2) se sugería que en las Directrices debía mantenerse la referencia al fósforo para asegurar que los consumidores de países en desarrollo recibieran cantidades suficientes de este elemento. Esta propuesta fue apoyada por la delegación de Italia. No obstante, el Comité había considerado que la ingestión de fósforo era por lo general insuficiente en todos los países.

352. La delegación de Suiza, apoyada por varias delegaciones, propuso que las Directrices fueran sometidas a una nueva ronda de observaciones, ya que habían sido enmendadas extensamente en la última reunión. Las delegaciones de Noruega e Italia propusieron que la expresión "niños de pecho de más edad" se definiera como niños de pecho a partir de los seis meses de edad.



Estado de tramitación de las Directrices

353. La Comisión devolvió las Directrices al Trámite 6 del Procedimiento para otra ronda de observaciones.

Anteproyecto de Norma para el Etiquetado y la declaración de propiedades de los alimentos destinados a fines medicinales especiales (Apéndice IV de ALINORM 89/26)

354. El Presidente del comité informó a la Comisión de que el etiquetado de estos alimentos representaba un problema complejo. La Norma tenía por objeto regular productos muy especiales destinados a personas enfermas. En algunos países dichos productos se consideraban medicinas. El Comité había recomendado, por consiguiente, que estos productos dietéticos especiales se utilizaran solamente bajo supervisión médica.

Estado de tramitación de la Norma

355. La Comisión adelantó el Proyecto de Norma al Trámite 6 del Procedimiento.

Proyecto de Norma para preparados alimenticios nutritivamente completos para uso en regímenes de control del peso (Apéndice V de ALINORM 89/26)

356. La delegación de los Países Bajos expresó la opinión de que había que tener en cuenta también los productos de contenido calórico muy reducido, y señaló por tanto a la atención de los presentes la decisión del Comité de que los Países Bajos prepararan un documento de trabajo sobre la materia. Por consiguiente, tal vez era prematuro adelantar el Proyecto de Norma en los trámites del Procedimiento del Codex. Se informó a la Comisión de que el Comité tenía la intención de elaborar una norma aparte para tales productos y que, por tanto, no era necesario retener la norma objeto de examen. Esta opinión fue apoyada por las delegaciones de la República Federal de Alemania y Francia. La delegación del Reino Unido opinó que la sección sobre los aditivos alimentarios era demasiado general y, o bien debía ser suprimida, o bien debían incluirse disposiciones más específicas para los aditivos alimentarios.

Estado de tramitación de la Norma

357. La Comisión adelantó el Proyecto de Norma al Trámite 6 del Procedimiento.

Enmienda de las secciones de etiquetado de las normas del Codex para alimentos envasados para niños de pecho, alimentos elaborados a base de cereales para niños de pecho y niños de corta edad y preparados complementarios (CODEX STAN 73-1981, 74-1981 y 156-1987) (ALINORM 89/26, Apéndice VIII, párr. A).

358. La Comisión acordó añadir en estas normas el requisito de que estos productos no debían presentarse como sucedáneos de la leche materna y adoptó, en el Trámite 8 del Procedimiento, la nueva sección siguiente:

"Requisitos adicionales"

Los productos regulados por la presente norma no son sucedáneos de la leche materna y no deberán presentarse como tales.

Enmienda de los Principios Generales para la Adición de Nutrientes Esenciales a los Alimentos (Apéndice V de ALINORM 87/26)

359. La Comisión recordó que, en su última reunión había pedido al Comité que definiera el concepto de "densidad de nutrientes" para incluirlo en los Principios Generales, que se habían elaborado fuera del procedimiento del Codex. Se informó a la Comisión de que el Comité se había ocupado de esta cuestión y examinado también nuevas definiciones para incluirlas en los Principios Generales relativos a la "fortificación o enriquecimiento" y "normalización". Como no pudo llegarse a un acuerdo sobre las nuevas definiciones, el Comité había recomendado que se elaboraran ulteriormente de conformidad con el Procedimiento del Codex.

360. La delegación de Francia opinó que todas las definiciones, incluida la de "densidad de nutrientes", deberían elaborarse conforme al Procedimiento del Codex y someterlas a los gobiernos en el Trámite 3.

361. La Comisión adoptó la definición para densidad de nutrientes y acordó someter las otras definiciones al examen de los gobiernos en el Trámite 3 (véase Apéndice VIII B. y C. (1)).

Enmienda a la cantidad máxima de cacao en la Norma del Codex para Alimentos Elaborados a Base de Cereales para Niños de Pecho y Niños de Corta Edad (CODEX STAN 74-1981)

362. La Comisión tomó nota de que la expresión de cantidad máxima de cacao sobre la base del producto seco daría lugar a diversas concentraciones de cacao en el producto listo para el consumo, dependiendo de si el alimento había sido diluido con agua o leche. Convino, en consecuencia, en que sería mejor expresar el contenido máximo en el producto listo para el consumo, y sometió la enmienda propuesta al examen de los gobiernos en el Trámite 3 del Procedimiento (véase apéndice V C. (2) de ALINORM 89/26).

Otras cuestiones planteadas en la 16ª reunión del Comité.

Edulcorantes de mesa

363. La Comisión examinó una petición del Comité de que se estudiara si la elaboración de una norma del Codex para estos productos correspondía a su mandato. Se había pedido también a los gobiernos que indicaran su opinión sobre la materia (CL 1988/56-NFSDU) (párrs. 174-176 de ALINORM 89/26). La Comisión tomó nota de que se habían recibido observaciones escritas de la República Federal de Alemania, los Estados Unidos, Dinamarca y Tailandia (ALINORM 89/32 - Parte IV y Add. 1 y LIM 2). Las respuestas habían sido negativas.

364. La delegación del Reino Unido opinó que no era necesario elaborar una norma para estos productos, pero si se decidía emprender en el marco del Codex trabajos relacionados con los edulcorantes de mesa, dichos trabajos había que asignarlos al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos. La delegación de Suecia indicó que estaba de acuerdo con las observaciones escritas de Dinamarca, en el sentido de que no deberían elaborarse normas del Codex, pero que debía examinarse la cuestión del etiquetado y de la utilización de edulcorantes artificiales. La delegación de Italia opinó que esta cuestión debería ser examinada una vez más por el comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales.

365. La Comisión decidió que no había necesidad de examinar la cuestión de la normalización de los edulcorantes de mesa.

Examen de métodos de análisis

366. Se informó a la Comisión de que el Comité había concluido esencialmente el examen de los métodos de análisis incluidos en las normas del Codex elaborados por él (párrs. 178-187) y Apéndice VII de ALINORM 89/26). Por lo que respecta al método para la determinación de la "fibra alimentaria", el Comité examinaría esta cuestión en una reunión futura, teniendo en cuenta las novedades que se hubieran registrado al respecto. No obstante, el Comité adoptó un método para la determinación de la fibra con objeto de calcular el contenido energético de determinados alimentos para regímenes especiales. No había que confundir este método con el análisis de la "fibra alimentaria", para fines de etiquetado. La Comisión tomó nota asimismo de que los métodos de análisis propuestos por el Comité habían sido ratificados, en su mayor parte, por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y toma de Muestras (Parte II del Apéndice IV de ALINORM 89/23).

367. La Comisión acordó que los métodos de análisis revisados se incluyeran en la parte apropiada del Codex Alimentarius.

#### Criterios para la enmienda de la Lista de Referencia para Sales Minerales y Compuestos Vitamínicos

368. La Comisión acordó introducir pequeñas modificaciones en el citado documento de criterios no oficiales sugeridos por el Comité (párr. 193, de ALINORM 89/26). El propósito de estas enmiendas era indicar que la actividad biológica de las vitaminas y de las sales minerales no derivaba exclusivamente de las sustancias añadidas y que estas sales vitamínicas y compuestos minerales habrían de ser conformes a las especificaciones de identidad y pureza reconocidas internacionalmente.

#### Complementos vitamínicos y minerales

369. Se informó a la Comisión de que el Comité había estudiado la necesidad de normalizar estos productos (párr. 37 de ALINORM 89/26). Sin embargo, el Comité expresó dudas sobre si los complementos vitamínicos o minerales pertenecían a la esfera de competencia de la Comisión, y había pedido a ésta que examinara el asunto. El Presidente del Comité indicó que, en algunos países, estos productos eran considerados como alimentos, mientras que en otros se clasificaban en la categoría de preparados farmacéuticos. Además, según fueran su composición y otros factores, estos productos podrían considerarse ya como alimentos ya como preparados farmacéuticos. En cualquier caso, se trataba de preparados nutritivos elaborados con fines dietéticos especiales.

370. Hubo división de opiniones sobre la necesidad de establecer normas del Codex para estos productos. Algunas delegaciones estimaron que el volumen del comercio de estos productos era considerable y que deberían establecerse normas o directivas del Codex para regularlos. Otras opinaron que de momento no hacía falta tomar ninguna medida a este respecto. Se insistió en que era preciso dar una definición clara sobre cuáles de estos productos eran alimentos y cuáles debían de considerarse como preparados farmacéuticos.

371. La Comisión acordó que la Secretaría remitiera a los gobiernos una carta circular preguntándoles si procedía o no iniciar tareas relativas a los complementos vitamínicos y minerales, y pidiéndoles que facilitaran información apropiada, para que fuera posible hacer una distinción entre los productos de este tipo que son alimentos y los que son preparados farmacéuticos o medicamentos. Se pidió al Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales que examinara la información recibida y asesorara a la Comisión al respecto, sin iniciar la normalización de esos productos.

#### Confirmación de la Presidencia

372. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales seguiría bajo la presidencia del Gobierno de la República Federal de Alemania. La delegación de la República Federal de Alemania indicó que en la próxima reunión volvería a haber servicios de interpretación en español y pidió encarecidamente a los países de habla española que enviaran representantes. La delegación dio después las gracias a la Secretaría por su colaboración.

GRUPO MIXTO CEPE/CODEX ALIMENTARIUS DE EXPERTOS EN LA NORMALIZACION DE ZUMOS (JUGOS) DE FRUTAS (Tema 28 del programa)

373. La Secretaría presentó el informe sobre la 18ª reunión del Grupo de Expertos (ALINORM 89/14) en nombre del Prof. W. Pilnik (Países Bajos), Presidente del Grupo Mixto de Expertos.

Examen del Proyecto de Norma General para Néctares de Frutas Conservados por Medios Físicos Exclusivamente, en el Trámite 8

374. La Comisión tomó nota de que se trataba de una norma general destinada a cualquier néctar de fruta que no estuviera regulado por las normas del Codex. Por otra parte, tomó nota de la norma correspondiente a la adición obligatoria de azúcares y la adición facultativa de zumo de limón o de lima.

375. La delegación de Tailandia reiteró su anterior observación, reproducida en ALINORM 89/32, de que en determinados néctares donde la fruta posee mucha acidez o un fuerte sabor, el contenido mínimo de ingrediente de fruta podría ser inferior al 25 por ciento y la concentración efectiva estaría regulada por las buenas prácticas de fabricación. La Comisión hizo observar que de esta opinión se había tratado ya en el Grupo de Expertos, los cuales habían estimado que tales productos habían de considerarse como bebidas a base de zumos de frutas. La delegación del Iraq, refiriéndose a todas las normas examinadas, indicó que la concentración del estaño era demasiado elevada y que debería reducirse a 150 mg por kg. Hizo suya esta opinión la delegación de Polonia, que propuso la misma concentración para el cobre.

376. Las delegaciones de Hungría, Noruega y Suecia estimaron que la adición de azúcares a estos néctares debería ser facultativa y no obligatoria. El observador de la CEE puso de manifiesto que la adición obligatoria de azúcares no era necesaria cuando los néctares se producían con fruta muy dulce o de sabor acentuado. El mismo observador recalco que la referencia al zumo de limón o de lima en la etiqueta debería ser como ingrediente y no debería ir asociado al nombre del producto.

Estado de tramitación de la Norma General para los Néctares de Frutas Conservados por Medios Físicos Exclusivamente

377. La Comisión adoptó la Norma en el Trámite 8 del Procedimiento.

Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma General para los Zumos (Jugos) de Frutas Conservados por Medios Físicos Exclusivamente

378. La delegación del Iraq expresó la opinión de que el contenido de etanol en la Norma debería reducirse a 3 g por kg, que era el nivel estipulado en la Norma General para los Néctares de Frutas. La Secretaría declaró que el etanol suele encontrarse en los zumos de frutas debido a la fermentación natural del producto durante la elaboración y la manipulación antes de someterlo al tratamiento de conservación, y como los néctares son zumos diluidos (con adición de agua y azúcar), el contenido de etanol presente en los néctares va reducido en proporción a la dilución. Las delegaciones de Suiza y Suecia expresaron sus reservas respecto a la adición de azúcares a los zumos de frutas para fines de edulcoración, especialmente la adición de 200 g por kg para los zumos de frutas de elevada acidez. El observador de la CEE informó a la Comisión de que en el ámbito de la CEE había que declarar cuantitativamente, cerca del nombre del alimento, la presencia de azúcares.

Estado de tramitación del Proyecto de Norma General para los Zumos (Jugos) de Frutas Conservados por Medios Físicos Exclusivamente

379. La Comisión adoptó el Proyecto de Norma en el Trámite 8 del Procedimiento.

Examen, en el Trámite 5, del Proyecto de Norma General para los Zumos (Jugos) de Hortalizas

380. La Comisión adoptó el Proyecto de Norma General en el Trámite 5 del Procedimiento, adelantándolo al Trámite 6.

Examen de las Directrices para Mezclas de Zumos (Jugos) de Frutas y para Mezclas de Néctares de Frutas

381. La Comisión adoptó ambas directrices en el Trámite 5 del Procedimiento, de conformidad con su decisión de que las directrices debían ser elaboradas siguiendo el procedimiento de trámites, a no ser que hubiera una justificación apropiada para no hacerlo así.

Métodos de análisis para los zumos (jugos) de frutas

382. La comisión tomó nota de que el Grupo Mixto de Expertos había preparado una evaluación actualizada de los métodos de análisis aplicables a las normas del Codex para zumos (jugos), zumos (jugos) concentrados y néctares de frutas.

383. La Comisión aprobó los métodos generales revisados y tomó nota de que los métodos de análisis para el etanol y el plomo no habían sido ratificados todavía por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

384. La Comisión apoyó la opinión de la delegación de Tanzania de que debería proseguirse con la elaboración de los métodos para determinar el contenido de fruta, como parte esencial de los procedimientos de control de calidad para los zumos (jugos) de frutas. Hizo notar, sin embargo, que, al parecer, no se podía disponer inmediatamente de tales métodos.

Revisión de las disposiciones de etiquetado estipuladas en las Normas del Codex para Zumos (Jugos) y Néctares de Frutas

385. La Comisión tomó nota de que el Grupo de Expertos había recomendado que las disposiciones de etiquetado estipuladas en las distintas normas del Codex para zumos y néctares de frutas deberían armonizarse con las disposiciones análogas estipuladas en los proyectos de normas generales para zumos (jugos) y néctares de frutas.

386. La Comisión aprobó las enmiendas, como enmiendas de consecuencia a la adopción de las normas generales.

COMITE DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS TROPICALES FRESCAS (Tema 29 del programa)

387. El Presidente del Comité, Licenciado Javier Cuéllar Hernández (México), presentó el informe de la primera reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas (ALINORM 89/35, Partes I y II). La Comisión señaló que varias de las cuestiones planteadas en la reunión del CCTFFV se habían debatido también en la novena reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (párrs. 56-73, ALINORM 89/33).

388. La Secretaría del Grupo de Expertos de la CEPE sobre Normalización de Frutas y hortalizas Frescas leyó ante la Comisión una declaración, adoptada en la 35ª reunión del Grupo (Ginebra, 3 a 6 de julio de 1989). La Comisión señaló que la declaración se remitiría oficialmente, como observación, al CCTFFV.

Formato de las normas del Codex para frutas y hortalizas tropicales frescas

389. La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación del CCGP (párrs. 57-60 de ALINORM 89/33) y decidió devolver las cuestiones relativas al formato de las normas del CCTFFV, con la petición de que se respetara el formato del

Codex para las cuestiones que no atañían exclusivamente a la calidad comercial, y que se considerase el formato detallado de la CEPE como base para la descripción de la sección sobre características cualitativas.

#### Procedimiento de elaboración

390. La Comisión confirmó la opinión del CCGP de que el vigente Procedimiento para la Elaboración de Normas Mundiales del Codex no necesitaba enmienda alguna, porque preveía en forma apropiada la colaboración con otras organizaciones internacionales interesadas (párrs. 67-69 de ALINORM 89/33). No obstante, la Comisión acordó también que las siguientes disposiciones relativas a la función del Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Normalización de Alimentos Perecederos se incluyeran como nota en el procedimiento:

- A. El Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Normalización de Productos Perecederos:
  - 1. puede recomendar que se elabore una norma mundial del Codex para frutas y hortalizas tropicales frescas y someter su recomendación al CCTFFV para su estudio, o a la Comisión para su aprobación;
  - 2. a petición del CCTFFV o de la Comisión, puede preparar "anteproyectos de normas" para frutas y hortalizas tropicales frescas con objeto de que la Secretaría del Codex los distribuya en el Trámite 3 del Procedimiento del Codex y de que el CCTFFV adopte otras medidas pertinentes;
  - 3. si así lo desea, puede examinar "anteproyectos de normas" y "proyectos de normas" para frutas y hortalizas tropicales frescas y remitir al CCTFFV las observaciones sobre los mismos en los Trámites 3 y 6 del Procedimiento del Codex; y
  - 4. a petición del CCTFFV, puede realizar tareas específicas relacionadas con la elaboración de normas para frutas y hortalizas tropicales frescas.
- B. Los "anteproyectos de normas" y "proyectos de normas" del Codex para frutas y hortalizas tropicales frescas deberán someterse a la Secretaría de la CEPE en los Trámites 3 y 6 del Procedimiento del Codex para recabar observaciones.

#### Aceptación del procedimiento (punto de aplicación)

391. La Comisión tomó nota de la opinión del CCGP relativa al punto de aplicación (por ejemplo, exportación, importación) y al procedimiento de aceptación de normas para frutas y hortalizas tropicales frescas (párrs. 61-66 de ALINORM 89/33) y estuvo de acuerdo en que no era necesario enmendar el vigente Procedimiento de Aceptación de Normas Mundiales del Codex. La Comisión, sin embargo, estuvo también de acuerdo con la opinión de CCGP de que los gobiernos, cuando indicaran la aceptación de una norma del Codex para frutas y hortalizas tropicales frescas, deberían notificar a la Comisión cuáles disposiciones de la norma se aceptarían para su aplicación en el punto de importación y cuáles para su aplicación en el punto de exportación.

#### Colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

392. La Comisión señaló que el CCGP (párr. 70 de ALINORM 89/33) había recibido con agrado las propuestas del CCTFFV sobre su colaboración con el Plan de la OCDE en relación con la aplicación de normas internacionales para frutas y hortalizas (párrs. 39-41 de ALINORM 89/35, Parte I).

Colaboración con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)

393. La Comisión señaló que había examinado la resolución que figura a continuación, que fue aprobada por la Comisión Económica para Europa en su 43º período de sesiones, según se hace referencia en los párrs. 207 y 208 del presente informe:

1. que la lista de frutas y hortalizas frescas que habrán de ser normalizadas por el nuevo Comité del Codex se establezca de acuerdo con las otras organizaciones intergubernamentales de normalización;
2. que las organizaciones intergubernamentales encargadas de la normalización trabajen en estrecha relación, para mantener una elevada homogeneidad metodológica en la elaboración de las normas;
3. que las normas para las frutas y hortalizas consideradas "exclusivamente" tropicales se establezcan sin mencionar este hecho ni en la definición ni en ningún otro capítulo de la norma.

394. La Comisión, si bien señaló que había acordado incluir una nota relativa a la función que el Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Normalización de Productos Perecederos desempeñaba en el Procedimiento de Elaboración de Normas Mundiales del Codex (párr. 290), decidió adoptar la opinión del CCGP (párrs. 70-73) de ALINORM 89/33) relativa a la resolución de la CEPE. En consecuencia, la Comisión ratificó únicamente el punto número dos de la anterior resolución y decidió que no era necesario adoptar ninguna otra medida en relación con este asunto.

Definición de "zona tropical"

395. La Comisión tomó nota de que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas (CCTFFV) había adoptado la siguiente definición de "zona tropical", a que se hace referencia en los párrs. 13-16 de ALINORM 89/35 - Parte I:

Zona tropical: para los fines y directrices de la Comisión del Codex Alimentarius, se entiende por frutas y hortalizas tropicales las cultivadas en zonas comprendidas entre el Trópico del Cáncer y el Trópico de Capricornio y/o en zonas con condiciones climáticas naturales semejantes a ellas.

396. La delegación de Suiza recomendó que la definición se centrara en las "frutas y hortalizas tropicales frescas", que se cultivan en las zonas tropicales, para que resultara más conforme al programa de trabajo del Comité. La delegación del Reino Unido, a la que se sumó la de Nueva Zelanda, recomendó que la definición se refiriera a las frutas y hortalizas cuyo origen está en los trópicos, porque hay plantas de zonas templadas que con frecuencia se cultivan en zonas tropicales. La delegación de Finlandia estimó que no había justificación para formular una definición de zona tropical, puesto que las tareas del Comité estaban ya estipuladas por medio de la lista de prioridades.

397. La delegación de Cuba aseguró a la Comisión que un grupo de trabajo formado por expertos había elaborado esta definición en la reunión del CCTFFV tras detenidas deliberaciones y exámenes de los diversos problemas planteados. Las delegaciones de México, Brasil y Kenya hicieron suyo este parecer y recomendaron que se adoptara la definición existente. La delegación de Singapur, tras recordar la opinión expresada por Suiza, se mostró favorable a la adopción de una definición de "frutas y hortalizas tropicales frescas".

398. La Comisión acordó adoptar la definición propuesta por el CCTFFV, con la salvedad de que se modificara para que fuera "frutas y hortalizas tropicales frescas".

## Establecimiento de Normas Mundiales del Codex para Piñas, Papayas y Mangos

399. La Comisión tomó nota de que el CCTFFV había distribuido los interproyectos de normas mundiales del Codex para piñas, papayas y mangos, que figuran en los Apéndices V, VI, y VII, respectivamente, de ALINORM 89/35 - Parte II (CL 1988/49-TFFV).

400. Se hizo saber a la Comisión que la Norma Recomendada de la CEPE para los Mangos, que se había venido aplicando a título experimental durante más de dos años, se había transmitido oficialmente hacia poco tiempo a la Secretaría del Codex por conducto de la Secretaría de la OCDE y que se estaba actualmente remitiendo a los puntos de contacto del Codex para su información (CL 1989/23-TFFV).

401. La delegación del Iraq sugirió la conveniencia de comparar las normas del Codex y las de la CEPE para los mangos, con el fin de establecer una norma mundial del Codex basada en la participación y el comercio internacionales. Las delegaciones de la India, Cuba, México y Argentina apoyaron esta sugerencia. La delegación de Tanzania, por su parte, hizo hincapié en que la transformación de la norma de la CEPE en norma del Codex reflejaría más apropiadamente las necesidades de los países productores que las de los consumidores. La delegación de los Estados Unidos, apoyada por la de Australia, estimó que era preciso eliminar las discrepancias existentes entre distintas normas y organizaciones, con objeto de suprimir la duplicación de esfuerzos y de establecer una norma que estuviera fundada en la participación y aceptación más amplias que fuera posible.

402. Las delegaciones de Egipto y de Singapur hicieron observar que la Comisión y sus órganos auxiliares podrían muy bien tener en cuenta las opiniones de otras organizaciones internacionales, así como el asesoramiento de los Comités Coordinadores Regionales del Codex. La delegación de Finlandia señaló la pertinencia de la decisión anteriormente adoptada por la Comisión (párr. 218 anterior), cuando decidió adoptar las propuestas del CCGP relativas al fortalecimiento de las actividades del Codex encaminadas a coordinar la labor de otras organizaciones internacionales y regionales (párr. 102 de ALINORM 89/33). La delegación pidió a la Secretaría del Codex que llegara a acuerdos con los organismos internacionales y regionales que establecen normas, para fomentar la adopción de las normas del Codex.

403. La delegación de Polonia se pronunció en contra de la elaboración de normas del Codex aplicables a cualesquiera productos respecto de los cuales otras organizaciones internacionales estuvieran elaborando normas, porque ello daba lugar a una duplicación de actividades, se malgastaban recursos y podían incluso crearse barreras comerciales.

404. La Comisión concluyó y acordó que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas debía continuar su tarea de elaboración de normas mundiales del Codex para las piñas, las papayas y los mangos. Además, alentó al Comité que recabara la asistencia y el asesoramiento de los Comités Coordinadores Regionales al establecer estas normas. Se pidió asimismo a la Secretaría del Codex que siguiera colaborando con otros organismos internacionales y regionales facultados para establecer normas sobre estas cuestiones, de conformidad con la propuesta del CCGP.

## Confirmación de la Presidencia

405. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Gobierno de México seguiría ocupando la Presidencia y manteniendo su calidad de Gobierno huésped del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas.



COMITE DEL CODEX SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS (Tema 30 del programa)

406. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 18ª reunión del Comité, ALINORM 89/18. El Sr. John Race, Presidente del CCFFP, informó a la Comisión de que se habían hecho progresos satisfactorios sobre varias cuestiones, como lo demostraba el hecho de que se hubieran presentado a la Comisión tres importantes normas y un código de prácticas, para examinarlos en el Trámite 8.

407. Se informó a la Comisión de que el Comité había examinado las directrices relativas al mercurio en el pescado. A este respecto, se hizo referencia a la declaración hecha por el JECFA a propósito de la evaluación de los contaminantes de los alimentos con metilmercurios de que el pescado es un alimento nutritivo y que cualesquiera recomendaciones que implicaran que era necesario cambiar hábitos alimentarios, basados en fundamentos culturales debían justificarse con argumentos de fuerza mayor, y no debían ignorarse los posibles consumidores. El Presidente de CCFFP planteó también la cuestión de la evolución de los riesgos en relación con la contaminación de los alimentos y la gestión y atenuación de posibles riesgos para la salud y sugirió que era conveniente examinar más a fondo estas cuestiones (véase también el párr. 532).

408. Se informó también a la Comisión de que el Comité estaba ocupándose de la elaboración del Código de Prácticas para la Acuicultura, y había distribuido a tal fin una circular (CL 1989/13) y un cuestionario preparado por el Departamento de Pesca de la FAO. Las respuestas se examinarían en la próxima reunión del CCFFP. Se subrayó que el Comité recurría en gran medida a la ayuda del Departamento de Pesca de la FAO al elaborar códigos de prácticas para el pescado y los productos pesqueros, por lo que instó a la FAO a que atribuyera elevada prioridad a esta labor. La Comisión expresó su pleno aprecio al Departamento de Pesca de la FAO por la asistencia prestada al Comité en la elaboración de códigos de prácticas para el pescado y los productos pesqueros, y esperaba que continuara dicha cooperación.

409. El Presidente del Comité informó a la Comisión acerca de los trabajos en curso, y futuros, respecto a los proyectos de normas propuestos para los calamares congelados rápidamente y las aletas de tiburón secas, así como de importantes cuestiones, tales como la revisión de los métodos de análisis y directrices sobre técnicas de inspección.

Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma para bloques de filetes de pescado, carne de pescado picada y mezclas de filetes y carne de pescado picada congelados rápidamente

410. Se informó a la Comisión de que se habían recibido observaciones de tres países, es decir, Dinamarca, México y Países Bajos, los cuales se recogen en el documento ALINORM 89/32, Parte III.

411. La delegación de los Países Bajos expresó su objeción a que se elaborara una norma para las materias primas, y la delegación de Francia, apoyada por las delegaciones de Suiza, Polonia, República Federal de Alemania y Bélgica, expresó sus reservas sobre el uso de polifosfatos. La delegación de Francia pidió que en la norma se incluyeran medidas para la estimación del agua añadida absorbida en el proceso de congelación rápida. La República Federal de Alemania hizo referencia a sus observaciones anteriores respecto a los cuadros de defectos incluidas en la norma y volvió a confirmar sus reservas a ese propósito.

412. A petición de la República Federal de Alemania, el Presidente informó a la Comisión de que el Comité había examinado extensamente la necesidad de introducir requisitos para el marcado de la fecha y había decidido para todos los productos congelados rápidamente, no introducir el marcado de la fecha, sino incluir disposiciones sobre instrucciones para la conservación, considerando que

la calidad de los alimentos congelados rápidamente dependía sobre todo de la calidad inicial del producto, de la elaboración, el envasado y la temperatura de conservación.

413. El observador de la CEE declaró que la CEE había adoptado normas para el mercado de la fecha de todos los alimentos congelados rápidamente, incluido el pescado, en las que se especificaba el uso de la fecha de duración mínima.

Estado de tramitación de la Norma

414. La Comisión adoptó el Proyecto de Norma para Bloques de Filetes de Pescado, Carne de Pescado Picada y Mezclas de Filetes y Carne de Pescado Picada Congelados Rápidamente, en el Trámite 8 del Procedimiento.

Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma para las Barritas y Porciones de Pescado Empanadas o Rebozadas Congeladas Rápidamente

415. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que el CCFAC, en su 21ª reunión, había ratificado las disposiciones y propuestas relativas a los aditivos alimentarios, y de que se habían recibido observaciones de Dinamarca.

416. La delegación de Suecia, apoyada por las delegaciones de Austria, Dinamarca y la República Federal de Alemania, expresó sus reservas sobre la sección 4.3.4, relativa al uso de colores para el restimio o rebozado. La delegación de Francia propuso que se incrementara del 50 al 60 por ciento el requisito mínimo para el pescado. La Comisión tomó nota de que el Comité había tenido en cuenta estas observaciones en las deliberaciones más recientes.

Estado de tramitación de la Norma

417. La Comisión adoptó el Proyecto de Norma para las Barritas y Porciones de Pescado Empanadas o Rebozadas Congeladas Rápidamente, en el Trámite 8 del Procedimiento.

Examen en el Trámite 8, del Proyecto de Norma para el Pescado Seco Salado (Klippfish) de la familia de los Gádidos

418. Se informó a la Comisión de que el CCFAC había ratificado las disposiciones propuestas para los aditivos alimentarios y que no se habían recibido observaciones.

Estado de tramitación de la Norma

419. La Comisión adoptó el Proyecto de Norma para el Pescado Seco Salado (Klippfish) de la familia de los Gádidos en el Trámite 8 del Procedimiento.

Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Código de Prácticas para los Cefalópodos

420. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que se habían recibido observaciones de México y Tailandia. El Gobierno de México había presentado varias observaciones sobre la reducción de la versión española que fueron aceptadas por la Comisión. No obstante, se consideró que la observación de México sobre la sección 5.4.4.3 tal vez era de carácter sustancial, por lo que no fue adoptada. Se pidió a México que sometiera la observación al CCFPP para que la examinara en su próxima reunión. Se afirmó que la posición de Tailandia respecto a la destinación del hielo no utilizado atañía a varios códigos de prácticas para el pescado y los productos pesqueros, y por lo que se convino en remitir esta cuestión al CCFPP y, si se acordaba, la enmienda propuesta se introduciría en todos los códigos correspondientes.

#### Estado de tramitación del Código

421. La Comisión adoptó el Código de Prácticas en el Trámite 8 del Procedimiento.

#### Examen, en el Trámite 5, del Anteproyecto de Norma General para Filetes de Pescado Congelados Rápidamente

422. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que esta Norma General se estaba elaborando como resultado de los esfuerzos realizados para combinar las cuatro normas vigentes para filetes de pescado congelados rápidamente de diversas especies; hizo referencia a las observaciones favorables de Dinamarca y pidió a la Comisión que adelantara el Anteproyecto al Trámite 6 del Procedimiento.

423. La delegación de los Estados Unidos, apoyada por la de los Países Bajos, afirmó que no tenía objeciones a que la Comisión aprobara el adelantamiento del Anteproyecto de Norma General, pero creía que el CCFPP debería examinar de nuevo la Norma y estudiar la posibilidad de:

- ampliar el ámbito de aplicación a otras especies
- simplificar el nivel de detalle de la Norma
- revisar el cuadro de defectos y conservar únicamente los relacionados con la inocuidad, la salud pública y las prácticas fraudulentas, e
- incluir métodos sencillos de toma de muestras y análisis de los productos.

#### Estado de aprobación del Anteproyecto

424. La Comisión adoptó la Norma en el Trámite 5, la adelantó al Trámite 6 del Procedimiento y pidió al Comité que tuviera en cuenta las observaciones hechas.

#### Examen del Anteproyecto de Enmiendas al Código Internacional Recomendado de Prácticas del Codex para el Pescado Salado (CAC/RCP 26-1979)

425. El Comité había decidido proponer la enmienda del Código de Prácticas del Codex para el Pescado Salado, introduciendo en la sección 5.4.2 especificaciones recomendadas para la sal destinada al salado del pescado, en vez de incluir tales especificaciones en un anexo a la Norma para el Pescado Seco Salado (Klippfish) de la familia de los Gádidos.

#### Estado de tramitación del Anteproyecto de Enmiendas

426. La Comisión adoptó en el Trámite 8 del Procedimiento, las enmiendas al Código Internacional Recomendado de Prácticas del Codex para el Pescado Salado tal como figura en el documento ALINORM 89-18, Apéndice VII.

#### Anteproyecto de enmienda de la Norma del Codex para Sardinias y Productos Análogos

427. El presidente del Comité hizo saber a la Comisión que se habían efectuado estudios para cumplir con las cuatro condiciones del procedimiento para la incorporación de especies adicionales de peces en una Norma del Codex. El Comité aceptó que se incluyera Olisthonema oglinum en la sección 2.1(a) de la Norma del Codex para Sardinias y Productos Análogos. Se informó a la Comisión de que se habían realizado estudios en tres laboratorios: en la República Federal de Alemania, en Finlandia y el Reino Unido. Con arreglo al procedimiento adoptado por la Comisión en 1979, la incorporación de nuevas especies en la

norma, previo cumplimiento de los cuatro requisitos del Procedimiento, se sometería a la Comisión para su aprobación inmediata y consiguiente incorporación en la Norma.

428. La delegación de Francia, apoyada por las de España, Portugal y el Reino Unido, manifestó reservas acerca de la propuesta de inclusión de Olisthonema oglinum en la Norma del Codex.

#### Estado de tramitación de la enmienda propuesta

429. La Comisión adoptó la enmienda con arreglo a su Procedimiento para la enmienda de textos del Codex.

#### Revisión de las disposiciones de etiquetado estipuladas en normas para pescado y productos pesqueros

430. Se informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos había aprobado las secciones enmendadas relativas al etiquetado de la Norma del Codex para Pescado y Productos Pesqueros. Al tratar de este tema, se informó a la Comisión de que el CCFFP había decidido no incluir ningún requisito sobre el peso escurrido en la Norma CODEX STAN 70-1981 - Atún y Bonito en Conserva en Agua o en Aceite, decisión que consta claramente en ALINORM 89/18, párr. 46. Al parecer, se había cometido un error en el Apéndice XII en lo tocante a este punto, y esta disposición equivocada es la que se había aprobado.

431. La Comisión acordó adoptar todas las disposiciones relativas a etiquetado, salvo la referente al peso escurrido en la Norma para el Atún y el Bonito en conserva en Agua o en Aceite. Esta cuestión concreta sería examinada por el CCFL a la luz de la información que había de facilitar el CCFFP.

#### Tema adicional relativo al Suplemento 1 del Código Internacional Recomendado de Prácticas para los Camarones (CAC/RCP 17-1978)

432. La delegación de los Estados Unidos de América señaló a la Comisión que procedía modificar al Suplemento 1 del Código Recomendado de Prácticas para los Camarones, con objeto de informar a los usuarios de que los "criterios microbiológicos" contenidos en el citado Suplemento sólo se aplicaban a los camarones cocinados y congelados. En el suplemento, tal como estaba redactado, no se hacía distinción alguna entre las distintas formas de presentación a que se aplicaban los criterios y por eso éstos podían aplicarse arróneamente a todas las formas de presentación mencionadas en la Norma del Codex para Camarones Congelados Rápidamente.

433. La Comisión adoptó esta enmienda como cambio de redacción.

#### Confirmación de la Presidencia del Comité

434. La delegación de Suecia hizo referencia a la declaración relativa a la evaluación de los riesgos hecha por el Presidente del CCFFP (párr. 408) y sugirió que se incluyera el tema del examen de la evaluación de los riesgos relacionados con la salubridad de los alimentos en el programa del próximo período de sesiones de la Comisión. Sugirió que deberían examinarse los riesgos relacionados con la contaminación tanto química como microbiológica.

#### Confirmación de la Presidencia del Comité

435. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros continuaría bajo la Presidencia del Gobierno de Noruega.

COMITE DEL CODEX SOBRE PRODUCTOS CARNICOS ELABORADOS (Tema 31 del programa)

436. El Presidente del Comité, Dr. Bent Simonsen (Dinamarca), presentó el informe de la 14ª reunión del Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados (ALINORM 89/16).

Examen, en el Trámite 5, del Anexo D al Código Internacional de Prácticas de Higiene para los Productos Cárnicos Elaborados (párrs. 40-51 de ALINORM 89/16)

437. La Comisión tomó nota de que el CCPMPP estaba elaborando el Anexo D al mencionado Código (CAC-RCP 13-1976, Rev. 1) titulado "Conservación de Productos Cárnicos Curados Estables en Almacén en Envases de Venta al Consumidor Herméticamente Cerrados", (Apéndice II de ALINORM 89/16). El CCPMPP, en su 14ª reunión adelantó el anexo D al Trámite 5 para someterlo al examen de la Comisión.

438. La Comisión acordó adoptar el Anexo D en el Trámite 5 del Procedimiento del Codex.

Examen, en el Trámite 5, de la revisión de las Normas del Codex para Productos Cárnicos Elaborados párrs. 81-173 de ALINORM 89/16)

439. La Comisión tomó nota de que el CCPMPP estaba revisando las Normas del Codex para la carne tipo "Corned beef", la carne "luncheon", el jamón curado cocido, la espaldilla de cerdo curada cocida y la carne picada curada cocida (Apéndices V, VI, VII, VIII y IX, respectivamente, de ALINORM 89/16). El CCPMPP adelantó las normas al Trámite 5 del Procedimiento del Codex para someterlo al examen de la Comisión. La Comisión, a la vez que tomó nota de las extensas revisiones hechas a dichas normas, acordó adoptarlas en el Trámite 5 del Procedimiento del Codex.

Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Directrices para el uso de productos proteínicos no cárnicos normalizados en productos cárnicos elaborados (párrs. 62-80 de ALINORM 89/16)

440. La Comisión tomó nota de que el Proyecto de Directrices (Apéndice IV de ALINORM 89/16) se le había remitido para examinarlo en el Trámite 8. La Comisión tuvo también ante sí las observaciones escritas relativas a esta cuestión, enviadas por los Gobiernos de Dinamarca (ALINORM 89/32 - Parte VII) y Tailandia (LIM 13). Se informó también a la Comisión de que se volvería a examinar esta cuestión al tratar del tema 33 del programa (Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales).

441. La Comisión tomó nota de que el documento ALINORM 89/32 - Parte VII contenía una definición de productos proteínicos no cárnicos, propuesta por el Gobierno de Dinamarca para incluirla en el proyecto de directrices. El Presidente del CCPMPP indicó que la definición estaba tal vez redactada de forma que quedaran excluidas las proteínas de pescado y subrayó que no era ésa la intención.

442. Se informó también a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales había pedido al CCPMPP que introdujera en las Directrices un párrafo relativo a la necesidad de la equivalencia nutricional de los productos cárnicos que contuvieran proteínas vegetales en comparación con productos análogos en el que no se hubieran sustituido las proteínas. El Presidente del CCPMPP, a la vez que reconoció la importancia y las consecuencias para la industria cárnica de este sector, recomendó que se volviera a examinar la petición en la próxima reunión del CCPMPP, y se devolvieran las Directrices al Trámite 6. El Presidente del CCPMPP indicó también que el CCVP había recomendado que se volviera a introducir en las directrices un párrafo relativo al nombre del alimento, párrafo que se había eliminado en la última reunión del CCPMPP.

Estado de tramitación de las Directrices

443. La Comisión acordó devolver las Directrices al Trámite 6 del Procedimiento del Codex, para someterlas a nuevo examen.

Proyecto de Guía para la Calidad Microbiológica de las Especies y las Hierbas Aromáticas Utilizadas en los Productos Cárnicos Elaborados

444. La Comisión tomó nota de que el CCPMPP había acordado elaborar el antedicho Proyecto de Guía (Ap. III de ALINORM 89/16). La delegación del Reino Unido, si bien no se opuso a que se elaborara dicha Guía, pidió al Comité que examinara la labor del Grupo Internacional sobre Especies, con objeto de evitar cualquier duplicación de actividades.

445. La Comisión acordó que se prosiguiera la elaboración de la Guía para someterla al examen de los gobiernos en el Trámite 3.

Propuesta de que se cambie el nombre del Comité en español

446. La Comisión acordó cambiar la vieja denominación del Comité en español "Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves" en "Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados" para que la traducción fuera más exacta.

Confirmación de la Presidencia del Comité

447. La Comisión, tomando nota de que el Comité, en su próxima reunión de octubre de 1990, tal vez deseaba aplazar sine die sus reuniones, acordó confirmar, de conformidad con el Artículo IX.10, que el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados continuaría bajo la Presidencia del Gobierno de Dinamarca.

COMITE DEL CODEX SOBRE CEREALES, LEGUMBRES Y LEGUMINOSAS (Tema 32 del programa)

448. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 89/29, que recoge el informe de la sexta reunión del Comité. Al presentar el informe, el Presidente del Comité, Sr. Steven Tanner, informó a la Comisión de que se había avanzado mucho en los proyectos de normas objeto de examen y que varios de ellos se presentaban a la Comisión para su adopción en los Trámites 5 y 8.

449. La Comisión señaló que el Comité, dada la creciente expansión del comercio mundial de avena, estaba de acuerdo en examinar, en su próxima reunión, la necesidad de elaborar una norma mundial para la avena, tomando como base un documento de trabajo que prepararía la delegación de los Estados Unidos de América con la colaboración de la de Australia. También señaló que el Comité había acordado examinar las especificaciones de la ISO para el trigo antes de decidir si debería elaborarse una norma del Codex para el trigo.

Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma del Codex para Determinadas Legumbres (ALINORM 89/29, Apéndice II)

450. El Sr. Tanner señaló que la Norma devuelta por la Comisión al Trámite 6 del Procedimiento en su último (17º) período de sesiones había sido examinada minuciosamente por el Comité en su sexta reunión. El Comité, con el fin de tener en cuenta la amplia diversidad de propuestas presentadas en relación con el contenido máximo de humedad, propuso dos niveles máximos de humedad para satisfacer diferentes condiciones climáticas así como prácticas de comercialización. También informó al Comité de que las distintas secciones que requerían ratificación ya habían sido ratificadas por los respectivos comités.

451. Se informó a la Comisión de que se habían presentado, en el Trámite 8, las observaciones y propuestas de enmienda a la Norma, que se habían recogido en el documento LIM 12 y en otro documento presentado por la Confederación Internacional del Comercio e Industrias de Legumbres Secas.

452. Por lo que se refiere a las observaciones presentadas a la Comisión, el Presidente del Comité afirmó que la sección sobre los defectos había sido modificada en la sexta reunión del Comité, que éste último había tenido en cuenta las observaciones de la Confederación Internacional del Comercio e Industrias de Legumbres Secas y que no sería necesario introducir nuevas enmiendas en la sección sobre defectos. En el documento LIM 12 Argentina había expuesto su postura, pero sus observaciones no exigirían modificaciones de la norma mundial. El Presidente del Comité propuso que se adoptara la Norma del Codex en el Trámite 8 del Procedimiento.

453. Las delegaciones de Australia, la India, Iraq y el Reino Unido manifestaron reservas en cuanto al contenido de humedad, tal como figuraba en la sección 3.2.1.1 de la Norma. En su opinión los niveles de humedad eran demasiado elevados y las cifras poco precisas por lo que se refiere a su utilidad en el punto de aplicación. La delegación de Polonia manifestó reservas en cuanto a la sección 3.4.1, Materias extrañas, la sección 4, Contaminantes y la sección 5.2.2, Higiene. En su opinión deberían fijarse tolerancias para los metales pesados y no debería permitirse en absoluto la presencia de micotoxinas.

454. En respuesta a una cuestión planteada por la delegación de Noruega en relación con la base científica de la nota a pie de página de la sección 4, Contaminantes, la Comisión suprimió de la misma las palabras "pendiente de la terminación de la elaboración de niveles de metales pesados contaminantes".

455. La delegación de Francia señaló a la atención de la Comisión algunos errores de terminología que aparecían en las secciones 2.2 y 3.4.3. La Comisión señaló también una observación de la delegación del Brasil de que había un error en el texto español de la sección 3.4.1 en donde, en lugar de 0,01 por ciento, debería decir 0,1 por ciento de insectos muertos.

#### Estado de tramitación de la Norma para Determinadas Legumbres

456. La Comisión adoptó el Proyecto de Norma para Determinadas Legumbres en el Trámite 8 y pidió a la Secretaría del Codex que corrigiera los errores de terminología del texto francés y español y que informara a la CEPE de que se había adoptado la Norma del Codex para Determinadas Legumbres.

#### Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma para el Sorgo en Grano (ALINORM 89/29, Apéndice III)

457. La Comisión señaló que el Comité había introducido pequeños cambios en la sección 2, Descripción y en las secciones 3.3 y 3.4, Definición y Tolerancias para Defectos, reduciendo el contenido máximo de humedad de 15 a 14,5 por ciento, el contenido de ceniza de 1,6 a 1,5 por ciento referido al producto seco, y el contenido de grasa de 4,7 a 4,0 por ciento, y había adelantado la Norma al Trámite 8.

#### Estado de tramitación de la Norma para el Sorgo en Grano

458. La Comisión señaló que, en sus reuniones anteriores, el Comité había examinado ya las observaciones en el Trámite 8, contenidas en el documento LIM 12, y que había adoptado la Norma para el Sorgo en Grano en el Trámite 8.

#### Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma para la Harina de Sorgo (ALINORM 89/29, Apéndice IV)

459. La Comisión tomó nota de que el Comité había decidido establecer una disposición que estipulara que el contenido de tanino no debería ser superior al 0,3 por ciento, referido al producto seco, igual que para el sorgo en grano decortinado; acordó suprimir la disposición sobre el grado de extracción, dado que no se disponía de una metodología para determinar la tasa de extracción de la harina de sorgo, y adelantó la Norma al Trámite 8.

Estado de tramitación de la Norma para la Harina de Sorgo

460. La Comisión señaló que el Comité, en sus anteriores reuniones, ya había examinado las observaciones en el Trámite 8, que se recogían en el documento LIM 12, y adoptó la Norma para la Harina de Sorgo en el Trámite 8.

Examen, en el Trámite 5, del Proyecto de Norma para la Sémola y la Harina de Trigo Duro (ALINORM 89/29, Apéndice V)

461. La Comisión señaló que se habían recibido observaciones en el Trámite 5, de la República Federal de Alemania (ALINORM 89/32 - Parte VI-CPL) y de Tailandia. Habida cuenta de que esas observaciones eran de naturaleza técnica, la Comisión acordó que el Comité las estudiara en su próxima reunión, adoptó el Proyecto de Norma para la Sémola y la Harina de Trigo Duro en el Trámite 5 y la adelantó al Trámite 6 del Procedimiento del Codex.

Planes de toma de muestras citados en las normas para el maíz, la sémola de maíz y la harina de maíz (ALINORM 89/29, párr. 16)

462. La Comisión tomó nota de que el Comité había aceptado que en los planes de toma de muestras se excluyeran las aflatoxinas de los métodos citados. El Comité había aceptado remitir esta cuestión a la Comisión, con la recomendación de que se enmendara la referencia a los planes de toma de muestras en las normas correspondientes. La toma de muestras para la determinación de aflatoxinas se examinaría como una cuestión aparte.

463. La Comisión aprobó la enmienda propuesta.

Examen de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en la Norma para la Harina de Trigo (ALINORM 89/29, párrs. 18-23)

464. La Comisión tomó nota de que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos no había aprobado las disposiciones referentes al cloro, el dióxido de cloro, el peróxido de benzoilo, la azodicarbonamida y el bromato de potasio. Tomó nota asimismo de que el Comité sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas, en su sexta reunión, había aprobado la declaración de justificación por motivos tecnológicos que figuraba en el documento CX/FAC 88/10-Parte II y había pedido que se volviera a someter esta declaración a la consideración del Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos. Advirtiéndole que este asunto había sido examinado durante cierto número de reuniones de ambos Comités, que los aditivos mencionados habían sido evaluados y aprobados por el JECFA y de que a juicio suyo se había alegado una adecuada justificación desde el punto de vista tecnológico, el Comité no vio impedimento alguno en que se aprobaran las disposiciones del Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, siempre que en la Norma se hiciera constar claramente que no se impondrían restricciones a su utilización y que los países estuvieran en condiciones de indicar los casos concretos de desviación respecto de la Norma. Si el CCFAC no pudiera aprobar estas disposiciones, el Comité pediría al Comité Ejecutivo y a la Comisión que examinara el asunto para llegar a establecer una norma relativa a la harina de trigo.

465. La Comisión tomó nota de que el Comité Ejecutivo había examinado este problema en su 36ª reunión (ALINORM 89/4, párrs. 40-41), en la cual había recomendado a la Comisión que adoptara todas las disposiciones sobre aditivos alimentarios aplicables a la harina de trigo que aún no habían sido aprobadas por el CCFAC.

466. La delegación de la República Federal de Alemania hizo constar que no podía aceptar la recomendación del Comité Ejecutivo. En su opinión, no estaba tecnológicamente justificada la necesidad de añadir agentes de blanqueo a la harina de trigo. Era preciso considerar con precaución, especialmente en lo que concierne a la protección de la salud de los consumidores, el empleo de agentes de blanqueo con los consiguientes riesgos, sobre todo para los alimentos



básicos. A este parecer de la República Federal de Alemania se sumaron las delegaciones de Egipto, Francia, Austria, Portugal, España, Nigeria y Bélgica. Todas ellas apoyaron la acción emprendida por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.

467. La delegación del Reino Unido señaló a la atención de la Comisión que este asunto implicaba un principio que debería examinarse. El dictamen autorizado de la justificación tecnológica del aditivo alimentario en las normas sobre productos incumbía en realidad al Comité del producto en cuestión y no al CCFAC. El CCFAC está encargado de examinar, a efectos de posible aprobación, las secciones de la norma relativas a los aditivos, y el propósito perseguido con el examen y la aprobación es esencialmente garantizar la inocuidad de los alimentos. El JECFA había evaluado todos los agentes de tratamiento sometidos a su consideración y había dado el visto bueno, desde el punto de vista toxicológico, a su utilización en los alimentos. Por otra parte, el Comité sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas había limitado su empleo a las harinas destinadas a determinados fines específicos. La delegación del Reino Unido apoyó la opinión del Comité Ejecutivo de que debían aprobarse todas las disposiciones relativas a aditivos alimentarios. Las delegaciones de los Estados Unidos de América y de los Países Bajos compartieron esta opinión del Reino Unido, aunque la delegación de los Países Bajos se declaró contrario al uso de estos agentes en un producto tan importante con la harina de trigo.

468. La delegación de Suiza informó a la Comisión de que la diferencia de opiniones entre los distintos países obedecía en gran medida a las diferencias de los hábitos alimentarios y propuso que se aprobaran todos los aditivos alimentarios previstos para la harina de trigo. Los países que no estimaran posible aceptar determinadas disposiciones sobre aditivos alimentarios podrían aceptar entonces la Norma con excepciones especificadas.

469. La Comisión aceptó las opiniones expresadas en la 36ª reunión del Comité Ejecutivo y aprobó todos los aditivos alimentarios propuestos para la harina de trigo que no habían sido aprobados por el CCFAC. La delegación de Egipto expresó reservas con respecto a la decisión de la Comisión.

Enmienda por la que se aumenta de 30 a 50 mg de KOH/100 g la acidez de la grasa en la Norma del Codex para la Harina de Trigo (ALINORM 89/29, párr. 32)

470. El Comité adelantó al Trámite 5 la enmienda para aumentar de 30 a 50 mg KOH/100 g la acidez de la grasa en harinas blancas cuyo índice de extracción no superara el 75 por ciento. El Comité señaló, sin embargo, que no existían métodos para la determinación de los índices de extracción de la harina de trigo.

471. La Comisión mencionó las observaciones en el Trámite 5 remitidas por Brasil y Tailandia al Comité, adoptó la enmienda propuesta en el Trámite 5 y la adelantó al Trámite 6. Al adelantar la enmienda al trámite 6, la Comisión hizo observar que los límites de la acidez de la grasa deberían aplicarse solamente a las harinas blancas cuyo índice de extracción no superara el 75 por ciento.

Niveles de orientación para los contaminantes presentes en cereales, legumbres y leguminosas (ALINORM 89/29, párrs. 114-115)

472. El Comité propuso niveles de orientación para el arsénico, el cadmio, el mercurio y el plomo en los cereales, legumbres y leguminosas.

473. La delegación de Noruega preguntó a la Comisión si los niveles de orientación establecidos para los contaminantes se fijaban sobre la base de las cantidades halladas en los alimentos o bien sobre la base del riesgo para la salud de los consumidores. La Comisión explicó que esta cuestión la estaba estudiando el CCFAC, el cual, por conducto de su Grupo de Trabajo sobre Ingestas, sigue de cerca la cuestión de las ingestas de contaminantes y la protección de la salud del consumidor.

474. La Comisión aceptó la propuesta del Comité de que los niveles de orientación de determinados contaminantes de cereales, legumbres y leguminosas fueran sometidos al examen de los gobiernos para que hicieran observaciones en el Trámite 3.

Elaboración de una norma mundial para el arroz, incluido el arroz elaborado (ALINORM 89/29, párrs. 114-115)

475. La Comisión tomó nota de que el Comité opinó que la disponibilidad de una norma mundial apropiada para el arroz, incluido el arroz elaborado, facilitaría sin duda el comercio mundial, por lo que acordó solicitar la aprobación de la Comisión para elaborar dicha norma. Tomó nota, por otra parte, de que la delegación de los Estados Unidos de América, secundada por las de Francia y de los Países Bajos, había accedido en preparar una propuesta de anteproyecto en que se tomaría en cuenta la especificación de la ISO para el arroz (ISO-7301), para que fuera examinada en la próxima reunión del Comité.

476. La delegación de Tailandia reiteró su reserva en lo que concernía a la elaboración de una norma del Codex para el arroz, incluido el arroz elaborado, por estimar que bastaría con la especificación de la ISO para el arroz.

477. La Comisión tomó nota de que tanto el Comité Coordinador para Africa como el Comité Coordinador para América Latina y el Caribe apoyaban la propuesta de que se elaborara una norma propia del Codex para el arroz, incluido el arroz elaborado y aprobó la propuesta de que se preparara una norma mundial para el arroz, incluido el arroz elaborado.

Confirmación de la Presidencia del Comité

478. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas continuaría bajo la Presidencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

COMITE DEL CODEX SOBRE PROTEINAS VEGETALES (Tema 33 del programa)

479. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 89/30, informe de la quinta reunión del Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales, que fue presentado por el Sr. B. Smith (Canadá).

Actualización del informe sobre Producción y Utilización de Proteínas Vegetales (ALINORM 89/30, párrs. 9-13)

480. La Comisión tomó nota de que el Comité había expresado su agradecimiento a la delegación de los Estados Unidos de América, y en particular al Dr. W. Wolf, por haber actualizado este informe. La Comisión había observado que el informe requeriría una puesta al día constante, habida cuenta de las tendencias a una evolución dinámica observadas respecto a la utilización de proteínas vegetales en los alimentos. Varias delegaciones acordaron facilitar información adicional, que pudiera incorporarse al documento, en particular sobre el uso de proteínas de tubérculos.

481. La Comisión dio asimismo las gracias a la secretaria canadiense del Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales, que había aceptado preparar el texto actualizado y transmitirlo a la Secretaría del Codex para que ésta lo distribuyera a las partes interesadas.

Determinación de la calidad de las proteínas (ALINORM 89/30, párr. 20)

482. La Comisión tomó nota de que el Comité había llegado a la conclusión de que el método más apropiado para la evaluación sistemática de la calidad de las proteínas de los productos proteínicos vegetales era el método del cómputo de los aminoácidos, con las correcciones necesarias para dar cuenta de la digestibilidad de las proteínas. No obstante, teniendo en cuenta que la metodología requerida para medir la calidad de las proteínas entrañaba amplias

implicaciones que iban más allá de la esfera de competencia del CCVP, la Comisión reconoció la necesidad de que la comunidad científica en conjunto estudiara problemas tales como el de la metodología de los aminoácidos, la digestibilidad de las proteínas, la biodisponibilidad de los aminoácidos y las correlaciones en los seres humanos. En consecuencia, recomendó que se celebrase una Consulta Mixta FAO/OMS de Experts encargados de estudiar el método más apropiado. Se informó a la Comisión que se dispondría de fondos exteriores proporcionados por los Estados Unidos de América para sufragar la citada Consulta, que provisionalmente se había previsto celebrar en Washington del 4 al 6 de diciembre de 1989.

483. La Comisión tomó nota de que más adelante se pediría a los gobiernos miembros y al Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales que formularan sus observaciones acerca del informe de la Consulta de Expertos.

484. La Comisión expresó su gratitud a la delegación de los Estados Unidos de América por haber proporcionado los fondos necesarios para la celebración de la Consulta de Expertos.

Métodos cuantitativos para diferenciar las proteínas vegetales de los animales (ALINORM 89/30, párrs. 33-37)

485. La Comisión tomó nota de que los inmunoensayos con enzimas constituían el mejor medio de diferenciar efectivamente las proteínas vegetales de las animales. Sin embargo, aún no se había establecido ningún método práctico y debidamente comprobado. Asimismo, la Comisión tomó nota de que la delegación de los Países Bajos había accedido a seguir de cerca esta metodología y había aceptado la petición del Comité de preparar otro informe actualizado para enero de 1991, con la antelación necesaria para poder presentarlo a la Comisión en su 19º período de sesiones. Las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Canadá y el observador de EUVEPRO convinieron en prestar asistencia a los Países Bajos para el desempeño de esta misión. La Comisión manifestó su agradecimiento a las delegaciones de los Países Bajos, los Estados Unidos de América y el Canadá, así como al observador de EUVEPRO que habían decidido emprender este trabajo.

Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Directrices para la Utilización de Productos Proteínicos Vegetales (ALINORM 89/30, Apéndice II)

486. La Comisión tomó nota de que el Comité había decidido sustituir la expresión "adecuación nutricional" por la expresión "equivalencia nutricional" en el entendimiento de que este cambio había sido propuesto por el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, introdujo luego las consiguientes modificaciones en las Directrices y adelantó el texto al Trámite 8.

487. La delegación del Reino Unido declaró que, en su opinión, el Comité había dado excesiva importancia a una opinión expresada por un grupo de trabajo del CCNFSU que no había sido adoptada por el propio Comité y que equivalencia nutricional no significaba lo mismo que adecuación nutricional. Dicha delegación prefería el empleo de las palabras "adecuación nutricional", que eran las inicialmente usadas en las Directrices. La equivalencia nutricional era un valor prácticamente imposible de lograr, que crearía, por otra parte, graves dificultades al comercio de estos productos que eran, por lo demás, sanos. La delegación de Dinamarca, refiriéndose al documento de sala LIM 5, indicó a la Comisión que la incorporación del concepto de equivalencia nutricional en las Directrices constituía un cambio sustancial en ellas y que sería preciso comunicar este nuevo concepto a los gobiernos para que formularan sus observaciones antes de seguir examinando las Directrices. A su juicio, la adopción del concepto de equivalencia nutricional de los productos proteínicos vegetales en sustitución parcial o total de las proteínas animales en los alimentos suscitaba considerables dificultades para los fabricantes de productos alimenticios. A las opiniones de las delegaciones del Reino Unido y de Dinamarca se sumaron las de los Países Bajos, Bélgica y los Estados Unidos de América, así como del observador de EUVEPRO.

488. La Comisión acordó suprimir la definición de equivalencia nutricional del texto de las Directrices, restablecer la definición de adecuación nutricional y sustituir la expresión "equivalencia nutricional" por la de "adecuación nutricional", en todo el texto.

489. Las delegaciones de Francia, Noruega y República Federal de Alemania manifestaron reservas en cuanto a la redacción de la sección 7.5 iii). En su opinión debería suprimirse del texto la expresión "salvo que se califique de manera adecuada". La Comisión no suprimió dicha expresión del texto.

490. En relación con el Anexo I de las Directrices, titulado "Anteproyecto de Directrices para comprobar la inocuidad y la calidad nutricional de los productos proteínicos vegetales", la delegación de Bélgica, apoyada por la de Suiza, propuso que se retirara este Anteproyecto, ya que, en su opinión, las proteínas vegetales podían clasificarse como alimentos nuevos, cuestión de la que se ocuparía más adelante la Conferencia Internacional sobre Normas Alimentarias. La Comisión señaló que el Anexo I se había elaborado partiendo de las Directrices del GAP y opinó que sería útil conservarlo. Las Directrices contenidas en el Anexo que se aplicaban únicamente a las nuevas proteínas vegetales podrían reexaminarse más tarde en el estudio.

#### Estado de tramitación de las Directrices

491. Con los cambios acordados que se han indicado antes, la Comisión adoptó en el Trámite 8 el Proyecto de Directrices para la Utilización de Productos Proteínicos Vegetales.

#### Examen, en el Trámite 8, del Anteproyecto de Norma General para los Productos Proteínicos Vegetales (ALINORM 89/30, Apéndice III)

#### Examen, en el Trámite 8, del Anteproyecto de Norma para Productos Proteínicos de Soja (ALINORM 89/30, Apéndice IV)

492. La Comisión consideró conjuntamente la Norma General para los Productos Proteínicos Vegetales y para los Productos Proteínicos de Soja.

493. La Comisión señaló que el Comité había finalizado sus tareas tanto acerca de la Norma General como acerca de la Norma para la Soja. Con respecto a la sección sobre Aditivos Alimentarios, el Comité se había mostrado de acuerdo con el texto en que se afirmaba que "durante la fabricación de los productos proteínicos vegetales se podrán utilizar varias clases de coadyuvantes de elaboración, según aparecen registrados en el inventario consultivo de la Comisión del Codex Alimentarius". Por lo que se refiere a los contaminantes, el Comité había acordado no establecer niveles máximos en razón de la escasa información disponible sobre este asunto. El Comité había suprimido la disposición sobre los inhibidores de tripsina, ya que había acordado no establecer límites para ese parámetro en los productos proteínicos primarios de soja. El Comité adelantó ambas normas al Trámite 8.

494. Varias delegaciones manifestaron su preocupación en relación con la lista de coadyuvantes de elaboración cuya utilización se proponía. En algunos países algunos de los coadyuvantes de elaboración incluidos en la lista se consideraban aditivos alimentarios. Además, determinados productos químicos podrían utilizarse como coadyuvantes de elaboración y también como aditivos alimentarios. En su opinión, los aditivos alimentarios que requerían ser etiquetados deberían figurar en la lista aparte. La Comisión estuvo de acuerdo con las opiniones de las delegaciones respecto a los coadyuvantes de elaboración, pero aceptó el texto sin cambios, dado que, en su opinión, no se podía llegar a un arreglo mejor. Acordó incluir una nota a la sección 4, Aditivos alimentarios, en ambas Normas, considerándolas "pendientes de revisión por el Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales" y pidió al Comité que especificara las sustancias que se utilizaban exclusivamente como aditivos alimentarios para incluirlas más adelante en la Norma mediante la oportuna enmienda.

495. La delegación de Polonia manifestó reservas respecto a la sección 5, Contaminantes, y a la sección 6.3, Higiene, que trata de los aspectos microbiológicos. En su opinión, deberían establecerse tolerancias para los metales pesados.

#### Estado de tramitación de las Normas

496. La Comisión adoptó, en el Trámite 8, el Proyecto de Norma General para los Productos Proteínicos Vegetales y el Proyecto de Norma para los Productos Proteínicos de Soja.

#### Aplazamiento sine die de las actividades del Comité

497. El Dr. Smith hizo una reseña de los trabajos y la historia del Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales. Expresó la opinión de que el Comité había sido muy productivo y contribuido a la normalización internacional de las proteínas vegetales. En su última reunión, había convenido también en que había concluido los principales trabajos que se le habían asignado y que, por tanto, debería aplazar sine die sus actividades. No obstante, el Comité estaba dispuesto a continuar prestando servicio como punto de contacto para quienes pidieran información sobre las proteínas vegetales.

498. La Comisión expresó su aprecio al Comité y al Gobierno del Canadá por la valiosa labor desarrollada en relación con las proteínas vegetales, y convino en que el Comité aplazara sine die sus trabajos.

#### Confirmación de la Presidencia del Comité

499. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales continuaría bajo la Presidencia del Gobierno del Canadá.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE AZUCARES (Tema 34 del programa)

500. El Sr. Charles Cockbill, del Reino Unido, en nombre de la Secretaría del Comité, presentó las cuestiones de interés planteadas en el Comité del Codex sobre Azúcares que, según había tomado nota la Comisión, había aplazado sine die sus actividades.

#### Disposiciones relativas a los métodos de análisis en las normas del Codex para los azúcares (ALINORM 89/27 - Parte A)

501. La Comisión tomó nota de que se había distribuido un documento sobre métodos de análisis revisados (CX/S 88/MAS) junto con la circular CL 1988/9-MAS, de marzo de 1988, para recabar observaciones. Estas se examinaron a su vez en la 16ª reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, donde se había decidido remitir las observaciones al ICUMSA, la ISO y la IFG para su información. El CCMAS, si bien había recomendado la ratificación provisional de los métodos presentados en este documento, había hecho hincapié en la necesidad de que la ISO y el ICUMSA realizaran conjuntamente estudios en colaboración antes de la ratificación definitiva por el CCMAS.

502. La Comisión estuvo de acuerdo con este procedimiento.

#### Niveles de contaminantes en las normas del Codex para los azúcares (ALINORM 89/27 - Parte B)

503. La Comisión señaló que, en su 19ª reunión, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos había aprobado provisionalmente niveles máximos para el plomo en todos los azúcares, es decir, de 1,0 mg/kg, excepto para la fructosa (0,5 mg/kg). Se informó a la Comisión de que los límites propuestos se someterían al examen de los gobiernos para que formularan sus observaciones.

504. La delegación de Polonia declaró que el límite de 1,0 mg/kg para el plomo era demasiado elevado, ya que las autoridades nacionales de su país habían establecido un nivel de 0,5 mg/kg.

505. La Comisión, si bien tomó nota de que los límites propuestos serían sometidos a examen para que se formularan observaciones, decidió ratificar el procedimiento indicado.

Jarabe de glucosa de elevado contenido de fructosa (ALINORM 89/27 - Add. 1)

506. Se invitó a la Comisión a que examinara una propuesta de la Secretaría del Comité del Codex sobre Azúcares relativa a la necesidad de elaborar una norma del Codex para jarabes de glucosa de elevado contenido de fructosa.

507. La delegación de los Estados Unidos puso en duda la necesidad de tal norma, dadas las pequeñas cantidades que son objeto de comercio internacional y la escasa importancia de la norma en términos de fabricación y venta. La delegación del Canadá apoyó esta opinión y señaló que la mayor parte de la producción canadiense de este producto se consumía localmente.

508. La delegación de Bélgica, aun tomando nota de las observaciones del Canadá y de los Estados Unidos, apoyó la propuesta de elaborar una norma de esas características dada su importancia para el comercio europeo.

509. La Comisión, tras tomar nota de la falta de apoyo adecuado para la elaboración de esta norma, decidió no proceder por el momento a su elaboración.

Anteproyecto de norma para el azúcar no refinado

510. La Comisión tomó nota de que el Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe había examinado esta cuestión (Tema 19 del programa).

Ratificación de las disposiciones de etiquetado para el azúcar

511. La Comisión señaló que, en su 20ª reunión, el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos había ratificado todas las disposiciones de etiquetado estipuladas en las normas del Codex para azúcares, tal como estaban redactadas en ALINORM 89/21, Parte 34 b).

Confirmación de la Presidencia del Comité

512. La Comisión confirmó, de conformidad con el Artículo IX.10, que el Comité del Codex sobre Azúcares continuaría bajo la Presidencia del Reino Unido. Señaló que el Comité continuaba aplazado sine die.

COMITE DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS (Tema 35 del programa)

Confirmación de la Presidencia del Comité

513. La Comisión confirmó, de conformidad con el Artículo IX.10, que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas continuaría bajo la Presidencia de los Estados Unidos de América. Señaló que, si bien el Comité continuaba aplazado sine die, se ocuparía de la futura elaboración del Proyecto de Norma para el Coco Rallado y Desecado (véanse párrs. 124 y 125).

COMITE DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES (Tema 36 del programa)

514. El informe del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (ALINORM 89/17) fue presentado por el Presidente de dicho Comité, Dr. W.H.B. Denner (Reino Unido). El Dr. Denner comunicó que el Comité había suspendido sus trabajos sine die después de su 13ª reunión, y los había proseguido por correspondencia.

Examen, en el Trámite 8, de enmiendas a normas del Codex para distintas grasas y aceites, con objeto de incluir gamas de composición de ácidos grasos determinadas mediante cromatografía de gas líquido

515. La Comisión recordó que, en su reunión precedente, había adelantado las enmiendas solamente al Trámite 6, en vista de las objeciones formuladas por algunas delegaciones a su adopción en el Trámite 8 con la omisión de los trámites intermedios. Se había pedido a los gobiernos que formularan nuevas observaciones al respecto, y se habían recibido propuestas de enmienda de las gamas relativas a los aceites de palma, almendra de palma, coco, semilla de algodón, colza de bajo contenido de ácido erúcido y sésamo. Al examinar las respuestas recibidas, la Secretaría del Comité opinó que no era posible mejorar la solución de avenencia a que se había llegado en la 13ª reunión del Comité, por lo que propuso que se adoptasen las enmiendas en el Trámite 8. La Secretaría del Comité confirmó que se había omitido por error la nota explicativa del uso de las gamas de ácidos grasos en ALINORM 89/17 y que procedía volver a incorporarla en el texto.

516. La delegación de Tailandia, recordando sus anteriores observaciones, declaró que no podía aprobar las gamas de composición de ácidos grasos propuestas para los aceites de coco, de palma, de almendra de palma y de sésamo.

Estado de tramitación de los proyectos de enmiendas

517. La Comisión adoptó los proyectos de enmiendas de las gamas de ácidos grasos que figuraban en el Anexo 1 de ALINORM 89/17 en el Trámite 8, haciendo observar que varios factores, entre ellos la variedad de semillas y de condiciones climáticas, contribuían a dar un carácter variable a la composición de ácidos grasos de la mayoría de los aceites comestibles y que los proyectos de criterios de identidad basados en las gamas de ácidos grasos habían de constituir una transacción entre la necesidad de abarcar todas las muestras de cualquier procedencia y la capacidad para determinar la autenticidad de un aceite. A juicio de la Comisión, las enmiendas propuestas constituían una solución satisfactoria.

Anteproyecto de enmiendas a las normas para el aceite de palma y el aceite de almendra de palma (ALINORM 89/15, Apéndice V)

518. La Comisión tomó nota de que el Comité Coordinador del Codex para Asia, en su 6ª reunión (párrs. 215-217 de ALINORM 89/15), había propuesto que se modificaran las normas del Codex vigentes para el aceite de palma (CODEX STAN 125-1981) y para el aceite de almendra de palma (CODEX STAN 126-1981), que habían sido elaboradas por el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites en 1979, habida cuenta de las nuevas tecnologías que se aplicaban en la producción de aceites, y de las modalidades de identificación y adopción de nuevos métodos de análisis idóneos para el aceite de palma, el aceite de almendra de palma y sus productos. El Comité Ejecutivo, en su 35ª reunión había aprobado la propuesta de que se iniciara el procedimiento de enmienda de las normas para el aceite de palma y el aceite de almendra de palma, y había pedido a la Secretaría del Reino Unido para el Comité de Grasas y Aceites que adoptara las disposiciones pertinentes (ALINORM 89/3, párr. 40).

519. La Comisión aprobó las medidas tomadas por el Comité Ejecutivo.

Elaboración de normas para la oleína y la estearina de palma

520. Teniendo en cuenta el considerable volumen de comercio internacional de oleína y estearina de palma, el Comité Coordinador del Codex para Asia, en su 6ª reunión (ALINORM 89/15, párrs. 218-220) propuso que el Codex empezara a elaborar normas internacionales para la oleína y la estearina de palma. El Comité Ejecutivo, en su 35ª reunión, tomó nota de los argumentos expresados por el Gobierno de Malasia, pero pidió a la Secretaría del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites que determinara si la oleína y la estearina de palma estaban ya reguladas por la Norma General para Grasas y Aceites. Desde entonces, la Secretaría del Reino Unido había manifestado que la estearina de palma no estaba regulada por esta Norma General.

521. La Comisión aprobó la propuesta de que se elaborara una norma para la oleína de palma solamente y pidió a la Secretaría del Comité que averiguara por medio de una carta circular si el volumen del comercio internacional de estearina de palma comestible era suficiente como para justificar la elaboración de tal norma.

Confirmación de la Presidencia

522. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex para Grasas y Aceites continuaría bajo la Presidencia del Reino Unido. Seguidamente tomó nota de que el Comité aplazaba sus trabajos sine die.

COMITE DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LA CARNE (Tema 37 del programa)

523. La delegación de Nueva Zelandia informó a la Comisión de que deseaba que se volviera a convocar el Comité, con el fin de revisar los cuatro códigos de prácticas preparados en el período 1972-1982, para que en éstos se recogiesen las técnicas modernas de inspección y otros progresos que se habían realizado en el sector de la higiene de la carne. En opinión de esta delegación, dicha reunión proporcionaría también un apoyo tangible a la Ronda Multilateral de Uruguay de Negociaciones Comerciales en el marco del GATT, para reducir los obstáculos al comercio internacional. La delegación indicó que la 6ª reunión del Comité se celebraría probablemente en Londres, posiblemente en octubre de 1990.

524. La Comisión estuvo de acuerdo con la propuesta de volver a convocar el Comité.

Confirmación de la Presidencia

525. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Higiene de la Carne continuaría bajo la Presidencia de Nueva Zelandia.

COMITE DEL CODEX SOBRE PRODUCTOS DEL CACAO Y EL CHOCOLATE (Tema 38 del programa)

Confirmación de la Presidencia del Comité

526. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Productos del Cacao y el Chocolate continuaría bajo la Presidencia de Suiza. Hizo observar que el Comité seguiría aplazando sus reuniones sine die.

COMITE DEL CODEX SOBRE SOPAS Y CALDOS (Tema 39 del programa)

Confirmación de la Presidencia del Comité

527. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Sopas y Caldos continuaría bajo la Presidencia de Suiza. Tomó nota de que el Comité seguiría aplazando sine die sus reuniones.

COMITE DEL CODEX SOBRE HIELOS COMESTIBLES (Tema 40 del programa)

528. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Hielos Comestibles continuaría bajo la Presidencia de Suecia. Tomó nota de que el Comité seguiría aplazando sine die sus reuniones.

COMITE DEL CODEX SOBRE AGUAS MINERALES NATURALES (Tema 41 del programa)

529. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales continuaría bajo la Presidencia de Suiza. Tomó nota de que el Comité seguiría aplazando sine die sus reuniones.



TRABAJOS FUTUROS (Tema 42 del programa)

530. La Secretaría tomó nota de que entre las cuestiones principales identificadas durante el presente período de sesiones figuraban los trabajos sobre los alimentos nuevos; un documento sobre la evaluación de la presencia de los contaminantes ambientales en los alimentos para determinar sus riesgos; y la convocación de una conferencia intergubernamental sobre normas alimentarias. El Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias hizo referencia a las conferencias intergubernamentales ya programadas sobre aditivos alimentarios y sobre programas de control de la importación y exportación de alimentos. Propuso que se convocara una sola conferencia global en el próximo bienio, después del 19º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, en que podrían examinarse estas y otras cuestiones. La Comisión acogió con satisfacción esta propuesta.

531. La delegación de Hungría pidió a la Comisión que examinara la conveniencia de volver a convocar el Grupo Mixto CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en la Normalización de Alimentos Congelados Rápidamente y propuso que se examinaran las normas para espárragos verdes congelados rápidamente, espinacas congeladas rápidamente y pimientos morrones congelados rápidamente, así como un código de prácticas sobre el transporte de alimentos congelados rápidamente. La delegación sugirió también que se necesitaban definiciones para los productos cárnicos reformados y reestructurados y para los productos secundarios de la carne.

532. La delegación de Suiza señaló a la atención de los presentes la gran preocupación que se había despertado en todo el mundo por las condiciones del medio ambiente, y advirtió que tales preocupaciones, si no se abordaban con criterios uniformes, podrían dar lugar a barreras no arancelarias al comercio de alimentos. La delegación recomendó que en el futuro la Comisión prestara mayor atención a las cuestiones del medio ambiente.

CALENDARIO PROVISIONAL DE LAS REUNIONES DEL CODEX PARA 1990-1991  
(Tema 43 del programa)

533. La Comisión tuvo ante sí el Calendario Provisional (ALINORM 89/25). Tomó nota de que durante el período de sesiones en curso de la Comisión, se había acordado examinar la conveniencia de celebrar una reunión completa del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos a comienzos de 1991, y otra del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne. La Secretaría se comprometió a establecer contactos con los respectivos gobiernos hospedantes para ver si esta última reunión podía celebrarse conjuntamente con las reuniones previstas del Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados y del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, en octubre de 1990.

534. La Comisión pidió a la Secretaría que tomara las medidas oportunas para asegurarse de que no coincidieran las reuniones del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros y del Comité de la Leche, puesto que se tenía previsto celebrar ambas en el período 11-15 de junio de 1990, por lo que recomendó que el 22º período de sesiones del Comité de la Leche se celebrara del 25 al 29 de junio de 1990.

535. La Comisión tomó nota de que la séptima reunión del Comité Coordinador para Asia se celebraría en Chiang Mai, Tailandia, del 5 al 12 de febrero de 1990, y que la 17ª reunión del Comité Coordinador para Europa se celebraría en Viena del 28 de mayo al 1º de junio de 1990.

OTROS ASUNTOS (Tema 44 del programa)

536. No hubo más asuntos que tratar.

LIST OF PARTICIPANTS<sup>1</sup>  
LISTE DES PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES

CHAIRMAN  
PRESIDENT  
PRESIDENTE

Mr. Eduardo R. MENDEZ  
Asesor, Dirección General de Normas  
Secretario de Comercio  
Apdo. Postal 24-322  
Mexico D.F. 06700  
Mexico

MEMBERS OF THE COMMISSION  
MEMBRES DE LA COMMISSION  
MIEMBROS DE LA COMISION

ALGERIA  
ALGÉRIE  
ARGELIA

Mostefa ALEM  
Sous-Directeur de la Réglementation  
Ministère du Commerce  
4 rue des Ecoles  
Bd. des Martyrs  
Alger

A. ACHELI  
Directeur Laboratoire Central  
des Fraudes  
Ministère du Commerce  
4 rue des Ecoles  
Bd. des Martyrs  
Alger

ARGENTINA  
ARGENTINE

M. GERSCHENFELD  
Secretario Comercial  
Mision Permanente en Ginebra -  
Consejeria Economica  
10 route de l'Aeroport  
1215 Geneva

AUSTRALIA  
AUSTRALIE

D. GASCOINE  
Director  
Food Inspection and Support Services  
Australian Quarantine and Insp. Service  
Dept. of Primary Industries and Energy  
Edmund Barton Building, Broughton  
Street  
Barton, A.C.T., Australia

---

<sup>1</sup> The heads of delegations are listed first; alternates, advisers and consultants are listed in alphabetical order.  
Les chefs de délégation figurent en tête et les suppléants, conseillers et consultants sont énumérés par ordre  
alfabético.  
Figuran en primer lugar los Jefes de las delegaciones; los Suplentes, Asesores y Consultores aparecen por orden  
alfabético.

AUSTRIA  
AUTRICHE

Dr A. SATTLER  
Head Office Codex Commission  
Bundeskanzleramt  
Bundesamtsgebäude  
Radetzkystr. 2  
A-1030 Vienna

Dr H. WOEGERBAUER  
Councillor (Rat)  
Federal Ministry of Agriculture and  
Forestry  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Dr. R. WILDNER  
General Secretary  
Radetzkystr 2  
A-1030 Vienna

Prof. Dr H. WOIDICH  
Lebensmittelversuchsanstalt  
Blaasstrasse 29  
A-1190 Vienna

BELGIUM  
BELGIQUE  
BELGICA

C. CREMER  
Inspecteur Chef de Service  
Ministère de la Santé Publique  
Inspection des denrées alimentaires  
Cité Administrative de l'Etat  
Quartier Vésale  
1010 Bruxelles

T. BIEBAUT  
Conseiller Chef de Service  
Ministère des Affaires Economiques  
Industrie de l'Alimentation  
Rue du Commerce 44  
1040 Bruxelles

J. BURTON  
7 rue du Cristal  
4930 Chaud Fontaine

Albert D'ADESKY  
Conseiller du Secrétaire d'Etat à la  
Santé Publique  
56 rue de la Loi  
B-1040 Bruxelles

Michel FONDU  
Director Food Law Research Centre  
Institute of European Studies  
Free University of Brussels  
Fr. Roosevelt Avenue 39  
B-1050 Brussels

J. GIELEN  
Conseiller  
Fed. des Industries Alimentaires  
Belges  
172 Avenue de Cortenbergh  
B-1040 Bruxelles

Dr G. KAYAERT  
Food Law Manager  
Fabriekstraat 39  
B-9350 Dender Monde Baasrode

BRAZIL  
BRESIL  
BRASIL

J.S. MIRILLI DE SOUZA  
Diretor de Normalização do Inmetro  
Inst. Nac. Normalização, Q. Indust.  
Av. Nossa Senhora das Gracas No.5  
- Xerem - 25250  
Duque de Caxias, RJ

Dr F. BEZERRA DA SILVA  
Coordenador Codex/SNAD  
Ministerio da Agricultura  
Secretaria Nac. de Defesa  
Agropecuaria  
Anexo do Ma-IV Andar - sala 413  
70043-Brasilia DF

Carlos Alberto CABRAL DE  
MENEZES  
Vice President ABIA  
R. Alvaro Ramos 350  
Rio de Janeiro, RJ  
Brazil

**P. PADIN FERNANDEZ**

Food Engineer

Av. Brig, Faria Lima 2003 - 11 Andar

S. 1104 a 1116 - ABIA

CEP 01451 - Cx Postal 8927

Sao Paulo

**Dr Jairo D'ALBUQUERQUE VEIGA**

Diretor da Divisao Nacional de

Alimentos

Ministerio da Saude

Esplanada dos Ministerios, Bloco G

Sala 204

70058 Brasilia DF

**Ms Maringide MARTINS BORGES**

Eng. Agronoma

Ministerio da Agricultura

Secretaria Nacional de Abastecimento

Esplanada Ministerios - Bloco "D"

Sala 454 - 4 Andar

70043-Brasilia DF

**F. MEYER**

Premier Secrétaire

Mission Permanent du Brésil

33 rue Carteret

1202 Genève

**V. MOREIRA**

Conseiller

Mission Permanent du Brésil

33 rue Carteret

1202 Genève

**R. RICUPERO**

Ambassadeur

Mission Permanente du Brésil

33 rue Carteret

1202 Genève

**BULGARIA**

**BULGARIE**

**BULGARIA**

**Mrs Maria HARALANOVA**

Head of Nutrition and Food Safety

Ministry of Public Health

Lenin Sq. No. 5

Sofia-1000

Bulgaria

**CAMEROON**

**CAMEROUN**

**CAMERUN**

**M.B. MBOUNDJA**

Inspecteur de Commercialisation

Office National de Commercialisation

des Produits de Base (ONCPB)

BP 378

Douala

**CANADA**

**B.L. SMITH**

Chief Food Regulatory Affairs

Health Protection Branch

Room 200, HPB Building

Tunney's Pasture, Ottawa

Canada K1A 0L2

**J. DRUM**

Vice President Technical Coca-Cola Ltd.

1 Concorde Gate, Suite 500

Toronto, Ontario

Canada M3C 3N6

**R. MCKAY**

Director, Consumer Products Branch

Dept. of Consumer & Corporate Affairs

Place du Portage, Phase I

Hull PQ, KIA 0C9

**J. MERCER**

Head, International and Interagency

Liaison

Food Directorate, Health Protection

Branch

Health and Welfare Canada

Tunney's Pasture, HPB Building, Room

200

Ottawa, Canada, K1A 0L2

**Dr J. MESSIER**

Director, Bureau of Veterinary Drugs

Health Protection Branch

Jeanne Mance Bldg.

Tunney's Pasture

Ottawa, Canada KIA 1B7

Dr C. RANDALL  
Assistant Director, Lab. Services Dir.  
Agriculture Canada Bldg. 22  
C.E.F. Ottawa, Ontario  
Canada KIA 0C6

G.F. REASBECK  
Chief, Retail Food Division  
Consumer and Corporate Affairs  
Place du Portage, Phase I  
16th Floor, Zone 8  
50 Victoria Street  
Hull PQ, Canada K1A 0C9

Dr N.W. TAPE  
Director, Food Research Centre  
Research Branch  
Agriculture Canada  
Room 203, Bldg. 55  
Central Experimental Farm  
Ottawa K1A 0C6

CHILE  
CHILI  
CHILE

J. ACUNA  
Councillor  
Mission of Chile  
56 rue de Mouillebeau  
1209 Geneva

CHINA  
CHINE

Dr Y. DAI  
Director  
Institute of Food Safety Control  
and Inspection  
29 Nan-wei Road  
Beijing

Mrs Jing Zhong GENG  
P.R.C. Ministry of Public Health  
44 Hou Hai Bei Yan  
Beijing

L. SHENG MING  
The Deputy Director of China  
Import and Exports  
Commodity Inspection Tech. Institute  
Gaoberdian Beilu Chaogang District  
Beijing

Jia Feng SONG  
Engineer  
P.R.C. Ministry of Agriculture Beijing

COSTA RICA

Raul TREJOS-FLORES  
Ambassador  
Mission Permanente auprès des  
Organisations Internationales  
89 rue de la Servette  
CH-1202 Geneva

Jorge RHENAN-SEGURA  
Mission Permanente auprès des  
Organisations Internationales  
89 rue de la Servette  
CH-1202 Geneva

CUBA

Mrs Dulce MARTINEZ PEREIRA  
Directora Alimentos del  
Comite Estatal de Normalización  
Calle Egido 610 e Gloria y Apodaca  
Habana 1, Cuba

G. LAHENS, Ing.  
Infanta Nr. 16  
Vedado  
Ciudad Habana

Mrs Maritza LINARES FONTS  
JEFE Departamento de Normalización  
Ministerio Industria Pesquera  
Barlovento  
Santa Fe, Playa  
Ciudad Habana

CYPRUS  
CHYPRE  
CHIPRE

Dr P. HADJILUCAS  
CYS Officer  
Cyprus Standards  
Ministry of Commerce and Industry  
Nicosia

CZECHOSLOVAKIA  
TCHECOSLOVAQUIE  
CHECOSLOVAQUIA

P. DOBROVSKY  
Specialist  
Federal Ministry of Agriculture and  
Food  
Tesnov 65  
11705 Prague

DEMOCRATIC PEOPLE'S  
REPUBLIC OF KOREA  
REPUBLIQUE POPULAIRE  
DEMOCRATIQUE DE COREE  
REPUBLICA POPULAR  
DEMOCRATICA DE COREA

C.S. LI  
Councillor Mission of D.P.R. of Korea  
1 chemin de Plonjon  
1207 Geneva

Y.Y. CHONG  
First Secretary of D.P.R. of Korea  
1 chemin de Plonjon  
1207 Geneva

DENMARK  
DANEMARK  
DINAMARCA

Mrs Inga GALAMBA  
Head of Division  
Ministry of Agriculture  
Chr. Brygge 12A  
DK-1219 Copenhagen

Mrs Anne BUSK-JENSEN  
Deputy Director  
Federation of Danish Industries  
H.C. Andersens Boulev. 18  
DK-1596 Copenhagen V

Kaj HAANING  
Senior Veterinary Officer  
Kongensgade 16  
Postbox 93  
DK-4100 Ringsted

Mrs Ulla HANSEN  
Head of Department, M Sc.  
Federation of Danish Industries  
H.C. Andersens Boulevard 18  
DK-1596 Copenhagen V

Lars HERBORG  
Acting Director  
Fiskeriministeriets Industritilsyn  
Dr. Tuergade 21  
P.O. Box 9050  
DK-1022 Copenhagen

Laila LUNDBY  
Food Scientist  
Danish Dairy Board  
Frederiksallé 22  
DK-8000 Aarhus C

Mrs Marianne KRAUSE  
Head of Section  
Ministry of Agriculture  
Chr. Brygge 12A  
DK-1219 Copenhagen

Mrs Eeva-Liisa OSTERGARD  
Head of Section  
Food Law Administration  
National Food Agency  
Morkhoj Bygade 19  
DK-2860 Soborg

Knud OSTERGAARD  
Head of Section  
Morkhoj  
Bygade 19  
DK-2860 Soborg

Bent SIMONSEN  
Acting Assistant Director  
Danish Meat Products Laboratory  
Howitzvej 13  
DK-2000 Frederiksberg

EGYPT  
EGYPTE  
EGIPTO

Tawfic ZAGLOOL  
Chairman  
Tanta Oil and Soap Co.  
POB 15 (and 13 Elsalam Street)  
Tanta, Egypt

Gamel El Din GHALI  
President, Directeur General  
Arab Medical Co.  
63A Port Said St.  
P.O.B. 137  
Hadaek el Kobba  
Cairo, Egypt

FINLAND  
FINLANDE  
FINLANDIA

Vesa TUOMAALA  
General Secretary  
Ministry of Trade and Industry  
Advisory Committee on Foodstuffs  
Box 230  
SF-00171 Helsinki

Mrs Anna-Liisa KOSKINEN  
Chief of Food Division  
National Board of Trade and Consumer  
Affairs  
P.O. Box 5  
SF-00531 Helsinki

Pekka PAKKALA  
Senior Health Officer  
Siltasaarenkatu 18A  
SF-00530 Helsinki

Erkki PETÄJÄ  
Customs Counsellor  
National Board of Customs  
Tullihallitus  
Erottajankatu 2  
Helsinki 10

Mrs Pirkko M. RAUNEMAA  
Head of Department  
National Board of Trade and  
Consumer Affairs  
Box 5  
SF-00531 Helsinki

Dr Kalevi SALMINEN  
Head of the Division of Food Hygiene  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Box 232  
SF-00171 Helsinki

FRANCE  
FRANCIA

Prof. J. BERNIER  
President du Comité Français  
du Codex Alimentarius  
13 rue St. Georges  
F-75009 Paris

Mme Nicole BÉCARUD  
Chef du Service Scientifique  
et Technique de l'Association  
Nationale des Industries Agro  
Alimentaires  
77 rue Bonaparte  
F-75006 Paris  
France

Paul BOEDA  
Inspecteur Général, Sous-Directeur  
Ministère Economie et Finance  
13 rue St.-Georges  
Paris 9e, France

Marc CHAMBOLLE  
Chargé de mission  
Direction Générale de la Concurrence,  
de la Consommation et de la  
Repression des Fraudes  
41 quai Branly  
F-75700 Paris

Mme Josette CHAREYRE  
Area Sales Manager  
Merrell Dow France  
45 rue de Villiers  
F-92200 Neuilly/Seine

Mrs Marie-Geneviève  
DUHAU-SOULAGE  
Cadre Technique  
AFNOR Tour Europe  
Cedex 7  
F-92080 Paris-la-Défense

Mme Marie-Odile GAILING  
Pharmacien responsable  
Laboratoire Guigoz  
12 rue de l'Industrie  
F-92400 Courbevoie

Dr Claudine LEBON  
Adjoint en Chef du Bureau Viandes et  
Abattoirs  
Direction Générale de l'Alimentation  
Service Vétérinaire d'Hygiène  
Alimentaire  
175 rue du Chevaleret  
F-75013 Paris

Jean-Pierre MARESCHI  
Directeur  
BSN  
7 rue de Teheran  
F-75008 Paris

Jean-Louis RAMET  
50 rue du Professeur Paul Sisley  
F-69008 Lyon

Jean-Blaise ROCHETTE DE  
LEMPDES  
Directeur de la Recherche  
Société Dietétique Gallia HPH  
52/58 Avenue du Marechal Joffre  
F-9200 Nanterre

Michel ROUGE  
Ingenieur Sanitaire  
Ministère de la Santé  
1 Place de Fontenoy  
F-75700 Paris

Mme Jeannie VERGNETTES  
Inspecteur principal  
Secrétaire national du Codex pour la  
France  
13 rue St. Georges  
F-75009 Paris

Pierre-M. VINCENT  
A.N.I.A.  
c/o Roquette  
F-62136 Lestrem

GABON  
LE GABON  
EL GABON

E. Akogue  
Coordinateur National du Codex  
Alimentarius  
BP 189  
Libreville

GERMAN DEMOCRATIC REPUBLIC  
REPUBLIQUE DEMOCRATIQUE  
ALLEMANDE  
REPUBLICA DEMOCRATICA  
ALEMANA

Dr Hans BRÄMER  
Scientific advisor in WHO affairs  
Permanent Mission of the German  
Democratic Republic  
49 rue Moillebeau  
CH-1209 Geneva

GERMANY, FEDERAL REPUBLIC  
OF  
ALLEMAGNE, REPUBLIQUE  
FEDERALE D'  
ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL  
DE

Prof. Dr Dieter ECKERT  
Ministerialdirektor  
Ministerium für Jugend, Familie,  
Frauen und Gesundheit  
Kennedy-Allee  
D-5300 Bonn 2



Friedrich FREDE  
Geschäftsführer  
Diätverbände V  
Kekheimer Strasse 10  
D-638 Bad Homburg

Dr Wolf HÖLZEL  
Regierungsdirektor  
Bundesministerium für Jugend,  
Familie, Frauen und Gesundheit  
Kennedy-Allee  
D-5300 Bonn 2,

Dr Hans-Honning LANDFERMANN  
Research and Development  
Husarenstrasse 30  
D-5300 Bonn 1

Dr Guenter PAHLKE  
Head, Division of Clinical Nutrition  
Federal Health Office  
Bundesgesundheitsamt  
POB 330013  
D-1000 Berlin

Mrs Elisabeth TEGGE  
Ministerialrätin  
Bundesministerium für Ernährung,  
Landwirtschaft und Forsten  
Rochusstrasse 1  
D-5300 Bonn 1

Hans B. TOLKMITT  
Avocat  
Bund für Lebensmittelrecht  
Godesberger Allee 157  
D-5300 Bonn 2

HUNGARY  
HONGRIE  
HUNGRIA

Dr Kálmán SÜTÖ  
President  
Hungarian National Codex Committee  
Hungarian Office for Standardization  
Budapest IX  
Ulloi u. 25, 1091 Hungary

Jozsef MAROSI  
Director  
Hungarian Office for Standardization  
1095 Budapest Ullöi u.  
Hungary

István OLAH  
Head of Department for Agriculture  
and Food Industry  
Hungarian Office for Standardization  
Budapest IX  
Üllői u. 25, 1091 Hungary

Dr Jozsef SZILAGYI  
Director, MERT Quality Control Ltd.  
Guszev u. 14  
Budapest VI  
Hungary

INDIA  
INDE  
INDIA

Mrs. Vineeta RAI  
Joint Secretary  
Ministry of Health and Family Welfare  
Room No. 146  
Nirman Bhavan  
New Delhi

J.C. JAISANI  
Assistant Director-General (PFA)  
Directorate General of Health Services  
Ministry of Health and Family Welfare  
Nirman Bhavan, New Delhi 110011

INDONESIA  
INDONESIE

A. SURYANA  
Director of Food Control  
DG Food and Drug Control  
Ministry of Health  
Jalan Percetakan Negara 23  
Jakarta

Dr C. SIREGAR  
Director of National Quality Control  
Laboratory  
Direktorat Jenderal POM  
Jalan Percetakan Negara 23  
Jakarta

Prof. Dr F.G. WINARNO  
Secretary of National Research  
Council  
Food Technology Development Center  
Bogor, P.O. Box 61

IRAN, ISLAMIC REPUBLIC OF  
IRAN, REPUBLIQUE ISLAMIQUE D'  
IRAN, REPUBBLICA ISLAMICA DEL

Dr E. TAHERI TOROGHI  
Assistant Director  
Food and Drug Control  
Laboratories  
Ministry of Health and  
Medical Education  
11136 Tehran

M. REZAEIAN  
Food Analyst  
Food and Drugs Control  
Laboratories  
Ministry of Health  
Emam Khomani Ave.  
Tehran 11136

IRAQ, THE REPUBLIC OF  
IRAQ, LA REPUBLIQUE D'  
EL IRAQ, LA REPUBBLICA DEL

Ghadhanfar Ali RAFIQ  
Director General of Quality Control  
Central Organization for  
Standardization & Quality Control  
Ministry of Planning  
Iraq

Prof. Dr Abid Ali M. HASAN  
Professor  
College of Agriculture  
University of Baghdad  
Abu Ghraib

Shaker IBRAHEM  
Head of Chemistry Dept.  
Nutrition Research Institute  
P.O. Box 4010  
Baghdad

IRELAND  
IRLANDE  
IRLANDA

Dr. J. O'SHEA  
General Coordination  
Agriculture House  
Department of Agriculture and Food  
Kildare Street, Dublin 2

K. CASSIDY  
Premier Secretaire  
Mission Permanent d'Irlande  
auprès des N.U. à Genève  
45-47 Rue de Lausanne  
CH-1201 Genève 2

ISRAEL

D. REICHMAN  
Director  
Service du Controle Alimentaire  
Ministère de la Santé  
12 rue Haarbah  
Tel Aviv

ITALY  
L'ITALIE  
ITALIA

Emilio ERCOLI  
Vice directeur general  
Ministère de la Santé  
Piazza Marconi 25  
Rome, Italy

Guido BELLOMONTE  
Dirigente di Recerca  
Istituto Superiore di Sanità  
Vle R. Elena 299  
I-00161 Roma

Giuseppe PORCELLI  
1<sup>re</sup> Dirigent chimiste  
Ministero Sanità  
Piazza G. Marconi 25  
I-00144 Roma

Mrs Enrica QUATTRUCCI  
Senior Researcher  
Istituto Nazionale della Nutrizione  
Via Ardeatina 546  
I-00178 Rome

Dr Maria Sandra BELLISAI  
Médecin Supérieur  
Ministère de la Santé  
Piazza Marconi 25  
I-00144 Rome

Bruno SCARPA  
Funzionario Tecnico  
Ministero Sanità  
Piazza Marconi 25  
I-00128 Roma

M. VIOLA  
Federalimentari  
Via Castetvetro 17/23  
Milano

JAPAN  
LE JAPON  
EL JAPAN

Takehiko ITO  
Director  
Consumers Economy Division  
Food and Marketing Bureau  
Ministry of Agriculture,  
Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki  
Chiyoda-ku, Tokyo

Kuichi FUKUYAMA  
First Secretary  
Permanent Mission of Japan  
10 av. de Budé  
CH-1202 Geneva

Dr. Kunio MORITA  
Deputy Director  
Veterinary Sanitation Division  
Environmental Health Bureau  
Ministry of Health and Welfare  
1-2-2 Kasamigaseki  
Chiyodaku  
Tokyo

E. SATO  
Adviser  
Japan Food Additives Association  
c/o 13 rue de Calais  
F-75009 Paris

H. TAKEUCHI  
Technical Adviser  
Japanese National Committee of IDF  
Kombdo-Kudan Bldg  
1-14-19 Kudankita  
Chiyodaku  
Tokyo 102

KENYA

Dr R.S. KIMANZI  
Chief Hygiene Officer  
Veterinary Laboratories  
P.O. Kabete  
Kenya

MALAYSIA  
MALAISIE  
MALASIA

Dr B. MUNIP  
Alt. Permanent Representative  
of Malaysia to FAO  
Embassy of Malaysia  
Via Nomentana 297  
I-00162 Roma

Dr Kia-Sang LAW  
Regional Manager  
PORIM UK  
Brickendonbury  
Hertford, Herts SG13 8NL  
UK

MEXICO  
MEXIQUE

JAVIER CUELLAR  
Director General de Normas  
1er Puente de Tecamachalco No. 6  
Edo de Mexico

Dr. E. MENDEZ  
Asesor, Dirección General de  
Normas  
Secretario de Comercio  
P.O. Box 60.486  
Mexico, D.F. 03800

Irma Liliá CANALES  
Subdirector de Regulación y Registro  
Secretaria de Agricultura y  
Recursos Hidraulicos  
Guillermo Perez Valenzuela 127  
Mexico

A. RINCON VILLANUEVA  
Cia Nestlé S.A. de C.V.  
Jefe Normas Alimentarias  
Ejercito Nacional 453  
México DF 11520

MOROCCO

MAROC

MARRUECOS

M. MAJDI  
Chef du Service de la  
Reglementation à la  
Direction de la Protection  
25 Avenue Al Alaouyines  
B.P. 4495 Rabat

A. LARHRIB  
Inspecteur Régional de la  
Répression des Fraudes  
Inspection Regionale de la  
Répression des Fraudes  
Av. My Ismail  
B.P. 183, Safi

NETHERLANDS

PAYS-BAS

PAISES BAJOS

P. RITSEMA  
Deputy Director General for  
Rural Areas and Quality  
Management and Director  
Nutrition and Quality Affairs  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
P.O. Box 20401  
NL-2500 EK The Hague

P. BERBEN  
Chief Health Officer  
Foodstuffs Division  
Ministry of Welfare, Health  
and Cultural Affairs  
P.O. Box 5406  
NL-2280 HK Rijswijk

Alfred FEBERWEE  
Chairman, Codex Committee on Food  
Additives and Contaminants  
Deputy Director  
Nutrition and Quality Affairs  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
P.O. Box 20401  
NL-2500 EK The Hague

O.C. KNOTTNERUS  
Advisor  
General Commodity Board for Arable  
Products  
P.O. Box 29739  
NL-2502 LS The Hague

Dr Johannes VAN DER KOLK  
Chairman, Codex Committee on  
Pesticide Residues  
Foodstuffs Division  
Ministry of Welfare, Health  
and Cultural Affairs  
P.O. Box 5406  
NL-2280 HK Rijswijk

Ms. A. VAN DER VEEN  
Executive Officer for Codex  
Alimentarius  
Ministry of Agriculture and  
Fisheries  
P.O. Box 20401  
NL-2500 The Hague

NEW ZEALAND  
NOUVELLE ZELANDE  
NUEVA ZELANDA

G.H. BOYD  
Coordinator (International Affairs)  
MAFQUAL  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
P.O. Box 2526  
Wellington

NIGERIA  
LE NIGÉRIA  
NIGERIA

E. ESSIEN  
Director  
Food & Drugs Adm. and Control  
Federal Ministry of Health  
Ikoyi - P.M.B. 12525  
Lagos

J.O. BANKOLE  
Deputy Director  
Food & Drugs Administration  
Federal Ministry of Health  
P.M.B. 12525  
Lagos

NORWAY  
NORVEGE  
NORVEGA

J. RACE  
Adviser  
Norwegian Food Control Authority  
P.O. Box 8187 Dep.  
N-0034 Oslo

Ms. K.E. AABY  
Assistant Director General  
Norwegian Food Control Authority  
P.O. Box 8187 Dep  
N-0034 Oslo 1

Heine BLOKHUS  
Norwegian Directorate of Fisheries  
P.O. Box 185  
N-5002 Bergen

Aksel-Reidar EIKEMO  
Senior Executive Officer  
The Directorate of Fisheries  
Nordnes  
Postboks 185  
N-5002 Bergen

Nordahl ROALDSOY  
Head of Division  
Ministry of Agriculture  
P.O. Box 8007 Dep.  
N-0030 Oslo 1

Ms. G. THOEN  
Legal Adviser  
Norwegian Food Control Authority  
P.O. Box 8187 Dep. N-0034  
N-Oslo 1

POLAND  
POLOGNE  
POLGNIA

F. MORAWSKI  
Managing Director  
Ministry of Foreign Economic Relations  
Quality Inspection Office  
32/34 Zurawia Str.  
00-950 Warsaw

Mrs. J. SWIECKA  
Ministry of Foreign Economic Relations  
Quality Inspection Office  
32/34 Zurawia Str.  
00-950 Warsaw

M. TOKARZ  
Main Specialist  
Ministère de l'Agriculture,  
Forestrie et l'Economie  
Alimentaire  
rue Wspoline 30, Warsovie

PORTUGAL

G. MARTINS  
Directeur du Service d'Analyses  
Ministère de l'Industrie et du  
Commerce  
Azinhaga dos Lameiros à Estrada do  
Paço do Lumiar  
1600 Lisboa

Mrs E. AMARAL  
Directeur du Laboratoire de  
Nutrition et Hygiene des  
Aliments  
Institut National de Santé  
Av. Padre Cruz  
1699 Lisboa

Mrs. H. LOPES  
Directeur du Service de Reglementation  
et Normalisation  
Instituto de Qualidade Alimentar  
Rua Alexandre Herculano No. 6  
1100 Lisboa

REPUBLIC OF KOREA  
REPUBLIQUE DE COREE  
REPUBLICA DE COREA

Young-Man KIM  
Director of Food Affairs Div.  
Ministry of Health and Social Affairs  
Gov. Main Building  
Kwachun-Si  
Kyoung Ki-Do  
Republic of Korea

Kwan Yong LEE  
Agricultural Attaché  
Korean Mission in Geneva  
20 Rte de Pre-Bois  
CH-1215 Geneva

In-Sang SONG  
Head Researcher  
Korea Advanced Food Research  
Institute  
1002-6  
Bangbe  
Seocho  
Seoul 137-060

SENEGAL

Cheikh KANE  
Directeur Institut sénégalais de  
Normalisation  
Institut sénégalais de Normalisation  
Ministère du Plan et de la  
Coopération  
B.P. 4010  
Dakar

SINGAPORE

Hong Kuan CHIA  
Head, Food Control Dept  
Ministry of the Environment  
Environment Building  
40 Scotts Road  
Singapore 0922

SPAIN  
ESPAGNE  
ESPANA

Dr FELIPE MITTELBRUNN  
Comision Interministerial Para la  
Ordenacion Alimentaria  
Paseo del Prado 18-20  
Ministerio de Sanidad y Consumo  
E-28071 Madrid

Dr J. L. GOMEZ LOPEZ  
Funcionario Secretaria de Estado para la  
CEE  
Ministerio Asuntos Exteriores  
Maria de Molina 39-7  
Madrid

Eladio OTEIZA  
Jefe de Servicio de Analisis de la Oferta  
& Normalización  
Paseo Infants Isabel no. 1  
E-28014 Madrid

Dr Jose M. VALLEJO  
Subdirector General  
Laboratorios Agroalimentarios  
Ministerio Agricultura, Pesca y  
Alimentacion  
Pº Infanta Isabel 1  
E-28014 Madrid

Angel YAGÜE  
Asesor Tecnico  
D.G. de Produccion Vegetal  
Ministerio Agricultura Pesca y  
Alimentacion  
Juan Bravo 3B  
E-28006 Madrid

SURINAME

Prahlad SEWDIEN  
Deputy Director Agriculture  
Ministry of Agriculture  
Cul Tuurtuin  
Paramaribo

SWEDEN

SUEDE

SUECIA

A. KARDELL  
Director General  
National Food Administration  
Box 622  
S-751 26 Uppsala

Mrs. Barbro BLOMBERG  
Head of International Secretariat  
National Food Administration  
Box 622  
S-75126 Uppsala

Nils FARNERT  
Manager  
Färnert Consulting AB  
Saltsjöbaden, Sweden

Rune HENRIKSSON  
Deputy Director General  
Statens Livsmedelsverk  
S-75126 Uppsala

SWITZERLAND

SUISSE

SUIZA

Y. SIEGWART  
Chairman of the Swiss National  
Committee of the Codex Alimentarius  
Loostrasse 20  
CH-6430 Schwyz

Mme Barbara AYER  
Secretaire  
Nestec S.A.  
CH-1800 Vevey

Olivier BINDSCHIEDLER  
Nestec S.A.  
Avenue Nestlé 55  
CH-1800 Vevey

Gregory CHENG  
Nestec S.A.  
Avenue Nestlé 55  
CH-1800 Vevey

Ms. Irina DU BOIS  
NESTEC S.A.  
Av. Nestlé 55  
CH-1800 Vevey

Dr Angelo GENONI  
Advisor  
c/o Nestlé  
CH-1800 Vevey

Gerd HUSCHKE  
Chemist  
Mischelistrasse 39  
CH-4153 Reinach

P. ROSSIER  
Head of Codex Section  
Federal Office of Public Health  
Haslerstrasse 16  
CH-3000 Berne 14

Benjamin SCHMIDLI  
F. Hoffman-La Roche AG  
CH-4002 Basel

Dr Jean VIGNAL  
Nestec Ltd.  
Av. H. Nestlé 55  
CH-1800 Vevey

TANZANIA

TANZANIE

F.S.K. MASAGA  
Senior Standards Officer  
and Head  
Agriculture and Food Section  
Tanzania Bureau of Standards  
P.O. Box 9524  
Dar es Salaam

THAILAND  
THAILANDE  
TAILANDIA

Prof. Dr P. POTHISIRI  
Deputy Secretary-General  
Food and Drug Administration  
Ministry of Public Health  
Bangkok 10200

J. DHAVARNBHARK  
Second Secretary  
C/o Mission of Thailand  
1202 Genève

Mrs. Phani Na Rangsi  
Senior Expert on Standardization  
Thai Industrial Standards Institute  
Ministry of Industry  
Rama VI Street, Bangkok 10400

Miss Metanee SUKONTARUG  
Standard Officer  
Thai Industrial Standards Institute  
Rama VI Street  
Bangkok 10800

Mrs Marasee SURAKUL  
Ass. Secretary-General  
Office of the National FAO Committee  
of Thailand  
Ministry of Agriculture & Corporations  
NACOM  
Bangkok  
Thailand

Somsak TANASUPAWAT  
Commodity Standards Technical Officer  
Department of Foreign Trade  
Ministry of Commerce  
Bangkok 10200

TUNISIA  
TUNISIE  
TUNEZ

H. TEBOURBI  
Secrétaire des Affaires Étrangères  
Mission Permanente de Tunisie  
58 Rue Moillebeau 1211  
CH-1209 Geneva

UNITED KINGDOM  
ROYAUME-UNI  
REINO UNIDO

C.A. COCKBILL  
Head of Food Standards Division  
Ministry of Agriculture, Fisheries and  
Food  
Ergon House  
C/o Nobel House  
17 Smith Square  
London SW1P 3JR

Dr. H. DENNER  
Head, Food Science Division II  
Ministry of Agriculture, Fisheries and  
Food  
Ergon House  
C/o Nobel House  
17 Smith Square  
London SW1P 3JR

K. MILLAR  
Head of Food Composition Branch  
Room 310  
Ergon House  
C/o Nobel House  
17 Smith Square  
London SW1P 3JR

UNITED STATES OF AMERICA  
ETATS-UNIS D'AMERIQUE  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Dr. Lester CRAWFORD  
Administrator  
Food Safety and Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
Room 331-E, Administration Building  
14th and Independence Ave., SW  
Washington, DC 20250

Dr Douglas L. ARCHER  
Director  
Division of Microbiology  
Center for Food Safety and Applied  
Nutrition  
US Food & Drug Administration  
200 C Street, S.W.  
Washington, D.C. 20204



Dr. Brian BAGNALL  
Director  
Public Affairs  
Smithkline Beckman Corp.  
1600 Paoli Pike  
West Chester  
PA 19380, USA

James R. BROOKER  
National Marine Fisheries Service  
1335 East West Highway  
Silver Spring, MD 20910

Miss Franta BROULIK  
Director, Regulatory Affairs  
& Information Services  
McNeil Specialty Products Company  
Grandview Road  
Skillman, NJ 08542-3000

Dr. Wm. J. COOK  
Director, Corporate Quality Assurance  
Hershey Foods Corporation  
1025 Reece Avenue  
Hershey, Pa. 17033

Charles W. COOPER  
Assistant Director  
Center for Food Safety and Applied  
Nutrition  
200 C Street SW  
Washington, DC 20204

John W. FARQUHAR  
Vice President  
Research and Technical Services  
Food Marketing Institute  
1750 K Street NW  
Washington, DC 20006

Charles FELDBERG  
Vice President  
CPC International Inc.  
Box 8000  
Englewood Cliffs, NJ 07632

Sherwin GARDNER  
Vice President Science and Technology  
Grocery Manufacturers of America  
1010 Wisconsin Ave, NW  
Washington, DC 20007

Gerald B. GUEST  
Director  
Center for Veterinary Medicine  
Food and Drug Administration  
Rockville, Maryland 20857

J. HARTY  
Director  
International Affairs Staff  
Food and Drug Administration  
5600 Fishers Lane (HFY-50)  
Rockville, Maryland 20857

Thomas B. HOUSE  
President  
American Frozen Food Institute  
1764 Old Meadow Lane  
McLean, Virginia, USA 22102

Mrs. Julia HOWELL  
Manager Regulatory Submissions  
The Coca-Cola Company  
310 North Avenue  
Atlanta, Georgia 30301

Dr. Thad M. JACKSON  
Nestlé Enterprises  
1511 K St. NW  
Suite 1100  
Washington, DC 20005

Mrs. Maureen KAPUSTYNSKI  
Manager  
External Affairs  
Pepsi Co. Inc.  
100 Stevens Avenue  
Valhalla NY 10595

Eddie KIMBRELL  
Consultant  
Holland and Knight  
888 Seventeenth Street NW  
Suite 900  
Washington DC 20006

Bruce A. LISTER  
Vice President  
Corporate Affairs,  
Nestle Foods Inc.  
100 Manhattanville Road  
Purchase, NY 10577

Marshall MARCUS  
Director  
Regulatory and Trade Affairs  
Protein Technologies International  
Ralston Purina Company  
Checkerboard Square  
St. Louis, MO 63164

Dr. Allen MATTHYS  
Director  
Regulatory Affairs  
National Food Processors Association  
1401 New York Avenue, NW  
Washington, DC 20005

B. McMILLAN  
McMillan & Farrell Associates  
Suite 306  
2021 K Street, N.W.  
Washington, D.C. 20006

Mrs. Rhonda NALLY  
Executive Officer for Codex  
Food Safety and Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
Room 3175, South Building  
Washington, DC 20250

James SERAFINO  
Director  
Regulatory Affairs  
Associate General Counsel  
Nestle Foods Inc.  
100 Manhattanville Road  
Purchase, NY 10577

Dr. Fred R. SHANK  
Acting Director  
Center for Food Safety and Applied  
Nutrition  
U.S. Food and Drug Administration  
200 C Street, SW  
Washington, DC 20204

S.N. TANNER  
Assistant to the Administrator  
Federal Grain Inspection Service  
P.O. Box 96454  
Washington, DC 20090-6454

Raymond TARLETON  
Executive Vice President  
American Association of Cereal  
Chemists  
3340 Pilot Knob Road  
St. Paul, MN 55121

Ms. Ellen THOMAS  
Manager, Regulatory Industry Relations  
Compliance  
Kraft, Inc.  
5401 Old Orchard Rd.  
Skokie, Il. 60077

Mrs. Roberta VAN HAEFTEN  
Attaché for Food and Agricultural  
Affairs  
FODAG, American Embassy  
Rome, Italy

UNION OF SOVIET SOCIALIST  
REPUBLICS

UNION DES REPUBLIQUES  
SOCIALISTES SOVIETIQUES  
UNION DE REPUBLICAS  
SOCIALISTAS SOVIETICAS

Dr. A.N. ZAITSEV  
Chief of Laboratory  
Institute of Nutrition AMS-USSR  
Ustjnsky projezd 2/14  
109240 Moscow

OBSERVER COUNTRIES  
PAYS OBSERVATEURS  
PAISES OBSERVADORES

ANGOLA

Estevao Miguel de CARVALHO  
Directeur General  
Av Ministère de l'Agriculture  
Gabinet Technique  
Ministère de l'Agriculture  
Box 527, Luanda

Mme Maria Pedro A.G. MARINHO  
Senior Technical on Chemistry  
Ministry of Health  
Box 3665  
Luanda

Jacinto Manuel Maria SOBRINHO  
Senior Chemical on Chemistry  
Ministry of Health  
Box 3665  
Luanda

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS  
ORGANISATIONS  
INTERNATIONALES  
ORGANIZACIONES  
INTERNACIONALES

ASSOCIATION OF OFFICIAL  
ANALYTICAL CHEMISTS (AOAC)

T. LAYOFF  
Director  
FDA/Division of Drug Analysis  
President-Elect, Association of  
Analytical Chemists  
1114 Market Street  
St. Louis, MO 63101  
U.S.A.

COMITÉ EUROPEËN DES  
FABRICANTS DE SUCRE (CEFS)

Daniel GUEGUEN  
CEFS  
182 Ave./de Tervuren  
B-1150 Bruxelles, Belgique

CONFEDERATION EUROPEENE DE  
COMMERCE DE DETAIL (CECD)

Dr A. VAN EWIK  
Chairman, Food Committee  
Avenue d'Andeghem  
B-1040 Bruxelles  
Belgique

CONFEDERATION DES  
INDUSTRIES AGRO-ALIMENTAIRES  
DE LA CEE (CIAA)

P. MOUTON  
Director  
Rue Joseph II, 40  
B-1040 Bruxelles, Belgique

EUROPEAN COMMITTEE FOR THE  
STUDY OF SALT/COMITE  
EUROPEEN D'ETUDE DU SEL  
(ECSS/CEES)

Joseph DELATTRE  
Ingenieur  
Solvay et Cie  
310 rue de Raansbeek  
B-1120 Bruxelles, Belgique

Dr Jose M. RAFOLS  
Directeur de Recherche  
Union Salinera de España  
Rambla Estudios 109-1°  
E-08002 Barcelona  
Spain

EUROPEAN ECONOMIC  
COMMUNITY (EEC)

E. GAERNER  
Chef de Division Adjoint  
Direction Générale du Marché  
Intérieur et des Affaires  
Industrielles  
Commission des Communautés  
Européennes  
200 rue de la Loi  
B-1040 Bruxelles, Belgique

L. CISNETTI  
Administrateur principal  
170 rue de la Loi  
B-1048 Bruxelles, Belgique

Mme O. DEMINE  
Administrateur Principal  
Direction Générale du Marché Intérieur  
et des Affaires Industrielles  
200 rue de la Loi  
B-1049 Bruxelles, Belgique

Robert HANKIN  
Administrator  
Commission of the European  
Communities  
200 rue de la Loi  
B-1049 Bruxelles, Belgique

Dr Arturo SANABRIA  
Administrador Principal  
Dirección General de Agricultura  
DG VI  
rue de la Loi 200  
B-1049 Bruxelles, Belgique

EUROPEAN FOOD LAW  
ASSOCIATION (EFLA)

Prof. A. GERARD  
Prof. Université de Bruxelles  
Secrétaire Général de L'AEDA  
3 Boulevard de la Cambre (bte. 34)  
B-1050 Bruxelles, Belgique

J. BYRNE  
Scientific Adviser  
International Diabetic Federation  
20 Carlton Close  
Upminster, Essex, UK

H. McNALLY  
Personal Advisor to the  
President of EFLA  
Viale Marco Polo 80  
I-00154 Rome, Italy

Dr Sergio VALVASSORI  
Vice President  
AEDA International  
Via San Secondo 67  
I-10128 Torino, Italy

EUROPEAN VEGETABLE PROTEIN  
FEDERATION (EUVEPRO)

Arnold VAN HECKE  
Director-General  
EUVEPRO  
Leuvenestraat 29  
NL-1800 Vilvoorde, Netherlands

FEDERATION INTERNATIONALE  
DES INDUSTRIES ET DU  
COMMERCE EN GROS DE VINS,  
SPIRITEUX, EAUX-DE-VIE ET  
LIQUEURS (FIVS)

Dr Sergio VALVASSORI  
Vice President  
AEDA International  
Via San Secondo 67  
I-10128 Torino, Italy

GENERAL AGREEMENT ON  
TARIFFS AND TRADE (GATT)

V. KULACOGLU  
Councillor  
GATT  
154, rue de Lausanne  
CH-1211 Geneva, Switzerland

G. STANTON  
Counsellor  
GATT  
154, rue de Lausanne  
CH-1202 Genève, Switzerland

GROUPEMENT EUROPEEN ET  
UNION EUROPEENNE DES  
SOURCES D'EAUX  
MINERALES NATURELLES  
(GESEM-UNESEM)

Mme Françoise DE BUTTET  
Chambre Syndicale Française des  
Eaux Minérales  
Groupement International des Eaux  
Minérales  
10 rue Clément Narot  
F-75008 Paris, France

Dr P. GRIPPO  
Secretariat General GISEM  
Via Sicilia 186  
Roma, Italy

Prof. D. PEPIN  
Faculté du Pharmacie  
BP 38  
63001 Charmont  
F-Cedex France

INSTITUT EUROPEEN DES  
INDUSTRIES DE LA GOMME DE  
CAROUBE. (INEC)

Dr. Erich NITTNER  
Redingstrasse 2  
CH-8280 Kreuzlingen, Switzerland

INSTITUTE OF FOOD  
TECHNOLOGISTS (IFT)

B.A. LISTER  
Liaison Representative  
Institute of Food Technologists  
(IFT)  
No. Wacker Drive  
Chicago, Illinois, USA

INTERNATIONAL ASSEMBLY OF  
FOOD AND DRINK  
MANUFACTURERS ASSOCIATIONS  
(IFGMA)

S. GARDNER  
Vice President Science and  
Technology  
Grocery Manufacturers of America  
1010 Wisconsin Ave., NW  
Washington DC 20007, USA

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF  
BOUILLONS AND SOUP  
INDUSTRIES (AIBP)

E. RAPP  
Directeur  
Ernest Claes 4  
B-1980 Tervuren, Belgique

INTERNATIONAL CHAMBER OF  
COMMERCE

Mme Janette M.W. BURAAAS  
Representative  
International Chamber of Commerce  
7 chemin Taverney  
CH-1218 Grand Saconnex, Switzerland

INTERNATIONAL DAIRY  
FEDERATION (IDF)

Dr. P. PITTET  
Nestec Ltd.  
Avenue Nestlé 55  
CH-1800 Vevey, Switzerland

INTERNATIONAL DIABETIC  
FEDERATION (IDF)

J. BYRNE  
Scientific Adviser  
International Diabetic Federation  
20 Carlton Close  
Upminster, Essex, UK

INTERNATIONAL FEDERATION OF  
MARGARINE ASSOCIATIONS  
(IFMA)

I. HODAC  
Secretary General of the  
International Federation of  
Margarine Associations  
Rue de la Loi 83  
B-1040 Brussels, Belgium

INTERNATIONAL HYDROLYZED  
PROTEIN COUNCIL (IHPC)

B.A. LISTER  
President  
International Hydrolyzed Protein  
Council (IHPC)  
1625 "K" St.  
NW Washington DC  
USA

INTERNATIONAL LIFE SCIENCES  
INSTITUTE (ILSI)

D. SERRUYS  
21 Toutefais  
9270 de Pinte  
Belgium

F.J. VAN DER MEER  
Scientific Regulatory Affairs  
56 High Street  
Windsor, Berks, UK

INTERNATIONAL OLIVE OIL  
COUNCIL (IOOC)

Mme Bernadette PAJUELO  
Chef Adjoint du Service Technique  
Conseil Oleicole International  
Calle Juan Bravo 10  
E-28006 Madrid, Spain

INTERNATIONAL ORGANIZATION  
OF CONSUMER'S UNIONS (IOCU)

Miss D.H. GROSE  
IOCU  
9 Emmastraat  
NL-2595 The Hague  
Netherlands

INTERNATIONAL ORGANIZATION  
OF THE FLAVOUR INDUSTRY  
(IOFI)

Dr F. GRUNDSCHÖBER  
IOFI  
8 rue Charles Humbert  
CH-1205 Geneva, Switzerland

INTERNATIONAL ORGANIZATION  
FOR STANDARDIZATION (ISO)

K.G. LINGNER  
Technical Group Manager  
Planning and Technical Coordination  
ISO Central Secretariat  
1 rue de Varembe  
CH-1211 Geneva 20, Switzerland

INTERNATIONAL PULSE TRADE  
AND INDUSTRY FEDERATION

Jacques GAUTHIER  
Délégué general  
CICILS/IPTIC  
Bureau 286  
Bourse de Commerce  
F-75040 Paris Cedex 01

INTERNATIONAL TRADE CENTRE  
UNCTAD/GATT (ITC)

E. SIERRA  
Senior Adviser on Quality Control  
International Trade Centre  
UNCTAD/GATT (ITC)  
Geneva, Switzerland

MARINALG INTERNATIONAL  
(WORLD ASSOCIATION OF  
SEAWEED PROCESSORS)

Jean-Jacques PIOT  
Marinalg International  
World Association of Seaweed  
Processor  
85 Boulevard Haussmann  
F-75008 Paris, France

UNITED NATIONS ECONOMIC  
COMMISSION FOR EUROPE  
(UNECE)

Dr E.-L. LITTMANN  
Chief  
FAO/ECE Agriculture Section  
Palais des Nations  
CH-1211 Geneva 10, Switzerland

Michael CANON  
Food Standards Officer  
Palais des Nations  
Geneva, Switzerland

CHIEF, JOINT FAO/WHO FOOD  
STANDARDS PROGRAMME  
CHEF, PROGRAMME MIXTE  
FAO/OMS SUR LES NORMES  
ALIMENTAIRES  
JEFE, PROGRAMA CONJUNTO  
FAO/OMS SOBRE NORMAS  
ALIMENTARIAS

J. LUPIEN  
Chief  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme  
Food Policy and Nutrition Division  
FAO  
I-00100 Roma, Italy

JOINT SECRETARIES  
CO-SECRETAIRES  
COSECRETARIOS

Dr F. KAFERSTEIN  
Manager  
Food Safety Unit  
Division of Environmental Health  
WHO  
1211 Geneva 27  
Switzerland

Dr A.W. RANDELL  
Senior Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme  
Group  
Food Policy and Nutrition Division  
FAO  
I-00100 Roma, Italy

LEGAL COUNSEL  
CONSEILLER JURIDIQUE  
ASESORIA JURIDICA

Dr S. SHUBBER  
Senior Legal Officer  
Office of the Legal Counsel  
WHO  
Geneva  
Switzerland

R. STEIN  
Deputy Legal Counsel  
FAO  
I-00100 Roma, Italy

JOINT FAO/WHO FOOD  
STANDARDS PROGRAMME  
PERSONNEL  
PERSONNEL DU PROGRAMME  
MIXTE FAO/OMS SUR LES  
NORMES ALIMENTAIRES  
PERSONAL DEL PROGRAMA  
CONJUNTO FAO/OMS SOBRE  
NORMAS ALIMENTARIAS

D. BYRON  
Associate Professional Officer  
(Food Standards)  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme Group  
FAO  
I-00100 Roma, Italy

Dr E. CASADEI  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme Group  
FAO  
I-00100 Roma, Italy

Mrs C. DUDGEON-BETTONI  
Documents Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme Group  
FAO  
I-00100 Roma, Italy

Dr G.K. GHEORGHIEV  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme Group  
FAO  
I-00100 Roma, Italy

Dr L.G. LADOMERY  
Food Irradiation Specialist  
Joint FAO/IAEA Division of Nuclear  
Techniques in Food & Agriculture  
IAEA  
Wagramerstrasse 5  
Vienna, Austria

Dr N. RAO MATURU  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme Group  
FAO  
I-00100 Roma, Italy

Advisers

Dr D. BERKOWITZ  
Director  
Technology Transfer and  
Assessment Staff  
USDA-FSIS  
Room 4911  
South Building  
Washington, DC 20250  
USA

Dr J. MARYANSKI  
Biotechnology Coordinator  
Food and Drug Administration CFSAN  
200 C Street SW  
Washington DC 20204  
USA

FAO PERSONNEL  
PERSONNEL DE LA FAO  
PERSONAL DE LA FAO

R. DAWSON  
Senior Officer  
Food Quality and Consumer Protection  
Group  
FAO  
I-00100 Roma, Italy

J. WEATHERWAX  
Nutrition Officer  
Food Quality and Consumer Protection  
Group  
FAO  
I-00100 Roma, Italy

Consultant

Dr R. RESENDE  
Caixa Postal 92231  
25740 - Itaipava, R.J.  
Brasil

WHO PERSONNEL  
PERSONNEL DE LA OMS  
PERSONAL DE LA OMS

Dr. J.P. JARDEL  
Assistant Director-General  
WHO  
Geneva, Switzerland

Dr M. TEN HAM  
Pharmaceutical Programme  
Division on Drug Management  
and Policy  
WHO  
Geneva, Switzerland

Dr W. KREISEL  
Director  
Division of Environmental Health  
WHO  
Geneva, Switzerland

J.-F. BLONDIAUX  
Division of Budget and Finance  
WHO  
Geneva, Switzerland

R.F. DAVIES  
Secretariat  
Food Safety Unit  
Division of Environmental Health  
WHO  
Geneva, Switzerland

Dr H. GALAL-GORCHEV,  
Scientist  
Food Safety Unit  
Division of Environmental Health  
WHO  
Geneva, Switzerland

Dr J.L. HERRMAN  
International Programme on  
Chemical Safety  
Division of Environmental Health  
WHO  
Geneva, Switzerland

Dr P. WAIGHT  
Division of Environmental Health  
WHO  
Geneva, Switzerland



Alocución de apertura del Dr Hiroshi Nakajima

Director General de la Organización Mundial de la Salud

Señor Presidente,  
Estimados colegas,  
Señoras y caballeros:

En mi nombre y en el del Director General de la FAO doy a todos Ustedes una muy cordial bienvenida a Ginebra.

Esta reunión difiere de las demás en que, por vez primera en los 28 años de historia de la Comisión, la preside alguien que procede de un país en desarrollo. Señor Méndez, le deseo los mayores éxitos en la importante tarea de encauzar los trabajos de la Comisión a través de su orden del día y de llevarlos a feliz término.

Este período de sesiones es asimismo el primero que tengo el honor y el placer de inaugurar. Quiero aprovechar la ocasión para confirmar el reconocimiento que ha manifestado siempre la Asamblea Mundial de la Salud de la importancia que tiene para la OMS cooperar con la FAO en pro de los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius, sobre todo en lo que se refiere a la protección de los consumidores contra los posibles riesgos de los alimentos para la salud.

Doy la bienvenida a los ocho nuevos Miembros que se han integrado en la Comisión desde el último período de sesiones, celebrado en 1987, a saber, Antigua y Barbuda, Guinea Ecuatorial, Honduras, Papua Nueva Guinea, la República Democrática de Alemania, Rwanda, Viet Nam y el Yemen. Con ellos, son ahora 138 los países miembros de la Comisión. Resulta sumamente alentadora la participación constantemente creciente de los países en desarrollo en la labor de la Comisión. Permítaseme esperar que, a su debido tiempo, otros países en desarrollo estimarán también provechoso formar parte de la Comisión y sacar partido, por consiguiente, de sus trabajos. Recordarán Ustedes sin duda que, en una resolución adoptada en 1987, la Asamblea Mundial de la Salud pidió a todos los Estados Miembros de la OMS que hicieran cuantos esfuerzos resultaran apropiados para adoptar las normas del Codex y que aplicaran sin reservas las recomendaciones de la Comisión encaminadas a fomentar la inocuidad de los alimentos y el comercio internacional de estos productos.

El hecho de que se disponga de normas alimentarias internacionalmente aceptadas, de límites máximos para residuos de plaguicidas, de medicamentos veterinarios y de otras sustancias químicas añadidas a los alimentos, junto con la de códigos de prácticas higiénicas y tecnológicas, es de por sí una contribución muy importante a la salud pública. Señor Presidente, la Comisión que Usted encabeza merece el más alto aprecio de la comunidad mundial por sus logros. No obstante, no parece que la existencia de estas normas y códigos internacionalmente aceptados haya bastado para invertir una tendencia muy inquietante al aumento de las tasas de morbilidad asociada al consumo de alimentos. En prácticamente todos los países donde hay estadísticas sobre las enfermedades transmitidas por los alimentos - y he de subrayar que el número de esos países sigue siendo demasiado escaso - podemos observar un aumento de la incidencia de las mencionadas enfermedades. Tenemos razones para creer que esta tendencia se observa asimismo en otros muchos países.

Es, por tanto, evidente que ni los países industrializados ni los que están en desarrollo han hallado hasta la fecha una solución a los apremiantes

problemas sanitarios y económicos planteados por los alimentos contaminados. Séame lícito recordarles que la OMS considera las enfermedades provocadas por alimentos contaminados como uno de los problemas de salud más generalizados en el mundo actual y como importante causa de disminución de la productividad económica. Este hecho resulta tanto más sorprendente cuanto que no pocos de los brotes de enfermedades se deben en la actualidad no a la falta de conocimientos y técnicas de orden científico, sino más bien a la incapacidad de aplicar unos principios y técnicas que se conocen perfectamente. Esta Comisión, señoras y señores, ha sido la encargada de establecer muchos de estos principios y técnicas.

¿Por qué tendría que ser esto así, con las complejas leyes, normas y mecanismos de aplicación que funcionan en los países industrializados? Una situación mediocre en materia de inocuidad de los alimentos en estos países no estimulará, desde luego, a los países del mundo en desarrollo a fortalecer sus leyes y mecanismos de control en este sector. Tanto los países en desarrollo como los industrializados, han de reconocer, sin embargo, que la infraestructura oficial en materia de inocuidad de los alimentos no basta para evitar las enfermedades transmitidas por los alimentos, en particular las producidas por alimentos microbiológicamente contaminados, que son los responsables en la mayoría de los casos. En el mundo actual, en proceso de rápida modernización, los estrechos vínculos que antiguamente prevalecieron entre la humanidad y sus fuentes de abastecimiento de alimentos están desapareciendo a medida que fuerzas como la urbanización o la producción comercial de alimentos sustituyen a modos de vida tradicionales como la agricultura de subsistencia o el pastoreo. Los recursos económicos de que disponen las poblaciones no bastan en muchos casos para permitirles el acceso a un medio ambiente inocuo e higiénico para los alimentos, y los nuevos hábitos alimentarios que van creándose como consecuencia de cambios en el modo de vivir pueden ser incompatibles con las medidas tradicionales aplicadas en el sector de la inocuidad de los alimentos. El resultado de todo ello es la incidencia cada vez mayor de las enfermedades transmitidas por los alimentos.

Es necesario adoptar urgentemente un nuevo criterio de inocuidad de los alimentos. En opinión de la OMS, este nuevo criterio ha de encontrarse mediante la integración de la inocuidad de los alimentos en los sistemas de atención primaria de salud, gracias a una educación e información centradas en los factores responsables de la contaminación de los alimentos y en la supervivencia y proliferación de los gérmenes patógenos transmitidos por los alimentos.

No se me escapa, por supuesto, señor Presidente, que su Comisión cuenta con un número muy reducido de oportunidades para contribuir a integrar la inocuidad de los alimentos en los sistemas de atención primaria de salud, pero compruebo con satisfacción que los Comités Regionales del Codex se ocupan ya de este asunto. Al igual que en el caso de todos los problemas para cuya resolución se necesitan nuevos criterios, hay que incrementar en gran medida las tareas de promoción y, mediante sus Comités Coordinadores, la Comisión puede contribuir también a las tareas en este sector, que no es, a priori, responsabilidad suya. Hago esta observación para recordar a todos nuestros Estados Miembros que los elementos relacionados con la salud incluidos en las normas alimentarias, así como otras recomendaciones relacionadas con la salud, son importantes requisitos para la inocuidad de los alimentos, pero que, con miras a evitar las enfermedades así transmitidas, las poblaciones han de saber cómo evitar la contaminación por gérmenes patógenos transmitidos por los alimentos, así como su proliferación y supervivencia. Esto exige un esfuerzo común de parte de todos los interesados, es decir, los gobiernos, la industria y el comercio, y los consumidores. Estos tres grupos comparten la responsabilidad por lo que respecta a la inocuidad de los alimentos y será necesaria una cooperación estrecha y coordinada para que podamos esperar una mejora de la situación en lo que se refiere a las enfermedades transmitidas por los alimentos.

Me gustaría ocuparme brevemente de otro tema. El desarrollo del sector de la salud está íntimamente relacionado con el desarrollo económico. Para muchos países - en particular los países en desarrollo - la exportación de alimentos es un componente importante de su economía. Una de las funciones de las normas y códigos alimentarios internacionalmente aceptados es facilitar el comercio internacional de alimentos. Resulta alentador, señor Presidente, que la Comisión que Usted preside haya establecido de nuevo el acuerdo de cooperación entre el Comité del GATT de Obstáculos Técnicos al Comercio y la Comisión del Codex Alimentarius. Es de esperar que esta renovada relación, que, según observo, será examinada en el presente período de sesiones de la Comisión, contribuya a mejorar las oportunidades comerciales de todos los Miembros, con los consiguientes beneficios para su desarrollo económico.

Me gustaría concluir rindiendo tributo, en nombre tanto de la FAO como de la OMS, a los gobiernos que, con tanta generosidad, siguen hospedando las reuniones de los órganos auxiliares de su Comisión. Debemos a esos gobiernos un profundo reconocimiento de gratitud. También me gustaría expresar mi sincero aprecio a las autoridades cantonales de Ginebra por su generosidad al poner a disposición de la Comisión las excelentes instalaciones para conferencias en que se está celebrando este período de sesiones.

Por último, quiero desear a todos Ustedes una estancia muy agradable en Ginebra, con la esperanza de que sus deliberaciones resulten iluminadoras y útiles.

Muchas gracias por su atención.

**Respuesta del Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius a la alocución de  
apertura del Director General de la OMS**

Señor Director General:

1. En nombre de los Miembros de la Comisión y de los delegados, asesores y observadores presentes hoy aquí, es para mí un placer agradecerle sinceramente el haber inaugurado nuestro 18º período de sesiones y haber transmitido a la Comisión las amables palabras de apoyo de la Asamblea Mundial de la Salud. Agradezco también sinceramente las amables palabras que ha dirigido a mí personalmente como primer Presidente de la Comisión de un país en desarrollo, y puedo decir que me doy cuenta perfectamente tanto del honor como de la responsabilidad que entraña esta condición.
2. Los países en desarrollo, Señor Director General, han venido desempeñando una función cada vez más importante en la labor de la Comisión. Además de la participación muy activa en los Comités del Codex para Productos y Comités de Asuntos Generales, han mostrado su entusiasmo por la labor de la Comisión a través de las actividades de los Comités Coordinadores Regionales; a las tres reuniones regionales para Asia, Africa y América Latina y el Caribe, celebradas en este bienio han asistido 46 países miembros. Como consecuencia del recíproco intercambio de experiencias, se han ido formando Comités Interministeriales Nacionales del Codex Alimentarius en varios países, con la doble finalidad de reforzar la participación en la labor del Codex y la coordinación de las infraestructuras nacionales de control e inspección de las importaciones/exportaciones de alimentos.
3. A este punto, Señor Director General, desearía mencionar un hecho muy importante, y es que en la última reunión del Comité Coordinador del Codex Alimentarius para América Latina y el Caribe, a la que pude asistir, el Dr. Oscar Arias, Presidente de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz, pronunció el discurso de apertura de la reunión, subrayando la gran importancia del programa y los beneficios que aporta a la humanidad. Pude participar asimismo en un seminario sobre el Codex Alimentarius organizado por el Gobierno brasileño y celebrado en Brasilia en mayo de este año. A este seminario asistieron ministros de agricultura, sanidad, comercio y asuntos exteriores, que compartieron una vez más su interés en la labor del Programa. Hace un año se celebró en México la primera reunión del Comité sobre Frutas y Hortalizas Tropicales, en presencia del Ministro de Comercio, que asistió también a algunas de las sesiones de trabajo.
4. Todos estos hechos, Señor Director General, muestran una vez más que está creciendo constantemente el interés no sólo en los países desarrollados, sino también en los países en desarrollo, puesto que están aplicando las directrices y normas del Codex en sus leyes y reglamentos nacionales. Debemos hacer todavía un gran esfuerzo para divulgar la labor del Codex y los beneficios que comporta a nivel nacional la promoción de la salud y la facilitación del comercio entre las naciones.
5. Como usted, Señor Director General, ha señalado, la Comisión del Codex Alimentarius se encarga de formular recomendaciones para proteger la salud de los consumidores y promover el comercio internacional. Por lo que respecta a la primera de estas funciones, la Comisión ha examinado problemas graves de salud, tanto los debidos principalmente a la contaminación microbiológica como a los

posibles efectos crónicos de las sustancias químicas y contaminantes presentes en los alimentos: sea que se trate de aditivos alimentarios, de residuos de plaguicidas o de medicamentos veterinarios, o de contaminantes del medio ambiente, tales como las micotoxinas o los metales pesados. Ya desde los comienzos mismos de la Comisión se ha hecho hincapié en la inocuidad microbiológica de los alimentos, y la primera edición de los Principios Generales de Higiene de los Alimentos fue adoptada por la Comisión hace más de 20 años, y desde entonces se ha actualizado dos veces. Incumbe a las autoridades nacionales aplicar eficazmente este Código y los demás códigos relativos a los distintos productos. Con demasiada frecuencia se carece del conocimiento especializado y la infraestructura necesaria para aplicar estos códigos, por lo que es una fortuna que los países puedan recurrir a la FAO y la OMS para obtener asistencia práctica en capacitación o elaboración de programas a fin de incorporar la labor del Codex en las legislaciones alimentarias nacionales y reforzar su aplicación a todos los niveles de la cadena alimentaria. La aplicación efectiva de los Principios Generales de Higiene de los Alimentos no sólo beneficiará a los consumidores en general, sino también debería asegurar la inocuidad de los alimentos para la industria del turismo que, como usted ha señalado acertadamente, constituye ya una importante fuente de ingresos para muchos países.

6. En lo que respecta al comercio internacional, Señor Director General, las preocupaciones reales o potenciales por la salud están directamente relacionadas con los problemas de comercio, puesto que pueden detenerse alimentos en las fronteras a causa de la presencia de residuos de plaguicidas, micotoxinas, aditivos no aprobados, contaminación microbiana -a menudo Salmonella-, suciedad, o incluso debido a un etiquetado insuficiente o inadecuado. La Comisión del Codex Alimentarius deberá afrontar todas estas cuestiones llegando a acuerdos sobre las concentraciones - en su caso, de residuos o contaminantes - que pueden permitirse, sobre qué aditivos pueden utilizarse y en cuáles casos, y qué información debe figurar en las etiquetas. Tomo nota con satisfacción que la 42ª Asamblea Mundial de la Salud haya reconocido la labor de la Comisión sobre las normas microbiológicas y de higiene para los alimentos de origen animal, ya que esta labor continuará desarrollándose en la medida en que la contaminación microbiológica de los alimentos continúe planteando dificultades en el comercio.

7. He observado también con satisfacción, Señor Director General, que usted ha mencionado la cooperación entre la Comisión y el GATT. Las novedades que se están produciendo en el marco de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales ofrecen la alentadora perspectiva de que las normas del Codex se utilicen como base para la armonización a largo plazo de los reglamentos nacionales en el marco del GATT. Ello significaría que los países exportadores podrían competir más equitativamente en la conquista de los mercados, sin tropezar con obstáculos artificiales al comercio, establecidos sobre interpretaciones diferentes en cuanto a los requisitos de los alimentos, por lo que respecta a la salud y la inocuidad. Exigirá también un mayor empeño de los países exportadores para asegurar que sus procedimientos de fabricación satisfagan los requisitos de los códigos de prácticas del Codex y que sus servicios de inspección de las exportaciones puedan certificar, con confianza, que se satisfacen los requisitos de las normas del Codex. Muchos países necesitarán asistencia a este respecto, y vale la pena reconocer que en los seminarios patrocinados por la FAO, que se han celebrado con ocasión de las reuniones de los Comités Coordinadores Regionales para Asia, Africa y América Latina y el Caribe se han abordado los problemas relativos a la inspección de las importaciones y exportaciones como tema principal.

8. Señor Director General, estas novedades por lo que respecta al GATT y a la prioridad atribuida a las exportaciones de alimentos constituyen cuestiones importantes para los países en desarrollo, que ven el aumento del comercio de alimentos como una importante opción para hacer frente a sus problemas de la deuda exterior. Al mejorar la producción agrícola en los países en desarrollo se

ha podido disponer de excedentes de alimentos para la exportación, incluso de países que sólo hace unos pocos años necesitaban grandes cantidades de ayuda alimentaria para combatir los efectos de la sequía. De especial interés son los productos agrícolas y hortícolas que obtienen elevados ingresos sobre la base de la calidad y la presentación de los alimentos. Me complace que la Comisión continúe trabajando en este sector, y adopte incluso nuevas iniciativas para facilitar este comercio.

9. Volviendo, Señor Director General, a uno de los principales temas de su alocución de apertura, la aplicación efectiva de las normas y códigos del Codex en los países en desarrollo, tanto con miras a proteger la salud de los consumidores como a facilitar el comercio, debe seguir constituyendo una prioridad tanto de la FAO como de la OMS. Es alentador observar el número de proyectos de asistencia técnica que se proponen para abordar esta necesidad. Es incluso más gratificante ver que el número de proyectos y su alcance parece ir aumentando, y que cada vez más personas que en épocas anteriores reciben capacitación en este sector. Es de esperar que incluso más países en desarrollo aprovechen las oportunidades que se les ofrecen para reforzar sus programas de control de los alimentos, a fin de que puedan utilizar efectivamente las normas del Codex de la forma más eficaz posible y para que puedan beneficiarse de la actual coyuntura de mejores oportunidades comerciales.

10. Para terminar, Señor Director General, desearía unirme a usted para agradecer a los gobiernos que tan generosamente contribuyen al Programa del Codex a seguir hospedando a los órganos auxiliares de la Comisión. Es significativo que sean tantos los países que aceptan esta carga como una forma de apoyar la labor de la Comisión. Puedo decir complacido que mi propio país tiene suficiente confianza en la Comisión para contribuir a su éxito directamente de esta forma.

11. Gracias, Señor, por sus amables palabras de bienvenida y estímulo. Tenemos mucho que hacer esta semana y la próxima, y podremos emprender estas tareas con un sincero sentido de aprecio de su apoyo personal.

---

ALINORM 89/40

Apéndice IV

PAISES MIEMBROS DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

- |                               |                                      |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Antigua y Barbuda          | 59. Iraq                             |
| 2. Arabia Saudita             | 60. Irlanda                          |
| 3. Argelia                    | 61. Islanda                          |
| 4. Argentina                  | 62. Israel                           |
| 5. Australia                  | 63. Italia                           |
| 6. Austria                    | 64. Jamahiriya Arabe Libia           |
| 7. Bahrein                    | 65. Jamaica                          |
| 8. Bangladesh                 | 66. Japón                            |
| 9. Barbados                   | 67. Jordania                         |
| 10. Bélgica                   | 68. Kampuchea Democrática            |
| 11. Benín                     | 69. Kenya                            |
| 12. Birmania                  | 70. Kuwait                           |
| 13. Bolivia                   | 71. Lesotho                          |
| 14. Botswana                  | 72. Libano                           |
| 15. Brasil                    | 73. Liberia                          |
| 16. Bulgaria                  | 74. Luxemburgo                       |
| 17. Burkina Faso              | 75. Madagascar                       |
| 18. Burundi                   | 76. Malasia                          |
| 19. Cabo Verde                | 77. Malawi                           |
| 20. Camerún                   | 78. Malta                            |
| 21. Canadá                    | 79. Marruecos                        |
| 22. Chad                      | 80. Mauricio                         |
| 23. Checoslovaquia            | 81. México                           |
| 24. Chile                     | 82. Mozambique                       |
| 25. China                     | 83. Nepal                            |
| 26. Chipre                    | 84. Nicaragua                        |
| 27. Colombia                  | 85. Nigeria                          |
| 28. Congo                     | 86. Noruega                          |
| 29. Costa Rica                | 87. Nueva Zelandia                   |
| 30. Côte d'Ivoire             | 88. Omán                             |
| 31. Cuba                      | 89. Países Bajos                     |
| 32. Dinamarca                 | 90. Pakistán                         |
| 33. Ecuador                   | 91. Panamá                           |
| 34. Egipto                    | 92. Papua Nueva Guinea               |
| 35. El Salvador               | 93. Paraguay                         |
| 36. Emiratos Arabes Unidos    | 94. Perú                             |
| 37. España                    | 95. Polonia                          |
| 38. Estados Unidos de América | 96. Portugal                         |
| 39. Etiopia                   | 97. Qatar                            |
| 40. Fiji                      | 98. Reino Unido                      |
| 41. Filipinas                 | 99. República Arabe Siria            |
| 42. Finlandia                 | 100. República Centrafricana         |
| 43. Francia                   | 101. República de Corea              |
| 44. Gabón                     | 102. República Democrática Alemana   |
| 45. Gambia                    | 103. República Democr. Pop. de Corea |
| 46. Ghana                     | 104. República Dominicana            |
| 47. Granada                   | 105. República Federal de Alemania   |
| 48. Grecia                    | 106. República Islámica del Iran     |
| 49. Guatemala                 | 107. Rumania                         |
| 50. Guinea                    | 108. Rwanda                          |
| 51. Guinea-Bissau             | 109. Samoa                           |
| 52. Guinea Ecuatorial         | 110. Santa Lucia                     |
| 53. Guyana                    | 111. Senegal                         |
| 54. Haití                     | 112. Seychelles                      |
| 55. Honduras                  | 113. Sierra Leona                    |
| 56. Hungría                   | 114. Singapur                        |
| 57. India                     | 115. Sri Lanka                       |
| 58. Indonesia                 | 116. Sudán                           |

117. Suecia
118. Suiza
119. Suriname
120. Swazilandia
121. Tailandia
122. Tanzania
123. Togo
124. Trinidad y Tobago
125. Túnez
126. Turquía
127. U.R.S.S.
128. Uganda
129. Uruguay
130. Venezuela
131. Viet Nam
132. Yemen
133. Yemen Democrático
134. Yugoslavia
135. Zaire
136. Zambia
137. Zimbabwe